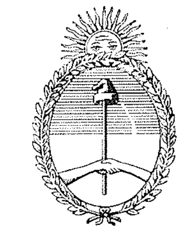
19940222

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 22 DE FEBRERO DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 27.835

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

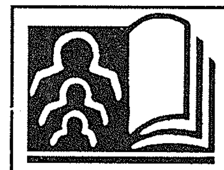
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

SUMARIO

	Pág.
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1 Sociedades Anónimas	1
1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada	5
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	11
Anteriores	33
2.2 Transferencias	
Nuevas	11
Anteriores	36
2.3 Avisos Comerciales	
Nuevos	11
Anteriores	36
2.4 Remates Comerciales	
Nuevos	13
2.5 Balances	13
3. EDICTOS JUDICIALES	
3.1 Citaciones y notificaciones	
Nuevas	24
Anteriores	37
3.2 Concursos y quiebras	
Nuevos	25
Anteriores	39
3.3 Sucesiones	
Nuevas	26
Anteriores	41
3.4 Remates judiciales	
Nuevos	26
Anteriores	42
4. PARTIDOS POLITICOS	
Nuevos	27
Anteriores	44

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGROAC

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la Asamblea celebrada el 8-11-93, resolvió aumentar el capital a la suma de $ 500.000.- y prescindir de la sindicatura, modificando el art. 4º. Capital: $ 500.000.

La Escribana
Nº 43.156

ALSTER

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por escritura 631, Fº 2441, del 22-11-93, Registro 952, protocolizó el aumento de capital y reforma de los arts. 5 al 12 para su adecuación a la Ley Nº 19.550. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de: $ 4.000.- representado por 4.000 acciones de $ 1.- valor nominal cada una. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones: a) Comerciales en general: Importación y exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. b) Financieras: Toda clase de operaciones financieras sea por aporte de capital o préstamos a empresas civiles o comerciales constituidas o no y a personas privadas; la sociedad no practicará las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras que requiere el concurso público. Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Artículo Noveno: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 264 de la ley 19.550. Artículo Undécimo: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

El Escribano
Nº 43.151

AUTO GARAGE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Diego Martín Cimadevilla, argentino, 11/4/72, soltero, comerciante, DNI. 22.655.536, Gaona 3789 5º "A" Capital, Gastón Martín Pompe, argentino, 4/6/72, soltero, comerciante, DNI 22.709.560, Nicaragua 4463 3º "A" Capital. 2) Escritura Pública 14/2/94. 3) "AUTO GARAGE S.A." 4) Gavilán 1564 Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto, sea por cuenta propia y/o asociada a terceros, la explotación de garages y/o playas de estacionamiento, sea mediante la adquisición y/o construcción de inmuebles destinados a tal fin, como mediante su alquiler, compraventa de autos usados, administración de servicio de remises, lavado, engrase, gomería y otros. 7) Doce mil pesos. 8) Directorio 1 a 5 miembros, duración 3 ejercicios. Presidente: Gastón Martín Pompe; Director Suplente: Diego Martín Cimadevilla. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente del Directorio, indistintamente. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año. 11) La sociedad prescinde de la sindicatura.

La Escribana
Nº 42.975

AUTOMOTORES POMPEYA

S. A. C. I. F. I.

Hace saber por un dia que por Acta de Asamblea del 19/12/93 y Escritura del 18/1/94 se resolvió prescindir de la sindicatura reformando Art. 22: La sociedad Prescinde de la sindicatura conforme con el Art. 284 de la Ley 19.550.

El Apoderado
Nº 42.990

BEL AIR

SOCIEDAD ANONIMA

Rubén Osvaldo Luchinsky, abogado, argentino, casado, D.N.I. 6.154.386, nac. 4/8/49 y Marcela Nancy Paz, D.N.I. 17.762.352, empleada, argentina, soltera, nacida 14/5/66. 2) Denominación: BEL AIR S.A. 3) Lavalle 1616 12º B. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros a: La compra, venta, importación, exportación consignación, comisión, fabricación, elaboración, representación y distribución de todo tipo de hilados, telas de indumentaria. La compra, venta, alquiler, arrendamiento, permuta, construcción, administración y explotación de inmuebles en general, urbanos o rurales, urbanizaciones, lotes y fraccionamientos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal 6) $ 12.000.- 7) Directorio entre 1 a 5 miembros por 3 años. Director Titular Rubén Osvaldo Luchinsky; Director Suplente: Marcela Nancy Paz. 8) Fiscalización a cargo de los accionistas. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 42.978

BENETTON ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria unánime celebrada el 31 de diciembre de 1993 se resolvió a) adecuar el valor nominal de las acciones en circulación a $ 1 cada una, reduciendo el número de las mismas a 1.000 y manteniendo las demás características y b) aumentar el capital de $ 1.000 a $ 500.000 y emitir 499.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto y de valor nominal un peso cada una las que fueron totalmente suscriptas e integradas. Reformándose en consecuencia el artículo tercero del estatuto social.

La Apoderada
Nº 43.030

BERDINA MAQUINARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Escritura Nº 167 de fecha 30 de setiembre de 1993. 2) Accionistas: Cecilia Inés Esnaola, nacida el 19 de Abril de 1956, argentina casada, comerciante, DNI Nº 12.385.132 con domicilio en Av. del Libertador 260 Piso 12º Dto. A Capital Federal y Alejandro Horacio Berdina, nacido el 5 de Enero de 1950, argentino, casado, comerciante, DNI Nº 8.104.029, con domicilio en Av. del Libertador 260 Piso 12º Dto. A Capital Federal. 3) Denominación: BERDINA MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA. 4) Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto: Tiene por objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial e industrial: Compra, venta, consignación, distribución, representación y permuta de máquinas-herramientas, herramientas, repuestos para maquinaria, maquinarias viales, maquinarias agrícolas, maquinarias para la alimentación, equipos electrógenos, autoelevadores, máquinas para limpieza industrial, equipos electrónicos y sus repuestos y accesorios, máquinas textiles, máquinas para la industria plástica, máquinas para la industria del calzado, máquinas para la industria de la madera, sistemas de alta tecnología para la automatización, para la comunicación, maquinarias para la reparación de motores eléctricos y de combustión interna y diesel. Su fabricación en el país o fuera del mismo. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles incluso los comprendidos en el régimen de la ley 13.512. C) Exportación-Importación de todo tipo de maquinarias y sus repuestos enunciados en el inciso A); productos manufacturados y productos industriales, productos tradicionales o no, sean en estado natural o elaborados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por éste estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: Pesos 12.000.- representado por 12000 acciones ordinarias, al portador, valor nominal pesos uno cada una. 8) Administración y Dirección: Estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, los suplentes a criterio de la Asamblea. 9) Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. 11) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. 12) Integración del Directorio: Presidente: Alejandro Horacio Berdina, Director Suplente: Cecilia Inés Esnaola.

La Autorizada
Nº 43.145

C.I.S.A

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 26, 7.03.1993, Esc. de Elías, Reg. 1407 de Cap. Socios: Claudio Jorge Carlos Racana, arg., cas., 15.05.1958, ing. industrial, DNI 12.506.180, dom. en Moine 2001, Bella Vista, provincia de Bs. As., y Lidia Ivonne Narvaez Mahu, chilena, casada, 25.02.1966, com. DNI 92.822.526, dom. en Moine 2001, Bella Vista, provincia de Bs. As. Denominación: C.I.S.A. S.A. Duración: 99 años d/inscripción. Objeto: Comercial: compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de materias primas, productos industriales y sus derivados, relacionados con informática. Industrial: Fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de toda clase de productos vinculados con la informática, en general. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituir, para negocios presentes o futuros, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse que excluyan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandataria: Mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, prestaciones de servicios y asesoramientos, excluyen a aquellos que en virtud de la materia haya sido reservado a profesional con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. De Servicios: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, financiera, técnico y artístico en general, económico y financiera. Inmobiliaria: mediante adquisición, venta, permuta, urbanizaciones, subdivisión, administración arrendamiento y explotación en general de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, incluso por el Régimen de la Propiedad Horizontal. Y en especial para servicios de procesamiento de datos, pudiendo realizar las siguientes actividades: prestar servicios de elaboración y procesamiento de datos, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros; tomar y dar en alquiler la computadora y sus equipos, análisis, desarrollo e implantación de sistemas asesoramientos, consultorías en problemas de computación y/o investigación operativa, desarrollo y venta de programas de computación, locación de equipos de computación por hora o cualquier otra base de cálculos posible, y finalmente importar por cuenta propia y/o de terceros los servicios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. Capital Social: $ 12.000.- Cierre de ejercicio: 30 de Junio de c/año. Representación legal: Presidente. Fiscalización: art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cláusula especial: Directorio: Presidente: Claudio Jorge Carlos Racana. Director Suplente: Lidia Ivonne Narvaez Mahu. Sede Social: Paraná 580, Planta Baja "3" de Capital federal.

La Escribana
Nº 43.140

COA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social. Esc. 27 del 27-1-94 Hernán Alberto Coceres, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 7.579.178, nacido el 14 de noviembre de 1946 y Laura Teresa Harispe, argentina, casada, nacida el 6 de abril de 1948, con Libreta Cívica 5.927.986, comerciante, ambos domiciliados en Schiaffino 2179, Piso 11 A de Capital, "COA S.A.". Plazo: 25 años. Obj.: 1) Turismo: a) Agente de viajes, mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en hoteles, organización de viajes ya sea de carácter individual o colectivo, excursiones, convenciones o similares con o sin inclusión de todos los servicios denominados viajes "For Fayt", todo en el país o en el extranjero. b) La recepción, asistencia a los turistas, servicios de guías turísticos, despacho de equipaje durante sus viajes y permanencia en el país. c) La representación de otras agencias nacionales y/o internacionales a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios enumerados. 2) Servicios y Mandatos: mediante el ejercicio de toda clase de representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, asesoramiento, administraciones de bienes de capital, y de actividades profesionales, exclusivamente con títulos habilitantes, cuando por razones de materia, leyes y/o reglamentaciones sea exigido. 3) Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomar o dar préstamos en dinero con o sin garantía, constitución y/o transferencias de prendas y/o hipotecas y demás derechos reales, compra venta y colocación de títulos y acciones y demás valores inmobiliarios quedando exceptuadas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 4) Inmobiliaria: mediante la compra-venta, construcción, hipoteca, explotación y administración de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales, incluso las propiedades comprendidas en la reglamentación de la Ley de Propiedad Horizontal. Cap: $ 12.000.- Administración: un mínimo de 1 y un máximo de 3 con mandato por 3 ejercicios. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio 28 de febrero de cada año. Presidente: Laura Teresa Harispe. Director Suplente: Hernán Alberto Coceres. Sede: Maipú 870/72 de Capita Federal.

La Autorizada
Nº 43.516

CONSTRUCCIONES TRUJUI

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Gustavo Alfredo Maldonado, 31 años, D.N.I. 14.915.310; y Patricia Adriana Figueroa de Maldonado, 29 años, D.N.I. 18.353.868; ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en De Vedia Mitre 10.775, Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aries. 2) Constitución: Escritura 43, Fº 127, del 3-2-94, Registro 201 de Capital federal. 3) Domicilio: Malabia 2478, Piso 5º, Departamento "46", Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento y loteos, incluso las operaciones comprendidas en los sistemas de propiedad horizontal, prehorizontalidad, tiempo compartido y cualquier otro creado o a crearse. B) Constructoras: Mediante la construcción, ampliación y refacción de toda clase de edificios, propios o ajenos, obras viales y de urbanización, de carácter público o privado. c) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de materiales y productos para la construcción y maquinarias y herramientas utilizadas en la misma. D) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, distribución, importación, exportación, representación y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, mercaderías, maquinarias y cualquier artículo o producto vinculado a la industria de la construcción. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 12.000.- 7) Dirección y administración a cargo de un Directorio de 1 a 5 titulares por 2 ejercicios, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura, según artículo 284, Ley 19.550. Se designan: Presidente: Ariel Alberto Maldonado, argentino, 22 años., soltero, comerciante, D.N.I. 22.275.478, domicilio De Vedia Mitre 10.775, Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aries. Director Suplente: Patricia Adriana Figueroa de Maldonado. 8) Representación legal: al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 43.062

CONSULTORA JURIDICA INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 9/12/93. Socios: Manuel Rubén Suárez Trigo, de 35 años, DNI 11.957.220, y José Manuel Sampedro, de 41 años, DNI 10.460.894; argentinos, casados, abogados, domiciliados en Montevideo 751, 3º P, Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Servicios: prestación de todo tipo de servicios, asesoramiento jurídico, notarial, contable, previsional, administrativos, auditorías y todo otro relacionado con la actividad profesional y técnica de sus integrantes y/o contratados. Financiera: operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requieran el concurso público. Comerciales: compraventa y/o permuta de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes sin restricción alguna, patente de invención, marcas, diseños y modelos, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales como también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constructora: construcción de edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura, de carácter pública o privada. Importación y exportación de los artículos incluidos en el nomenclador aduanero nacional. Capital: $ 12.000. Administración: directorio de 1 a 9 miembros con mandato por dos ejercicios. Representación: Presidente o vicepresidente en forma indistinta. Ejercicio social: 30 de junio. Sede social: Montevideo 751 3º piso, Capital Federal. Presidente: Manuel Rubén Suárez Trigo; Director suplente: José Manuel Sampedro.

El Autorizado
Nº 43.046

C V G MONTAJES Y CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 49 - 9/2/1994. Pablo Hugo Vacca, argentino, comerciante, casado, nacido el 19 de junio de 1967, D.N.I. 18.516.701, Intendente Rubio 4130 Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; Olegario Heberto Gamarra, argentino, comerciante, nacido el 5 de diciembre de 1957, D.N.I. 14.114.431, casado, Vallejos 3236 Capital Federal y Armando Jorge Catroppa, argentino, soltero, Doctor en Ciencias Económicas, nacido el 27 de agosto de 1958, con D.N.I. 12.463.295, Catamarca 781 de Capital Federal, "C V G MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.". Plazo: 25 años. Objeto: a) Comerciales: Comercialización al por mayor y menor, compra venta, permuta, consignación, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas y afines. b) Servicios y Mandatos: mediante el ejercicio de toda clase de representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, asesoramiento, administraciones de bienes de capital, y de actividades profesionales, exclusivamente con títulos habilitantes, cuando por razones de materia, leyes y/o reglamentaciones sea exigido. c) Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomar o dar préstamos en dinero con o sin garantía, constitución y/o transferencias de prendas y/o hipotecas y demás derechos reales, compra venta y colocación de títulos y acciones y demás valores inmobiliarios quedando exceptuadas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: mediante la compra-venta, construcción, hipoteca, explotación y administración de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales, incluso las propiedades comprendidas en la reglamentación de la Ley de Propiedad Horizontal. e) Construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos, edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas tanto urbanos o rurales, oficinas, talleres, silos, puentes y plantas industriales, sean todos ellos públicos o privados; construcción, refacción, reparación o demolición de las obras enumeradas. Capital Social $ 12.000. Directorio: mínimo de 1 y un máximo de 7 con mandato por 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Pablo Hugo Vacca. Director Suplente: Olegario Heberto Gamarra. Sede Social: Presidente Perón 1617, 3 Piso Oficina 6 de Capital Federal.

La Apoderada
Nº 43.518

DANIEL G. CORMICK

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escrit. Nº 45 del 14/2/94, escrib. Gutierrez De Lio, se protocolizó la Asamb. Extraord. Unán. del 15/11/93, que resolvió: 1) Cambiar la caract. de las acciones en circulación pasando a ser todas al portador de 1 voto y $ 1 v/n c/u; 2) Aumentar el capital de $ 0,0001 a $ 50.000 por: a) Capitalización Cta. Ajuste de Capital $ 7.756,53 y b) $ 42.243 por capitalización de Resultados no Asignados; 3) Cambiar la Denominación Social de "Daniel G. Cormick S.A." por la de "CORMICK COMERCIAL S.A."; 4) Designar como Director Suplente al señor Patricio Zacarías Cormick; 5) Cambiar el domicilio social a la calle Perú 457, 4º "F", Capital y 6) Reformar los Estatutos Sociales de la sig. forma: Denominación: Bajo la denominación de "CORMICK COMERCIAL S.A." continúa su giro la sociedad constituida originariamente con el nombre de "Daniel G. Cormick S.A.". Plazo: 99 años contados desde el 3/8/77 fecha de su inscripción en el Reg. Púb. Com. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes operaciones: Industriales y Comerciales: a) Fabricación y transformación de los productos comprendidos en la industria de aparatos, mecánicos, electromecánicos, y electrónicos para el hogar, el transporte o de uso industrial, como productos finales, sus partes o componentes ya sea en metales, plásticos o cualquier otro tipo de material que fuera empleado para su fabricación; b) La compraventa, importación, exportación, y distribución de materias primas y artículos elaborados referidos a las actividades indicadas en el inciso anterior. El ejercicio de representaciones, mandatos y consignaciones; c) El estudio y elaboración de proyectos de fabricación, desarrollo de productos y sus tecnologías afines a su objeto social; d) Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes, licencias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y señales. Importación y exportación. Prestación de servicios como despachantes de aduana por intermedio de funcionarios o profesionales matriculados al efecto. Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables, mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implementación de sistemas de riego. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 50.000. Administración: De 2 a 5 por 3 ejercs. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre Ejercicio: 30/6 de c/año.

El Presidente
Nº 43.023

DE PARADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura del 7 de febrero, ante la escribana Zulma N. Y. de Miranda, titular del Re. 157 de Capital, al folio 56, quedó constituida la Sociedad "DE PARADOS S.A.". Domicilio: Pedro Ignacio Rivera 5204/06. Socios: Arias Sergio Alejandro, arg., casado, nac. 30/12/60, DNI. 14.466.781, comerc. dom. Olleros 3745, Cap.- Arias Claudia Silvina, arg., soltera, nac. 6/11/58, DNI. 13.071.072, comerc., dom. Olleros 3745, Cap.- Objeto: Tiene por objeto la explotación e instalación de negocios en el ramo gastronómico, de confiterías, casas de lunch, bar, restaurant, cafetería, comidas para llevar y venta de toda clase de productos alimenticios, y toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule al objeto. Importación y exportación de productos, maquinarias, instalaciones y artículos en general relacionados con el ramo gastronómico, por cuenta propia y/o de terceros. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, realizar actos, y firmar contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 30/4. Directorio: Presidente: Arias Sergio Alejandro. Director Suplente: Arias Claudia Silvina. Sindicatura: se prescinde conforme art. 284.

La Escribana
Nº 43.084

DEROL

SOCIEDAD ANONIMA

Por A.G.E. del 11/2/94 reforma art. 1º cambiando el nombre por INFORMATICA EN COMERCIO EXTERIOR S.A. y fija el domicilio legal en Rosario 575 1º Dto. 3.

El Apoderado
Nº 43.152

EDITORIAL MIRABILIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Graciela Dominga Cutuli, argentina, soltera, licenciada en letras, nacida:

26/11/68, DNI. 20.568.258, domicilio: Moreno 3544; Laura Rendano, argentina, casada, odontóloga, nacida: 10/7/63, DNI. 16.893.479, domicilio: Gaspar Campos 443 y Alicia Mónica Rendano, argentina, divorciada, médica, nacida: 17/3/59, DNI. 13.237.834, domicilio: Luis María Campos 1520, P.B. "A"; todos de Capital Federal; 2) 22/12/93; 3) 99 años; 4) Agrelo 3725, Piso 1º B; 5) Industrial Editora: a) Mediante la publicación y comercialización de periódicos, libros revistas y demás material impreso; b) Importación y Exportación de bienes, servicios y tecnología permitidos por las normas legales. 6) $ 15.000; 7) Presidente o Vicepresidente en su caso; 8) Prescinden Sindicatura; 9) Presidente: Graciela Dominga Cutuli; Vicepresidente: Laura Rendano; Suplente: Alicia Mónica Rendano; 10) 30 de noviembre de cada año.

El Apoderado
Nº 43.016

FAR-BER

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 24/1/94; Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 29/10/93; se resolvió aumentar el Capital social de $ 2 a $ 50.000; Actualización del signo monetario y de las características de las acciones y en consecuencia se modifican los siguientes Arts.: 5º: Cap.: $ 50.000; 6º: En el sentido que las acciones pueden ser ordinarias o preferidas en ambos casos al portador; 12º: Garantía: $ 500, pudiendo sustituirse esta garantía por el depósito de acciones o títulos cotizables, aforados al 50 % de su última cotización, la garantía no podrá consistir en acciones de la sociedad.

El Apoderado
Nº 43.012

FRALECAR

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Reina Juana Desalvo de Vivone, arg., cas., odontóloga, nacida 15/4/15 L.C. 2.611.287, domicil. José Hernández 2195, Cap. Fed. y María Elena Ferullo de Vivone, arg. cas. licenciada en dirección administración de empresas, nacida 3/9/51, L.C. 6.699.350, domicil. San Martín 575, de Cap. Fed.- Denominación - Domicilio: La Sociedad se denomina "FRALECAR S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años a contar de su inscripción. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: La ejecución, dirección, construcción y administración de proyectos y obras públicas y privadas, ya sean civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, telefónicas; urbanizaciones, pavimentos y edificios, inclusive los destinados al régimen de Propiedad Horizontal; construcción de viviendas, talleres, clubes de campos y cementerios, refacción y/o demolición de las obras enumeradas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra venta de terrenos y su subdivisión, urbanización y administración de inmuebles con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo; aportes de capital a personas o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizarse así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con títulos habilitantes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Doce Mil Pesos ($ 12.000) Ejercicio: Cierra anualmente el día 31 de diciembre. Directorio: Presidente: Francisco Juan Vivone. Director suplente: Alejandro César Vivone. Sede Social: Se fija en la calle San Martín 575, piso 4 "C", Cap. Fed.- Instrumento de Constitución: Escritura pública 38, Folio 149, fecha 16/2/94, Registro 1296, Cap. Fed.-

El Presidente
Nº 43.078

FUTURA A.F.J.P.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 15/2/94. Socios: Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, con domicilio en Lima 163, Capital Federal; Banco U.N.B. S.A. con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 315, Capital Federal; Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias con domicilio en Juncal 1914 de la Capital Federal y Sindicato del Seguro de la República Argentina, con domicilio en Suipacha 137, Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Administrar un Fondo de Jubilaciones y Pensiones y otorgar las prestaciones y beneficios que establece la Ley 24.241. Capital: $ 3.000.000. Administración: Directorio de 7 a 15 miembros con mandato por tres ejercicios. Representación Legal: Presidente o quien lo reemplace. Ejercicio social: 31 de diciembre. Presidente: Carlos Elvio Alderete; Vicepresidente: Julio César Ieraci; Directores titulares: Hugo Alejandro Giarelli, Roberto Mario Lucente, Vicente Gallo, Rodolfo Antonio Peón, Raúl Amancio Martínez. Síndicos titulares: Miguel Angel Mazzei, José Morvillo y Rubén Gregorio Salaberren. Síndicos suplentes: Juan Carlos Guaita, Carlos Alberto Montana y Juan Carlos Cincotta. Sede social: Suipacha 121, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 43.049

GRAN SOUTH

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 7 del 2/2/94. Accionistas: Cristian Claudio Schaefer, 35 años, argentino, casado, contador, D.N.I.: 11.991.365, Francisco Rodó 2051, Béccar, Andrés Kratochwil, 28 años, argentino, casado, licenciado en economía agropecuaria, D.N.I.: 17.693.320, Juncal 3088 11º "38", Capital. Denominación: "GRAN SOUTH S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Comercial: Compra, venta, importación y exportación de ganado vacuno, porcino, ovino en pie, carnes de toda clase y sus derivados y menudencias, pudiendo actuar como matarife y abastecedor. El ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, vinculadas con dichos ramos; recepción directa de ganado bovino y porcino de productores o terceros, para su faena y posterior venta de carnes y subproductos resultantes, por cuenta y orden de los mismos. Explotación de mataderos, cámaras frigoríficas, frigoríficos, carnicerías o carnicerías integradas; fabricación de chacinados; faena de animales vacunos, porcinos, ovinos; despostadero para consumo interno y exportación y tratamiento del frío, aplicado a la preparación de la carne de aves, ovinos, porcino, bovinos y de granja. Transporte de hacienda en pie, de carnes frescas, enfriadas y/o congeladas, en vehículos propios o de terceros; compra, venta, distribución, consignación de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. Agrícola: Explotación en todas sus formas y modalidades de establecimientos agrícolas, apícolas, avícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, tambos, formalización de contratos de arrendamiento, aparcerías y pastoreo, operaciones afines y complementarias. Mandataria: Realización de toda clase de mandatos y servicios de administración de bienes; organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, pudiendo contratar toda clase de técnicos en la materia y profesionales con títulos habilitantes. Ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, especialmente las vinculadas al objeto comercial. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de bienes, mercaderías y materias primas. Capital: $ 100.000. Administración: Mínimo 2 Máximo 5. Representación: Presidente y Vicepresidente y a dos directores. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31-12. Directorio: Presidente: Cristian Claudio Schaefer, Vicepresidente: Andrés Kratochwil, Director Suplente: Carlos José Schvartzman. Sede Social: Zamudio 5155, 4º Capital.

La Autorizada
Nº 43.035

GUILLON

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 7/2/94 se constituyó "GUILLON S.A.", socios; Alejandro Sergio Matlob, 22/7/58, D.N.I. 12.289.816, comerciante, Beruti 344, Banfield, Pcia. Bs. As. Raúl González Arcelus, 2/1/36, L.E. 4.848.828, contador, Valentín Vergara 2056, Banfield, Pcia. Bs. As. Alejandro Rubén Tosi, 15/10/56, D.N.I. 12.274.702, empresario, Av. del Libertador 3672, Cap. Fed. Ivone Clotilde Berrud, 18/5/59, D.N.I. 13.663.457, ama de casa, Beruti 344, Banfield, Pcia. Bs. As. Martha Esther Cigoj, 11/5/38, L.C. 3.719.201, ama de casa, Valentín Vergara 2056, Banfield, Pcia. Bs. As. y Silvina Cecilia González Cigoj, 6/6/64, D.N.I. 16.914.484, Av. del Libertador 3762, Cap. Fed., argentinos y casados; Sede social: Florida 656, 4º p. Of. 409, Cap. Fed. Plazo 99 años, inscripción R.P.C. Objeto: a) La comercialización de vehículos automotores, nuevos o usados, de fabricación nacional o extranjera, ya sea como concesionaria, representante, agente, consignataria, gestoría y/o por cualquier otro título; b) La comercialización de planes de ahorro par automotores; c) La venta de motores nuevos o usados, de repuestos para automotores, accesorios par la industria automotriz y herramientas; d) El acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios; de garantía, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas automotrices; e) La prestación de servicio mecánico para vehículos automotores en forma integral; incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación de direcciones, etcétera. La prestación de servicio de asesoramiento y gestoría par el automotor que incluyen la tramitación de patentamiento, transferencias, bajas, inscripción y cancelación de prendas sobre automotores; g) La realización de actividades financieras, mediante inversiones aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, así como de partes de interés o acciones de sociedades; constitución, descuento, transferencia y cesión de hipotecas, prendas, créditos prendarios y otros derechos reales, recepción y otorgamiento de créditos y financiaciones en general, garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público, realizando por lo tanto estas operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público, realizando por lo tanto estas operaciones con fondos propios u obtenidos por financiación. Capital: 130.000 pesos. Administración a cargo de 5 a 7 miembros mandato 1 año. Representación legal corresponde al Presidente o a 2 directores en forma conjunta. Cierre ejercicio 30/6 cada año. Presidente: Alejandro Sergio Matlob; Vicepresidente: Raúl González Arcelus; Director Titular; Alejandro Rubén Tosi; Directores Suplentes; Ivone Clotilde Berrud, Martha Esther Cigoj y Silvina Cecilia González Cigoj. Angel Moreira.

El Autorizado
Nº 42.933

HANDLER

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Ecs. del 11/2/94. Socios:Irene Teresa Cristina Zocaro, casada, comerciante, 43 años, Rawson 532, Capital Federal, L.C. 6.439.249; Guillemi Joaquín Salvador, casado, Contador Público, 74 años, Esmeralda 639, Temperley; L.C. 395.870; Trigo Oscar Alberto, casado, Ingeniero mecánico, 39 años, Dorrego 480, Temperley, D.N.I. 11.340.698, todos argentinos. Denominación: HANDLER S.A. Domicilio Social: Catamarca 530, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros la explotación de los siguientes rubros: compra, venta, permuta, importación, exportación y alquiler de todo tipo de vehículos y rodados, autoelevadores, grúas, cargadores, máquinas viales, etc., sus repuestos, conjunto y accesorios, repuestos para la industria en general, y ejercer mandatos y representaciones, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Duración 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Pesos Doce Mil, representado por mil doscientas acciones ordinarias al portador de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración un directorio compuesto de un número de miembros entre uno y cinco con mandato por tres ejercicios. Representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el presidente del directorio y el vicepresidente en forma indistinta Fiscalización Prescinde de sindicatura Cierre del ejercicio 31/12 Directorio Presidente Trigo Oscar Alberto Vicepresidente Guillemi Joaquín Salvador Director Zócaro Irene Teresa Cristina.

El Autorizado
Nº 43.121

HAUTA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 50 del 16/2/94 pasada ante el Esc. Alberto J. Malvino, Reg. 109 Pdo. de Gral. San Martín, se protocolizó lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 10/5/93 habiéndose modificado lo siguiente: Capital Social: Aumento a $ 10.000. El Capital Social se divide en 10.00 acciones ordinarias, al portador, de $ 1 c/u y de 1 voto c/acción. Se modificaron los arts. 1º, 4º, 5º y 6º del Estatuto Social.

La Apoderada
Nº 43.057

ILFA INDUSTRIAS METALURGICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea general ordinaria del 3/6/1985 y asambleas generales extraordinarias de fechas 31/10/1985, 20/10/1986 y 16/6/1989 pasadas a escritura pública Nº 253 del 4/8/1993, se dispusieron los aumentos de capital, emisión y canje de acciones y reforma de los arts. 4º, 5º, 8º, 9º y 11º. Se aumenta el capital de la suma de $a 16.000.000. Posteriormente se aumenta a la suma de $a 210.000.000 A 210.000) siendo dicho aumento de A 194.000. Luego se eleva el capital a la suma de A 420.000. Finalmente se aumenta el capital de A 420.000 a la suma de A 1.855.100, por lo que se emiten las acciones correspondientes y se canjean por las que se hallan en circulación. Cuarto: El capital social es de A 1.855.100, representado por 1.855.100 acciones nominativas no endosables de A 1 valor nominal cada acción. Octavo: La administración estará a cargo de un Directorio de 3 a 10 miembros con mandato por 3 años. Décimo Primero: La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular y un suplente por 3 años.

El Autorizado
Nº 43.052

IMARA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Raúl Jorge Cisco argentino, 53 años, casado, comerciante, LE 4.891.031 Castelli 342, Lomas de Zamora, Héctor Ivan Mahia, argentino, contador público 58 años, casado, LE 4.147.790, Beruti 759, Banfield, Feliz Juan Vera, argentino, contador público 60 años, casado, LE 4.824.651, Sarmiento 236, Lomas de Zamora y Eduardo Jorge Dussaut, argentino, contador público, 35 años, casado, DNI 12.673.103, Rodríguez Peña 930, Bánfield. Constituida el 8/2/94, domicilio Hipólito Yrigoyen 820, 1º A. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio 31/3. Objeto: Asesoramiento: La prestación de toda especie de servicios de consulta estudio investigación y asesoramiento para la elaboración de programas de propiedad participada. Representaciones: Ejercer representaciones, comerciales de productos, y servicios nacionales o del exterior. Presidente Héctor Iván Mahia Vice. Raúl Jorge Cisco y Suplente Felix Juan Vera. Dirección y administración de 1 a 5 directores por 2 años. Representación legal corresponde al Presidente.

El Apoderado
Nº 43.154

INVERSIONES ROSARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución-Socios: Bisel Sociedad Anónima, domicilio Santa Fe 1219, 4º p. Rosario, Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Tº 69, Fº 421, Nº 72 de Estatutos. MAÑANA ASEGURADORAS ASOCIADAS SOCIEDAD ANONIMA SEGUROS DE RETIRO, domicilio Corrientes 872, Rosario, Santa Fe, inscripta Registro Público de Comercio de Rosario, Tº 69, Fº 1108, Nº 233 de Estatutos. Denominación: INVERSIONES ROSARIO S. A. Domicilio: ciudad de Buenos Aires. Sede: Sarmiento 517, piso 3º "C". Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros en el país o en el exterior, única y exclusivamente, a la actividad de inversión mediante la participación en sociedades por acciones o empresas constituidas o a constituirse, de cualquier tipo o naturaleza, ya sea en el acto constitutivo de las mismas o por medio de suscripción de acciones, aportes para

aumentos de capital o adquisición de acciones, debentures, obligaciones negociables o títulos valores de cualquier naturaleza. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años desde 17/2/94. Capital social: $ 600.000 representado por 600.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 v/n c/u. Administración: Directorio de 1 a 7 titulares. Mandato: 1 año. Se puede elegir igual o menor número de suplentes. Fiscalización: 1 síndico titular y 1 síndico suplente. Duración 1 año. Representación legal: Presidente o quien lo reemplace. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Directorio: Norberto Patricio Tessandori. Director Titular y Presidente: Jorge Alberto Pocovi. Director Titular y Vicepresidente: y Jorge Omar De Biassi, Director Titular. Síndico Titular: Ricardo Víctor Lione. Síndico Suplente: Juan Carlos del Campo.

El Apoderado
Nº 42.969

KONIX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Osvaldo Lazzaron, casado, ingeniero, civil, nacido el 19/9/1928, L. E. 4.786.079; Alejandro Lazzaron, soltero, técnico, electrónico, nacido el 29/4/1963, D. N. I. 16.463.124; y Rodolfo Lazzaron, soltero, comerciante, nacido el 23/9/1967, D. N. I. 18.560.083, todos argentinos, domiciliados en Lincoln 871, Castelar, P. B. A. 2) Fecha de Constitución: 9/2/1994. 3) Denominación: KONIX S. A. 4) Domicilio: Almirante F. J. Seguí 419, primer piso D, Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: Proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles, proyectos y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, civiles, viales, hidráulicas, electromecánicas, sanitarias, ferroviarias, mecánicas, gasoductos, oleoductos, redes y ramales de distribución de gas, eléctricas, tendidos de redes de alta, baja y media tensión, plantas transformadoras, etcétera, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. Comerciales: Compra, venta, depósito, acopio, distribución y transporte de bienes muebles, mercaderías, maquinarias y materias primas relativos a los productos y subproductos relacionados con las actividades de la sociedad. La importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios relacionados con su objeto. Servicios: La prestación de servicios y asesoramiento técnico de cualquier naturaleza relacionados con su objeto, con la exclusión de aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. Industriales: La fabricación, industrialización, procesamiento y transformación de maquinarias, productos, subproductos y materias primas de la industria plástica. Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, granjas, estancias para invernada o cría, tambos y cabañas. Inmobiliarias: La compra-venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos y administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. Financieras: Otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes, con fondos propios o de terceros, comprar, vender o ceder y de cualquier modo negociar dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario, así como realizar operaciones financieras en general, a particulares, asociaciones o sociedades privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, constitución y transferencia de hipotecas, sin o con interés, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y condiciones que se convengan. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: directorio 2 a 5 titulares por tres ejercicios. Presidente: Osvaldo Lazzaron, Vicepresidente: Alejandro Lazzaron, Director Titular: Rodolfo Lazzaron, y Directora Suplente: Lilia Elda Oliveti de Lazzaron. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 42.944

MAHU

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mario Gustavo Bovcon, divorciado, L. E. 4.375.191, 18/8/41, comerciante, Gelly 3373, 14º, "B", Capital Federal; Humberto Omar Alvarez, soltero, D. N. I. Nº 12.905.465, nacido 16/2/59, comerciante, Gelly 3373, 14º, "B", Capital Federal. 2) 27/12/93. 3) MAHU S. A. 4) Gelly 3373, 14º, "B", Capital Federal. 5) Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de propiedades inmuebles; construcción de obra públicas, privadas, trabajos de arquitectura e ingeniería; operaciones financieras no comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 6) 50 años desde inscripción Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000.- 8) y 9) Directorio: Presidente o Vicepresidente: indeterminado: indistinta. 10) 30/7 cada año.

El Autorizado
Nº 43.051

MAOKI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Margarita Regina Papouchado, viuda, empresaria, nacida: 27.10.37, LC. 3.688.429; Moira Goldberger, casada, comerciante, nacida: 16.10.67, DNI. 18.448.679 y Marina Esther Goldberger, argentina, casada, comerciante, nacida: 7.1.64, DNI. 16.891.359; todas argentinas y domiciliadas en Sucre 2346, 7º D, de Capital Federal; 2) 14.2.94; 3) 99 años; 4) Sucre 2346, 7º D; 5) Inmobiliaria: Compra, venta y administración de inmuebles; Constructora: Construcción de inmuebles y obras civiles; Gastronomía: Explotación de todo tipo de establecimientos del ramo; Importadora y Exportadora: Importación de bienes, servicios y tecnología permitidos por las normas legales; Financieras: Préstamo, aportes o inversiones de capital, inclusive en títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones regladas por las Leyes de Entidades Financieras. 6) $ 12.000; 7) Presidente o Vicepresidente en su caso; 8) Prescinden sindicatura; 9) Presidente: Margarita Regina Papouchado; Vicepresidente: Moira Goldberger; Suplente: Marina Esther Goldberger; 10) 31.12 de cada año.

La Apoderada
Nº 43.014

MARCAIDA HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de estatutos por esc. 34 del 10-2-94 pasada ante el Reg. 265 de Capital. 1) Asamblea del 6-10-93 se resuelve modificar el tipo de acciones en circulación quedando en consecuencia 23.750 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1.- cada una con derecho a un voto por acción. 2) Modificación del art. 9. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura conf. lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550.

El Escribano
Nº 43.060

MARCAIDA CEREALES

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de estatutos por esc. 36 del 10-2-94 Reg. 265 de Capital. "Artículo cuarto - Capital: El capital social es de pesos once mil doscientos cincuenta representado por once mil doscientos cincuenta acciones ordinarias al portador, de valor nominal un peso por acción y con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. El acta que autorice tal aumento deberá elevarse a escritura pública, oportunidad en que se abonará el correspondiente Impuesto Fiscal, se publicará, inscribirá y se comunicará a la autoridad de control."

El Escribano
Nº 43.056

MARQUISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por Escritura Nº 14, folio 24, Registro 43 del Partido de La Matanza a cargo de la escribana Nilda E. de Glaría. Socios: Ernesto Celestino Bessone, argentino, nacido el 03 de abril de 1958, casado en primeras nupcias con Alejandra Rodríguez, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 12.685.229, domiciliada en Avenida General Paz 12.430, Capital Federal y Alejandra Rodríguez, argentina, nacida el 20 de marzo de 1963, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 16.300.154, domiciliada en Avenida General Paz 12.430, Capital Federal. Denominación: "MARQUISTA S. A.". Domicilio: jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años, contados a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros, o asociados a terceros en cualquier parte de la república o del exterior de las siguientes actividades: compra, venta, fabricación, representación, importación y exportación de aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y artículos para limpieza, lavado, lejivado y limpieza de ropa, televisores, equipos gravadores y reproductores de audio y video y demás electrodomésticos y artículos para el hogar. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000.- Directorio: de 1 a 5 titulares con mandato de tres ejercicios; se prescinde de la Sindicatura. Representación: Presidente o el Vzicepresidente en su caso. Uso de la firma social: en forma conjunta la firma de dos cualesquiera de los miembros del Directorio. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Ernesto Celestino Bessone; Vicepresidente: Alejandra Rodríguez.

Nº 43.013

MINICELL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 13/12/1993. 2) Facundo Martín Lartigue, argentino, nacido el 12/3/1973, soltero, comerciante, DNI 23.249.473, domiciliado en T. Saubidet 4161, Florida, Provincia de Buenos Aires y Gabriela Reguera, argentina, nacida el 12/5/1972, soltera, comerciante, DNI 22.708.842, domiciliada en Av. Cabildo 2327, piso 11º "A", Capital Federal y Rodolfo Zubillaga, argentino, nacido el 26/10/1953, casado, comerciante, DNI 10.923.556, domiciliado en Ciudad de la Paz 575, piso 1º "4" Capital Federal. 3) "MINICELL S. A.". 4) Av. Córdoba 4917, Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Dedicarse por sí por tercero o asociada a tercero a las siguientes actividades: la compra, venta, fabricación, renovación, reconstrucción, reparto, arrendamiento de teléfonos alámbricos o inalámbricos, equipos telefónicos de radiocomunicación, telecomunicación incluyendo sus accesorios, pudiendo, prestar servicios técnicos y ejercer representaciones, mandatos y consignaciones de dichos artículos y a la vez realizar la importación y exportación de los mismos. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de la sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Facundo Martín Lartigue, Vicepresidente: Gabriela Reguera y Director Suplente: Rodolfo Zubillaga.

El Autorizado
Nº 49.053

NOPOR PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 44 del 14/2/94, esc. Gutiérrez De Lio se constituyó una Soc. Anón. en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires calle Anchorena 871, 1º C, con sujeción a los siguiente: Accionistas: Carlos Antonio Balsamo, soltero, comerciante, nacido el 5/4/47, con DNI: 7.597.447, domiciliado en Rocamora 4250, PB "B", Capital Federal; Héctor Francisco Piana, divorciado, empleado nacido el 16/1/46, con DNI: 7.770.119, domiciliado en Campichuelo 437, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Daniel Koprivica, casado, empleado, nacido el 14/5/51, con DNI: 8.456.775, domiciliado en Cafayate 5000, Torre IV, 3º C, Capital Federal; Heriberto Eugenio Lozada, divorciado, empleado, nacido el 22/5/54, con DNI: 11.467.273, domiciliado en Félix Amador 1579, Olivos, Provincia de Buenos Aires; María Cruz, casada, contadora, nacida el 16/3/52, con DNI: 10.306.783, domiciliada en Rivadavia 3764, 6º A, Capital Federal y Norma Isabel del Llano, soltera, abogada, nacida el 6/2/55, con DNI: 11.566.280, domiciliada en Marqués de Loreto 2355, Castelar, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos. Denominación: NOPOR PRODUCCIONES S. A. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las sig. operaciones: Comerciales: la producción, explotación, distribución y comercialización de programas o espectáculos televisivos o radiales, deportivos, obras de teatro, eventos especiales, congresos. La exhibición de películas cinematográficas de corto o largo metraje. La compra, venta, permuta, depósito, transporte, consignación y comisión de producto, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la actividad editora, periodística, televisiva, radial y de publicidad. La contratación de artistas y representación de los mismos. La explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales, y comerciales. Importación y exportación editora: La edición, producción, impresión, encuadernación, publicación, grabación, distribución y comercialización de toda clase de diarios, libros, revistas, fascículos, folletos, afiches, posters, cintas, películas, films, discos, magazines, casettes y cualquier tipo de impresión o producción, editorial relacionada con la industria gráfica, poligráfica, o musical, televisiva o radial. La impresión, fotocomposición, encuadernación, grabado y todo otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, religioso, informativo o de divulgación cultural. Periodística: La instalación, funcionamiento y explotación de agencias de noticias para: a) La obtención, recepción y distribución de noticias, comentarios, fotografías, radiofoto, facsímiles y demás imágenes gráficas por los medios técnicos, electrónicos creados y a crearse, correspondientes al país y al extranjero, destinados a la divulgación masiva de las mismas; y b) La realización de cualquier operación, servicio o actividad vinculada con la labor periodística, editorial o informativa. Publicidad: El ejercicio de la actividad publicitaria, desarrollada a través de todos los medios de comunicación masivos, incluyendo los gráficos vía pública, radio, televisión, así como también cualquier otra orientación vinculada y/o derivada al ramo de publicidad, nacional o extranjera. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implantación de sistemas de riego, canalizaciones o drenajes. Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000.- Administración: De 2 a 7 por 3 ejerc. Representación legal: Presidente y Vicepresidente conjuntamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: Carlos Antonio Bálsamo; Vicepresidente: Héctor Francisco Piana. Directora Suplente: María Cruz.

El Presidente
Nº 43.024

ODIN VIAJES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: Socios: Stella Maris de las Mercedes Moeremans, argentina, casada, comerciante, 17/11/60, DNI 13.916.590, Arenales 2098, 3º de C. F.; y María Mercedes Osorio, argentina, soltera, comerciante, 15/12/58, DNI 13.071.535, Neuquén 1060, 3º "49" de Capital Federal. Fecha Constitución: 4/2/94. Denominación: "ODIN VIAJES S. A.". Domicilio: San Martín 424, 5º "H" de Capital Federal. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Turismo: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros

o similares, en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la Licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. g) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; h) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; i) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Capital: Doce mil pesos, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presidente: Stella Maris de las Mercedes Moeremans; Vicepresidente María Mercedes Osorio; Director suplente Eduardo Horacio Buteler. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º Ley 19.550), anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre ejercicio: El 31/1 de cada año.

La Sociedad
Nº 43.128

PLAYAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

12/2/94. 1) Jorge Emilio Ituzaingó de Alvear, cas., ing., agrónomo, nac.: 20/2/27, LE. 4.224.981, dom. Pje. Sta. Rosa 5061, Cap.; Julio Mormandi, soltero, comerciante, nacido 16/9/56, DNI. 12.552.172, dom. Guatemala 6257, Moreno, Provincia de Buenos Aires, ambos arg., 2) Domicilio: Hipólito Yrigoyen 860, Cap. 3) Plazo: 99 años desde inscripción. 4) Objeto: La compra, venta, importación y exportación de vehículos, y repuestos para automotores; alquiler de vehículos con o sin chofer; explotación de playas de estacionamiento y garages por horas, diarios y/o mensuales, lavaderos de autos, talleres mecánicos y/o de chapa y pintura, auxilio mecánico, y demás servicios, incluso gestoría, para el automotor en general; asimismo la explotación de negocios de café, bar, casa de lunch y venta de bebidas, cigarrillos golosinas y anexos. 5) $ 12.000.- 6) Administración: Directorio: 1 a 5, por 2 ej.; supl.: 1 a 5. 7) Presidente: Jorge Emilio Ituzaingó de Alvear; Director: Julio Mormandi. Director Suplente: Julia Isabel Von Grolman. Sindicatura: Se prescinde. 8) Representación legal: Presidente. 9) Cierre ejercicio: 31/1.

El Escribano
Nº 43.134

PODGORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 13-1-94, Nº 3, Fº 4, del Reg. 529 de Capital Federal, se dio cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 19-11-91 y de Directorio del 10-11-93 de PODGORA SOCIEDAD ANONIMA", con sede en Av. Corrientes 1437, 11º B, Capital Federal, por la cual se reformó el art. 11º y se trasladó la sede social a la calle Paraná 754, 4º B, Capital Federal.

El Escribano
Nº 43.094

PRINCIPAL VIDA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

(EX.-PRINCIPAL VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.)

Comunícase que por Escritura complementaria Nº 63 pasada a cargo de la escribana Graciela Esther Amura por ante el Registro Notarial Nº 952, folio 214 de Capital Federal con fecha 16 de febrero de 1994, se han modificado los artículos 1º y 3º del estatuto social de PRINCIPAL VIDA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS, quedando redactados de la siguiente forma: "Artículo primero: La sociedad es denominará "PRINCIPAL VIDA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA". "Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto exclusivo llevar a cabo la actividad aseguradora en las ramas de seguros de personas incluidas en el capítulo III de la ley 17.418, sus complementarias y modificatorias, brindando cobertura de los riesgos sobre la vida y accidentes personales, individuales o colectivos, incluyendo pero sin limitarse a los referidos en los arts. 174 y 175 de la ley 24.241".

La Autorizada
Nº 43.064

RED POSTAL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Donata María Mancini, casada, nacida el 11.4.55, empresaria, con DNI. 11.768.776, dom. Av. Corrientes 316, 7º P. Cap. y Daniel Parma, casado, nac. 9.2.52, empresario, DNI. 10.098.888, dom. Moreno 2689, 4º P. Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos. 2) Escritura Nº 224 del 30.12.93. 3) "RED POSTAL ARGENTINA S. A."; 4) Av. Corrientes 316, 7º P. Cap. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a negocios de importación, exportación, transporte por vía aérea, terrestre, marítima o fluvial; traslado de piezas postales, encomiendas, cargas y toda clase de productos y mercaderías con despacho, recepción, consolidación, empaquetamiento y expedición y entrega a sus consignatarios dentro y fuera del país; comprendiendo también la tramitación y diligenciamiento de despachos aduaneros, así como toda otra actividad vinculada específicamente con el objeto premencionado. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios. Presidente: Daniel Parma, Vicepresidente: Donata María Mancini; Directores Suplentes: Cándida Diano y Fabio René González. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año.

La Escribana
Nº 42.974

RIELAMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Comunica que por Asamblea unánime del 15/10/93 y Escritura Pública del 27/1/94 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió: aumentar el capital en $ 899.999,55, de $ 0,45 a la suma de $ 900.000.-, totalmente suscripto e integrado, canjear las acciones en circulación, emitir las acciones por el aumento; aumentar la garantía de los directores; y reformar los arts. 4 y 10 del estatuto: Capital: Novecientos mil pesos, representado por 900.000 acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos y $ 1.- cada acción.

La Sociedad
Nº 43.126

RIGAZZI Y CHILELLI

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por escritura de fecha 15-2-93, registro 1147, se aumenta el capital social de $ 1.800 a $ 100.000, mediante la emisión de 9.800.000 acciones ordinarias, al portador, valor nominal $ 0.01, con derecho a 1 voto por acción. Se canjean acciones anteriores o nueva, conforme al signo monetario y nuevo valor de la acción. Se modifica composición directorio: 3 a 7 miembros, plazo de duración 3 años. Se modifica objeto social, agregándose la actividad: "Inmobiliarias: La compra, venta, permuta y construcción de bienes inmuebles urbanos y rurales, su administración y explotación, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal".

La Autorizada
Nº 43.146

SER-AU

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. Nº 1162 del 29-12-93 con ref. a las Actas de Asamb. Grals. Ord. del 28-11-85 y del 25-10-93 la sociedad resolvió: I) Aumentar el capital social, reformando los art. 4º y 8º del estatuto social, quedando el primero de los nombrados redactado de la sig. manera: Artículo cuarto: El capital social es de ₳ 48.100 representados por acc. de ₳ 1 v/n c/u. II) Adecuar el capital social al nuevo signo monetario, reformando los Art. 4º y 8º del estatuto, quedando el primero de los nombrados redactado de la sig. manera: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 4,81 representado por 481 acc. de $ 0,01 v/n c/u.

El Escribano
Nº 43.163

STIER

S. A. C. I. F. I.

Protocolización del Acta Asamblea General Ordinaria Nº 37 del 11 de febrero de 1994, que se aumentó el capital social a $ 350.000,- por Esc. Nº 59 del 14-2-94 y modificación artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos representado por: mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, de pesos doscientos valor nominal cada una y mil quinientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de pesos cien valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por al quíntuplo de su monto, conforme lo dispuesto por el art. 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará los impuestos correspondientes.

La Apoderada
Nº 43.515

TEISAMAR

S. A. I. A. F. e I.

Reforma de estatuto y aumento de capital por esc. 35 del 10-2-94 Reg. 265 de Capital. 1) Nuevo capital: $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador de VN $ 1.- por acción y un voto c/u. 2) Modificación del art. 7: el directorio tendrá mandato por tres año. 3) Modificación del art. 9: prescinde de la sindicatura conforme art. 284 de la Ley 19.550

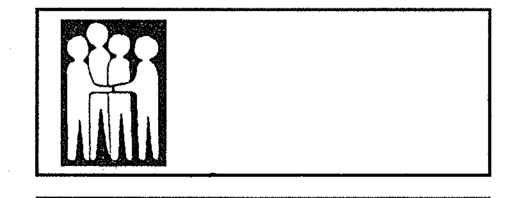
El Escribano
Nº 43.058

TRIMAR

S. A. I. A. F. e I.

Modificación de Estatutos por esc. 33 pasada al Folio 96 del Registro 265 de Capital. 1) Se resolvió modificar por Asamblea del 6-10-93 el tipo de acciones en circulación quedando en consecuencia 20.000 acciones ordinarias al portador de VN $ 1.- con derecho a un voto por acción, emitiéndose los nuevos títulos que son canjeados por los anteriores.

El Escribano
Nº 43.059



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANGRA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 5/10/93. Socios: Oscar Francisco Lagarde, argentino, 55 años, casado, DNI 5.209.799, aviador y Norma Estela Munin, argentina, 43 años, casada, DNI 6.691.273, contadora; ambos domiciliados en Quintino Bocayuva 827, Capital Federal. Denominación: ANGRA ARGENTINA S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: desarrollar actividades comerciales en las áreas: Viajes y Turismo, Exportación e Importación, Comisiones y Mandatos Comerciales y Explotación de Garages y Estaciones de Servicio. Capital: Pesos tres mil. Administración y representación: cualquiera de los socios en forma individual e indistinta. Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede: Quintino Bocayuva 827, Capital.

El Socio Gerente
Nº 43.519

AQUIHES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de "AQUIHES S. R. L.". Esc. 73, Reg. Not. 636, Capital Federal. Socios: Don Obdulio Héctor Sosa, argentino, divorc., comerc., nacido 30.8.43, DNI 4.601.864, domic. San Juan 2338, Capital Federal y doña Elsa Argentina Sosa, argentina, casada, comerciante, nacido 27.12.45, LC 5.271.677, domic. Juan de Garay 3344, Capital Federal. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 50 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comercial: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar en polirubro, de perfumería, cosmetología y embellecimiento —jabones, perfumes, colonias, desodorantes, esmaltes, tinturas, matizadores, cremas—, elementos de limpieza e higiene del hogar —detergentes, escobas, escobillones— y artículos de bazar, juguetería y accesorios para baños y cocinas y B) Industrial: Producción, fabricación y elaboración de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar en polirubro, de perfumería, cosmetología y embellecimiento —jabones, perfumes, colonias, desodorantes, esmaltes, tinturas, matizadores, cremas—, elementos de limpieza e higiene del hogar —detergentes, ceras, escobas, escobillones— y artículos de bazar, juguetería y accesorios para baños y cocinas. Capital Social: $ 3.000,00. Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. Sede Social: Páez 2353, de esta Ciudad. Gerentes: Señor Obdulio Héctor Sosa.

El Escribano
Nº 43.123

ARCALI CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de "ARCALI CONSTRUCTORA S. R. L.". 1) Constituido por instrumento público del 11 de febrero de 1994. Socios: Liliana Mabel García, casada, 05-11-1951, DNI: 10.087.971, domiciliada en Avellaneda 599, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Carlos Alberto Amadeo, argentino, casado, 05-01-1948, L. E.: 7.612.473 domiciliado en Avellaneda 599, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. 2) Sede: Ministro Brin 570, Noveno Piso, Departamento: cinco, Capital Federal. 3) Objeto: Realizar locaciones de obra y de servicios sobre inmuebles propios o ajenos, ejecución de trabajos de construcción, albañilería, sanitarios y afines. Servicios de mantenimiento de edificios, instalaciones electromecánicas, de agua, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales, construcciones civiles, eléctricas y termomecánicas en general, locación de obra intelectual, ejecución de su proyecto y dirección de dicha obra, en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, comercialización de la construcción Actividad Inmobiliaria y Financiera no comprendida dentro de la Ley de Entidades Financieras. 4) Capital: $ 10.000.- 6) Plazo: 99 años. 6) Administración: A cargo de Liliana Mabel García y Carlos Alberto Amadeo. 7) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 43.158

BARRA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Que por Instrumento Privado del 19/1/1993. Elba Susana Barra y Martha Olivia Barra, cedieron y transfirieron 2500 cuotas que cada una de ellas tenían y les correspondían, adjudicándole 2000 cuotas a Christian Hernán Miguel Barra; 2000 cuotas a Marcelo Eduardo Barra y 1000 a Christian Germán Barra. La cesión se realiza por el precio total y convenido de $ 5.000.- Las cedentes por este acto se retiran de la sociedad y declaran que nada tienen que reclamar a la misma por ningún concepto y renuncian al cargo de gerentes que ocupaban.

La Autorizada
Nº 43.159

BARRA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Que por Esc. Nº 321 del 10/12/93, pasada ante el Escribano Leonardo J. A.

Ruccio, fo. 795 del Reg. 130, Capital Federal, Christian Germán Barra vendió, cedió y transfirió a favor de Christian Hernán Miguel Barra 1000 cuotas de capital de $a 10 valor nominal cada una; y que se han modificado los arts. 4º y 5º del Contrato Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 20.000.- dividido en 20.000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Christian Hernán Miguel Barra 17.500 cuotas y Eduardo Marcelo Barra 2500 cuotas; La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios quienes asumen el carácter de gerentes y duran en sus cargos todo el período de vigencia de la sociedad.

La Autorizada
Nº 43.160

BURO TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: 1) López, Fernando, argentino, 56 años, Chubut Nº 836, Ramos Mejía, casado, comerciante, D. N. I. Nº 4.857.169 y Sobrino, Jorge Oscar, argentino, 39 años, Helguera Nº 3344, de Capital Federal, casado, comerciante, D. N. I. Nº 11.027.662; 2) 03/02/94; 3) BURO TEXTIL S. R. L.; 4) Gaona 3733, de la Ciudad de Buenos Aires; 5) Fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de materiales textiles, ya sea en forma directa o a través de la obtención de licencias, concesiones, franquicias o representaciones de determinadas marcas del país o del exterior; la prestación de servicios de gestión y asesoramiento comercial, ventas, cobranzas y demás propias de la actividad empresaria. 6) 99 años; 7) $ 6.000.-; 8) Gerencia a cargo del socio Sobrino, Jorge Oscar, duración 2 ejercicios; 9) Firma de Gerente precedida de denominación social; 10) anual 31 de enero.

La Autorizada
Nº 43.090

CENTRO DE RECUPERACION INTEGRADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 10 L. S. 1) Nora Haydee Toscano de Micó, D. N. I. 6.044.481, casada, fonoaudióloga, 45 años; Miguel Angel Micó, D. N. I. 4.535.257, casado, director técnico, 48 años; Mariano Esteban Micó, D. N. I. 21.156.262, soltero, estudiante, 24 años; y Damián Javier Micó, D. N. I. 21.954.562, soltero, estudiante, de 23 años; todos argentinos, domiciliados en Curapaligüe 202, 1º "B", Capital Federal. 2) 16/02/94. 3) CENTRO DE RECUPERACION INTEGRADA S. R. L. 4) Zapiola 740, Cap. 5) Rehabilitación integral del discapacitado neuromotriz, acción terapéutica de jardín y grupos para discapacitado, realización de cursos docentes para capacitación de personal; compra, venta y promoción de mobiliario y material para el discapacitado. 6) 99 años. 7) $ 55.000.- 8) Gerencia: Nora Haydee Toscano de Micó y Mariano Esteban Micó, ilimitadamente. Sindicatura: se prescinde. 9) Gerentes, indistintamente. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 43.150

CIPRIANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Instrumento Privado del 29/12/93 María Fortunata Scotto di Perta de Cipriani y María Cristina Ana Rosario Cipriani ceden, venden y transfieren sus cuotas a Victorio Mauricio Máximo Cipriani y a Claudio Cipriani. La primera renuncia a su cargo de gerente. Se prorroga el plazo de duración por 20 años. Se aumenta el capital de $ 0,50 hasta $ 20.000.- se fija la sede social en Juramento 1065, Capital Federal. Se designa gerentes a Victorio Mauricio Máximo Cipriani y Claudio Cipriani por el plazo de duración de la sociedad, en forma individual e indistinta y se modifican las cláusulas 1a., 2a., 4a. y 5a. del Contrato Social. Duración: 30 años desde el 4/12/84.

La Autorizada
Nº 42.953

CITTANOVA INTERIORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Instrumento Privado del 7/2/94 cambió su denominación por la de CITTAMOBILI INTERIORES S. R. L. y se reformó el art. 1º del Contrato Social.

La Autorizada
Nº 42.952

COCHERIA BISSO DE M. J. BISSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Instrumento Privado del 10-2-94 decidió mod. los arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del estatuto social en lo siguiente; Domicilio: jurisdiccs. de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: se prorroga por 30 años desde la inscrip. del presente contrato. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación del ramo de cochería, pompas fúnebres, sus anexos y afines en general. para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto social. Capital: $ 20.000.- div. en 200 cuotas de $ 100.- c/una. Dirección y administración legal: a cargo del socio Manuel Félix Bisso quien reviste el cargo de gerente. Cierre del Ejercicio: 31-12 de cada año. Fiscalización: la fisc. y las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de los socios. Sede Social: Sarmiento 4076/80.

El Autorizado
Nº 43.133

CONFITERIA AVENIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: 1) Ortu, Juan José, argentino, 47 años, Rodríguez Peña Nº 933, de Bernal, Quilmes, casado, comerciante, L. E. Nº 4.648.293 y Escobar, Amelia Margarita, argentina, 46 años, Rodríguez Peña Nº 933, de Bernal, Quilmes, casada, comerciante, D. N. I. Nº 5.581.651; 2) 25/08/93; 3) CONFITERIA AVENIDA S. R. L.; 4) Avda. de Mayo 1370, P. 7º Of. 171, C. F.; 5) Fabricación, elaboración, venta, y reventa de productos de sandwichería, panadería y confitería y demás actividades conexas a la explotación del rubro panificados; así como la importación y exportación de materias primas, mercaderías y maquinarias relacionadas con el objeto social; 6) 99 años; 7) $ 6.000.-; 8) Gerencia a cargo del socio Ortu, Juan José, duración 2 ejercicios; 9) Firma de Gerente precedida de denominación social; 10) anual 31 de julio.

La Autorizada
Nº 43.084

CHEMAG QUIMICA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrit. 86 del 7.2.94, Reg. 310 de Capital Federal, "CHEMAG QUIMICA ARGENTINA S. R. L." represent. por Walter Gerhard Seufert, cas. 1ras. nup. c/Edeltraut Helga Christa Mehlan, Ppte. Alemán Nº K-2.902.029, alemán, Dr. en Química, nac. 19.10.50, y Thomas Franck, cas. 1ras. nup. c/Brigitte María Else Uhl, DNI 92.899.742, alemán, nac. 4.4.57, Ctdor. Públ., en calidad de únicos socios; y Dieter Klaus Wagner, cas. 1ras. nupc. c/Sigrid Hannelore Andreas, Ppte. Alemán Nº D-2.200.005.500, alemán, Dr. en Química, nac. 1º.8.46, todos c/dom. en Avda. Corrientes 327, P. 12º, Capital Federal. Walter Gerhard Seufert transfiere a Dieter Klaus Wagner, 275 cuotas de $a 0,01 valor nominal cada una, que tiene y le corresponde en "CHEMAG QUIMICA ARGENTINA S. R. L.", por $ 50.- Dieter Klaus Wagner, acepta la cesión en los térmionos que anteceden. Y el Dr. Thomas Franck prestó su conformidad para con la cesión. Walter Gerhard Seufert renunció al cargo de Gerente de "CHEMAG QUIMICA ARGENTINA S. R. L.". Walter Gerhard Seufert y Thomas Franck, resolvieron: a) Dejar designado gerente de "CHEMAG QUIMICA ARGENTINA S. R. L." a Thomas Franck, quien actuará en la forma determinada en la cláusula 7ª del Contrato Social. b) Como consecuencia de la cesión de cuotas, dejan reformada la cláusula 7ª del Cont. Social: "Séptima: La sociedad será administrada y dirigida por dos gerentes quedando designados a tal efecto, don Thomas Franck y don Dieter Klas Wagner. Los Gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por la Asamblea de socios, sin invocación de causa, la que designará a los sustitutos. Será atribución de los gerentes la de administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, a cuyo efecto tendrá el uso de la firma social en las condiciones que a continuación se establece con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social. Para los actos siguientes se requiere la firma conjunta de ambos gerentes: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, acciones, derechos y títulos de renta, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, comercial civil agraria o industrial y de hipoteca, fraccionar inmuebles y dividir condominios, prestar dinero, indicando en cada caso, la forma de pago y la tasa de interés con cargo a los activos de la sociedad, constituir, aceptar, subrogar, dividir, prorrogar, ceder, cancelar, liberar, total o parcialmente, derechos reales de hipotecas, declinar o prorrogar jurisdicciones y producir cualquier clase de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros y arbitradores, prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas de quiebras o de los concursos de los deudores sociales, otorgar poderes generales, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, nacionales o extranjeras. En todos los demás casos, la representación de la sociedad y el uso de la firma social serán ejercidas en forma individual por cualquiera de los gerentes. Estos se reunirán cuando lo requieran los negocios sociales, debiendo hacerlo por lo menos una vez cada tres meses en reunión a la que serán citados por cualquiera de ellos. Se reunirán válidamente con la presencia de ambos y las resoluciones se adoptarán por unanimidad. De la deliberación, votación y resolución, se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente". Las restantes cláusulas del contrato social continúan vigentes.

La Escribana
Nº 43.068

DECUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Entre el Señor Coniglio, Gustavo Ariel, argentino, casado, comerciante, con DNI Nº 16.915.309 con domicilio en Rojas Nº 335, Piso 2 "B", Capital Federal, nacido el 13/08/1963, y el Señor Correa Carlos Alberto, argentino, casado, comerciante, DNI Nº 20.988.167 nacido el 03/07/1969 domiciliado en Angel Gallardo Nº 1034, Piso 8 "C", Capital Federal. "Los cesionarios" Y la Señora Fama Claudia Mercedes, argentina, casada, Analista de Sistemas, DNI Nº 17.367.102, nacida el 05/11/1964, domiciliada en Gral. E. Martínez Nº 912, Piso 1 "A", Capital Federal, el Sr. Silberberg Héctor Carlos, uruguayo, casado, comerciante, DNI Nº 92.616.137, domiciliado en Serrano Nº 398, Piso 1 "D", Capital Federal nacido el 13/05/1965 y el Sr. Papaseit Pablo Gustavo, argentino, casado, comerciante, DNI Nº 14.316.890, nacido el 22/08/1961 con domicilio en Ramón L. Falcón Nº 2137, Piso 1 "B", Capital Federal "Los Cedentes" en su carácter de actuales socios de "DECUS S. R. L." ceden, venden y transfiere a Los Cesionarios las (30) treinta cuotas partes que tiene y les corresponden en la mencionada sociedad de acuerdo al siguiente detalle: Fama Claudia Mercedes vende sus 10 cuotas partes, el Sr. Silberberg Héctor Carlos 15 cuotas partes, y el Sr. Papaseit Pablo Gustavo 5 cuotas partes, al Sr. Coniglio Gustavo Ariel 15 cuotas partes y al Sr. Correa Carlos Alberto 15 cuotas partes. El precio total y convenido de la presente cesión de cuotas se formaliza en la suma de $ 300,00 pesos trescientos. Los actuales socios de "DECUS SRL" en total acuerdo resuelven: a) Modificar el Art. Cuarto del contrato social, el que en el futuro tendrá la siguiente redacción: El capital social se fija en la suma de pesos ($ 1.000,00) un mil dividido en 100 cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Papaseit Pablo Gustavo 70 cuotas, Coniglio Gustavo Ariel 15 cuotas y Correa Carlos Alberto 15 cuotas. b) Designar Gerente de la Sociedad al Sr. Papaseit Pablo Gustavo.

La Autorizada
Nº 43.129

DISTRICORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: 1) Ferrer, Abel Francisco, argentino, 37 años, Calle 118 Nº 371, La Plata, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 12.159.075 y Macia, Gerardo Daniel, argentino, 28 años, Marcos Avellaneda Nº 1135, de Remedios de Escalada, Lanús, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 17.334.376; 2) 27/01/94; 3) DISTRICORP S. R. L.; 4) Avda. de Mayo 1370, P. 7º Of. 171, Capital Federal; 5) Fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de materiales eléctricos y electrónicos, frutos del país, materiales e insumos para la industria y demás manufacturas diversas incluidas en la nomenclatura de comercio exterior, ya sea en forma directa o a través de la obtención de licencias, concesiones, franquicias o representaciones de determinadas marcas del país o del exterior. 6) 99 años; 7) $ 6.000.-; 8) Gerencia a cargo del socio Ferrer, Abel Francisco, duración 2 ejercicio; 9) Firma de Gerente precedida de denominación social; 10) anual 31 de diciembre.

Nº 43.087

ECUMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 16/2/94. Socios: Celia Yolanda Shalom, 66 años, argentina, viuda, farmacéutica, LC: 191.931, Av. Pueyrredón 1329, 6º "A", Capital; Arturo Marcos Loketek, 37 años, argentino, casado, contador, DNI: 12.808.579, Av. La Plata 555, 9º "F", Capital; Adriana Berta Loketek, 39 años, argentina, soltera, licenciada en psicología, DNI: 11.360.071, Godoy Cruz 1980, 3º "D", Capital. Denominación: "ECUMAN S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación de juegos de lotería, prode, la quiniela, loto, loto 5, quini 6 y juegos de resolución inmediata, así como cualquier otro juego que en el futuro explote la Lotería Nacional Sociedad del Estado. Capital: $ 1.200.- Administración: Celia Yolanda Shalom. Cierre del Ejercicio: 31-01. Sede Social: Tucumán 2895, Capital.

La Autorizada
Nº 43.037

EL PROFESIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 31/1/94. Enrique Rodolfo Ganger, argentino, casado, 4/12/51, DNI 10.385.706, comerc., Amenábar 2285, Capital Federal, Horacio Daniel Cohen, arg., divorciado, 4/6/51, L. E. 8.565.485, arquitecto, Acevedo 237, Piso 2º "3", Capital Federal. Plazo 50 años. Objeto: La explotación de restaurantes, bares, kiosco, polirubros, confiterías y negocios de venta de productos alimenticios y comidas preparadas; Capital pesos cinco mil. La adm/repre/legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socio o no por la duración de la sociedad; Cierre: 30/6. Sede Social: Alvarez Thomas 3099, Capital Federal. Gerentes Enrique Rodolfo Ganger y Horacio Daniel Cohen, quienes actuarán en forma indistinta.

Nº 43.010

ENCENDIDO MOSCONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: 1) Strangio, Sebastián, italiano, 36 años, calle 848 Nº 752, de Solano, Quilmes, casado, comerciante, C. I. P. F. Nº 6.887.243; Venditti, Mario Blas, argentino, 31 años, calle 895 Nº 3895, Solano, Quilmes, casado, mecánico automotriz, D. N. I. Nº 14.824.368 y Venditti, Daniel José, argentino, 27 años, Ameghino 2936, Quilmes, casado, mecánico automotriz, D. N. I. Nº 17.610.926; 2) 22/03/93; 3) ENCENDIDO MOSCONI S. R. L.; 4) Avda. de Mayo 1370, P. 7º Of. 171, Capital Federal; 5) Venta de autopartes, repuestos y elementos propios de la industria automotriz, servicios de asistencia mecánica y de chapa y pintura para vehículos automotores, camiones, colectivos, acoplados y demás elementos rodantes; la compra, venta, importación y exportación de las herramientas, materias primas, vehículos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto social. 6) 99 años; 7) $ 6.000.-; 8) Gerencia a cargo del socio Venditti, Daniel José, duración 2 ejercicios; 9) Firma de Gerente precedida de denominación social; 10) anual 28 de febrero.

La Autorizada
Nº 43.092

ESCUELA DE DEPORTES Y REHABILITACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Documento privado del 5-1-94. ESCUELA DE DEPORTES Y REHABILITACION SRL, cesión de la totalidad de las cuotas sociales de Ernesto Francisco Braña y Laura Pamela Braña a favor de los nuevos socios: Carlos

Roberto García, argentino, 40 años, casado, comerciante, titular de DNI 11.352.329, y Nora Patricia Anapios, argentina, 42 años, casada, comerciante, titular de DNI 11.956.176, ambos domiciliados en Antesana 207, de Capital Federal. Se designa Gerente: Carlos Roberto García. Se modifica art. 4.

El Contador
Nº 43.167

FARMACEUTICA FARMALAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 149 del 12-10-1993 se constituyó "FARMACEUTICA FARMALAB S. R. L.". 1) Socios: Patricia María Silvia Rodriguez, argentina, casada, nacida el 10-4-1963, comerciante, DNI. Nº 16.253.237, domicilio en Cádiz 3751 1º C Capital Federal; Claudia Alejandra Donni, argentina, casada, nacida el 9-8-1964, docente, DNI. Nº 17.107.475, domicilio Formosa 515 Bella Vista, Bs. As. y Omar Horacio Rodriguez, argentino, casado, nacido el 1-4-62, comerciante, DNI. Nº 14.987.285, domicilio Piran 5924 Capital Federal. 2) Constitución: Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3) Denominación: "FARMACEUTICA FARMALAB S. R. L.". 4) Domicilio: Baunes 2948 P. B. Capital Federal. 5) Duración: 30 años a partir del día 12-10-1993. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación y comercialización minorista de productos farmacéuticos de cirugía, cosmética, perfumería y limpieza, homeopáticos, alopáticos, biológicos, químicos, medicinales, prótesis, alimenticias, fotográfica y óptica y artículos afines permitidos por disposiciones vigentes en la materia. Podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias, inmobiliarias relacionadas con el objeto social. 7) Capital: $ 30.000 dividido en trescientas cuotas de $ 100 c/u suscriben doña Patricia María Silvia Rodriguez 210 cuotas, doña Claudia Alejandra Donni 60 cuotas y don Omar Horacio Rodriguez 30 cuotas. 8) Administración y representación: A cargo de los socios gerentes. 9) Cierre de ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. 10) Sede: Baunes Nº 2948 P. B. Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 43.017

FENIX TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 3-2-94 el Sr. Angel José Ayerbe vende, cede y transfiere, a favor de María de Encarnación Mano Cardoso, 2200 cuotas, que representan $ 0,22 y a favor de Osvaldo Zampini, 1200 cuotas, que representan $ 0,12.- Cuotas del capital social del que es titular en la nombrada sociedad y se resolvió la reforma del contrato social. Cláusulas Tercera y Cuarta. De la siguiente forma: Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades turísticas: operar como agente mayorista de turismo, como agencia de viajes, venta de pasajes, excursiones, hotelería y las operaciones determinadas en la ley 18.829, como ser intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o extranjero, en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes individuales o colectivos, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de los servicios propios de los denominados viajes a "forfait" en el país o extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes; la representación de otras agencias nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Realizar cualquier otra actividad vinculada directa o indirectamente con el turismo, como así también la explotación de servicios de transportes aéreos u otros transportes en general. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos 0,40, dividido en 4000 cuotas de pesos 0,0001, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción; don Angel José Ayerbe, 400 cuotas, que representan la suma de $ 0,04, doña María de Encarnación Mano Cardoso 2400 cuotas, que representan la suma de $ 0,24 y don Osvaldo Zampini, 1200 cuotas, que representan la suma de $ 0,12. Las restantes cláusulas permanecen vigentes y sin modificación.

La Apoderada
Nº 43.039

FERROVIAL CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Mónica Andrea García, argentina, de 23 años de edad, soltera, D. N. I. 21.055.735, comerciante, con domicilio en Bulnes 753 - 5º Piso Dpto. 32 de la Capital Federal; y Mario Gustavo D'Gilio, argentino, de 31 años de edad, soltero, D. N. I. 16.101.129, comerciante, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1150 - 1º Piso, de Capital Federal. Fecha de constitución: 6/9/1993. Denominación: FERROVIAL CONSTRUCCIONES S. R. L. Domicilio social: Virrey Ceballos 798, 4º Piso, Dpto. 2, de la Capital Federal. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, permuta, exportación, importación, consignación y representación de máquinas, equipos, herramientas, materias primas, materiales eléctricos, sanitarios, mercaderías y demás bienes destinados a la actividad de la construcción y de servicios. Industriales: Fabricación de materiales eléctricos, equipos, electromecánicos y electrónicos, sus partes, repuestos y accesorios. De servicios: reparación y realización de estudios, sistemas, modelos matemáticos o científicos, anteproyectos, proyectos, documentación técnica, inspección y dirección de obras viales, portuarias, energéticas, hidráulicas e industriales, proyectos de instalaciones electromecánicas; planes de desarrollo, programas de industrialización, estudios de factibilidad técnico-económica y financiera; en instituciones públicas o privadas. Constructora inmobiliaria: Compra-venta, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta y administración de inmuebles; construcción de obras de ingeniería y arquitectura, en las áreas civil, vial, portuarias, energéticas e hidráulicas; Plantas industriales, centrales eléctricas de todo tipo, redes de distribución de energía eléctrica, líneas aéreas y subterráneas, subestaciones transformadoras, comunicaciones, poliductos y gasoductos y todo tipo de instalaciones industriales eléctricas, mecánicas y de control e instrumentación. Renta inmobiliaria, la constitución de hipotecas, pudiendo realizar todos los actos y operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Financiera: mediante préstamos con o sin garantías reales a corto y largo plazo; aportes de cápitas a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Plazo de duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 5.000,- dividido en 500 cuotas de capital, de $ 10,- cada una, suscriptas e integras por los socios en la siguiente proporción: 250 cuotas o sea $ 2.500,- por cada uno. Las cuotas se integran en un 25 % en efectivo, es decir $ 1.250,-, obligándose a completar el saldo a los 120 días de la suscripción del presente contrato. La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por los dos socios gerentes. Cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Disolución: será ejercida por los gerentes o por las personas que éstos designen.

El Autorizado
Nº 43.088

FIT FOOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 9 del 1/2/94. Socios: Luis Isidoro Trabb Pardo, 47 años, argentino, casado, empresario, LE: 7.594.930, Suipacha 1235 6º "608" Capital; Carlos José Vázquez, 37 años, argentino, divorciado, empresario, DNI: 12.093.251, Suipacha 1235 6º "608" Capital. Denominación: "FIT FOOD S. R. L.". Duración: 15 años. Objeto: Comercial: la comercialización y distribución al por mayor o al menor, importación, exportación, consignación y representación de esencias y especias, frutos del país, jugos y extractos concentrados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos alimenticios, como así también de envases, maquinaria, repuestos y accesorios vinculados directamente a la industria de la alimentación y bebida. La explotación comercial del negocio de bar, confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería, pizzería, despacho de toda clase de bebidas alcohólicas o sin alcohol y venta y elaboración de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, pero podrá, además, realizar sin limitaciones toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y a toda clase de artículos y productos alimenticios. Industrial: la fabricación, elaboración y fraccionamiento de frutas cítricas y sus derivados, esencias de todas clases, ingredientes, jarabes, mezclas, concentrados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos alimenticios en general, así como la fabricación de envases de todo tipo, maquinarias, repuestos y accesorios vinculados directamente a la industria de la alimentación y la bebida. Inmobiliaria: mediante la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, compra-venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, subdivisión de tierras y su urbanización y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, plantas y edificios industriales y la construcción de inmuebles y obras de ingeniería de cualquier tipo. Agrícola Ganadera: la realización de actividades agrícolas ganaderas en todas sus formas, mediante la compra-venta, arrendamiento y explotación de campos y establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. Capital: $ 90.000. Administración: Carlos José Vázquez. Cierre de ejercicio: 30-06. Sede social: Montevideo 733 Capital.

La Autorizada
Nº 43.034

FOG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 23/12/93. Cesión de parte de las cuotas pertenecientes a Gustavo Horacio Fernandez, Federico Fernandez y Osvaldo Jorge Blanco a favor de Juan Carlos Ramírez, argentino, casado, abogado, nacido el 23/1/54, DNI. 11.424.010, M. Pedraza 2211, Capital; y José Luis Canony, argentino, soltero, empresario, nacido el 16/11/55, DNI. 11.938.957, Gral. Osorio 2530, V. Diamante, Provincia de Buenos Aires.

La Apoderada
Nº 42.966

GLICONOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales. Según documento privado del 31 de enero de 1994: Norberto Casak, argentino, casado, L. E. 4.308.495, nacido el 7/3/1940, comerciante, domiciliado en Cuba 2255, 1º "4" Capital Federal cedió a Guido Bernardo Zakin, argentino, casado, L. E. 4.424.853, nacido el 19/9/1943, comerciante, domiciliado en D. F. Sarmiento 1864, Olivos, Buenos Aires; y a Saúl Alberto Dryzun, argentino, casado, L. E. 4.429.426, nacido el 5/3/1944, comerciante, domiciliado en Vuelta de Obligado 2647, 5º "B" Capital Federal las 666 cuotas de capital que tiene de "GLICONOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento privado del 7 de junio de 1991, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 3302, Libro 94, S. R. L. el 20/6/1991, renunciando al cargo de gerente.

La Escribana
Nº 43.125

GREEN FILMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L.: Socios: Norberto Gonzalez Cao, español, soltero, publicitario, 3/6/48, CIPF. 5.895.605, Av. Juan Bautista Alberdi 1370 de Capital Federal; Dámaso Miguel Logarzo, argentino, soltero, publicitario, 14/6/51, DNI. 10.122.755, Av. Independencia 2427 de Capital Federal; Hugo Daniel Sánchez, argentino, casado, comerciante, 26/2/58, 12.093.917, Gregorio de Laferrere 3426, "1" de Capital Federal; y María Alejandra González Cao, argentina, casada, comerciante, 22/8/64, DNI. 17.826.277, Gregorio de Laferrere 3426, "1" de Capital Federal. Fecha constitución: 11/2/94. Denominación: "GREEN FILMS S. R. L.". Domicilio: Esmeralda 973, 4º Of. "G" de Capital Federal. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora, exportadora y comercial: De mercaderías en general. Publicitaria, cinematográfica e industrial: Mediante la producción, promoción, industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos y subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la publicidad y la industria del video, audio, cinematográfica de corto, medio y largometrajes, y de carácter comercial, cultural, artístico, publicitario o documental. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: Cuatro Mil Pesos, dividido en 4000 cuotas de $ 1.- Suscripción: 1000 cuotas cada socio; Integración: 25 % en efectivo. Administración y representación: A cargo de 1 o más Gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el plazo social. Gerentes: Norberto Gonzalez Cao y Dámaso Miguel Logarzo. Cierre ejercicio: El 31/1 de cada año.

La Sociedad
Nº 43.127

HOY EDITORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: Norma Agustina García, 54 años, divorciada, argentina, comerciante, domiciliada en 33 Orientales 930 Depto. "B" Capital Federal, D. N. I. 3.790.054; Fernando Daniel Véspoli, 28 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en 33 Orientales 930 Depto. "A" Capital Federal, D. N.I. 17.577.768. Instrumento de constitución 15/2/94. Denominación: HOY EDITORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domicilio: Belgrano Nº 2196 1º Piso Capital Federal. Objeto social: explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de todo lo relacionado con la edición de revistas, libros, folletos, guías, venta de publicidad, incluyendo fotografía, fotocromos, películas, videos, impresión y armado de notas, avisos y servicios publicitarios en general. Podrá incluso operar como agente, representante o distribuidor de tales ediciones, tanto en el país como en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá actuar en mandatos, comisiones y representaciones, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para llevar a cabo todo tipo de actos no prohibidos por las leyes o este Estatuto. Plazo: 50 años. Capital: Ocho mil pesos. Administración: Norma Agustina García y Fernando Véspoli, indistintamente. Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Buenos Aires, de febrero de 1994.

La Autorizada
Nº 43.076

MADALA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: 1) Kretschel, Daniel Alfredo, argentino, 36 años, Andres Baranda Nº 249, depto. 1, Quilmes, divorciado, comerciante, D. N. I. Nº 13.262.007; y Fernandez, María Amalia, argentina, 34 años, Andres Baranda Nº 249, depto. 1, Quilmes, divorciada, comerciante, D. N. I. Nº 13.102.242; 2) 04/08/93; 3) MADALA S. R. L.; 4) Avda. de Mayo 1370 P. 7º Of. 171 Capital Federal; 5) Servicios de bar, cervecería, expendio de refrigerios y bebidas, servicios de gastronomía en general, la compra y venta de elementos y equipos afines al objeto social, así como la importación y exportación de los mismos; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) A cargo del socio Fernandez, María Amalia, duración 2 ejercicios; 9) Firma de gerente precedida de denominación social; 10) Anual 31 de julio.

La Autorizada
Nº 43.093

MADERAS OLLEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por acto privado de fecha 9 de diciembre de 1993. El Sr. Claudio Sergio Llamera, argentino, casado, comerciante, DNI. 16.025.181, nacido el 25 de noviembre de 1961, domiciliado en Armenia 1995 Capital Federal; cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene asignadas en el acto constitutivo, es decir 150 (ciento cincuenta), sin restricciones de ninguna naturaleza. Siendo los cesionarios el restante socio gerente Luis Ramirez, argentino, divorciado, nacido el 10 de diciembre de 1946, D. N. I. 8.704.415, con domicilio en Olleros 3531 Piso 1º Capital Federal 135 cuotas (ciento treinta y cinco); y Mónica Beatriz Anselmi, argentina, divorciada, DNI. 10.262.831, nacida el 16 de mayo de 1952, domiciliada en Gascón 75 Piso 1º "D" Capital Federal y modificar el art. 4º, el que para el

futuro tendrá la siguiente redacción: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 3.000.- (pesos tres mil), dividido en trescientas cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una suscriptas por los socios en la siguiente forma: Luis Ramirez doscientos ochenta y cinco representativas de un Capital Social de $ 2.850.- (pesos dos mil ochocientos cincuenta) y Mónica Beatriz Anselmi quince cuotas, representativas de un Capital Social de $ 150.- (pesos ciento cincuenta). Quedando integrado en este acto el 25 % en dinero en efectivo en la proporción que a cada socio corresponde, comprometiéndose a completar el restante 75 % dentro de los próximos dos años, tal como lo establece el art. 149 de la Ley 19.550.

El Apoderado
Nº 43.083

MANEX EMPRESA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comuníquese constitución S. R. L. por instrumento privado del 16/12/93. Mónica Paak, 21 años, D. N. I. Nº 22.962.432, argentina, soltera, con domicilio en Montevideo 1557, 3º Piso, Capital; y Jorge Ramón Torres, 46 años, L. E. Nº 8.043.735, argentino, casado, con domicilio en Holberg Nº 4134, Capital. "MANEX EMPRESA CONSTRUCTORA S. R. L.". Plazo: 10 años. Objeto: Construcción y administración de inmuebles, así como también todas aquellas actividades derivadas de las mismas y en general realizar toda otra actividad lícita comercial o industrial que la sociedad resuelva operar con relación al objeto. Capital Social: $ 10.000. Gerente: Mónica Paak por 3 ejercicios. Cierre ejercicio: 30/6. Sede social: Av. Córdoba 2404, 2º Piso, Depto. A, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 43.143

MERLO MOTOR'S PARTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 20-12-93, el socio Ramón Torres, cedió a la socia María Gabriela Bergallo, su cuota de capital de $ 1,- por la suma de $ 100,- renunciando al cargo de gerente.

El Escribano
Nº 43.149

MODULO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Luis Camilo Miranda, arg., edad: 49, casado, arquitec., DNI: 4.432.936 y Matilde Rosa Landgraf., arg., edad: 49, casada, comerc., LC: 4.881.057; domiciliados en la calle Nicaragua 5199, Cap. Fed. Fecha Constitución: 21-12-93. Domicilio: Jurisdicc. Cdad. de Bs. As. Sede social: Nicaragua 5199. Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Organización y realización de todo tipo de eventos, así como la compra, venta, leasing o al alquiler de elementos para dichos eventos. b) Diseño y/o construcción de Stands, puesto de ventas y/o publicidad, e instalaciones transitorias para exposiciones, eventos, ferias o reuniones de presentación o promoción de productos. c) A la realización de todo tipo de construcciones, elaboración, administración y ejecución de proyectos, obras de arquitectura, ya sean públicas o privadas. d) La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, operaciones que pueden efectuarse con o sin financiación de saldos y/o constitución o transferencia de garantías incluyendo cualquier tipo de derecho real sobre los mismos. e) Efectuar urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, mejoras, operatorias comprendidas en la ley de propiedad horizontal y/u operaciones denominadas de tiempo compartido y/o clubes de campo. Y F) El ejercicio de mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y la prestación de servicios de asesoramiento y organización de eventos Las actividades que en razón de la materia esté reservada a profesionales matriculados con título habilitante, será realizada por los mismos y con su participación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 7.000, div. en 70 cuotas de $ 100 c-una. Administración y Representación Legal: y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. Cierre ejercicio: 1-12 c-año. Gerentes: Luis Camilo Miranda y Matilde Rosa Landgraf.

El Autorizado
Nº 43.131

MOVIL PHONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado 8-2-94. La sociedad denominada MOVIL PHONE SRL pasará a denominarse LEADER PHONE SRL. Reforma estatutaria.

El Abogado
Nº 43.021

NUEVA AGENCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Luis Osvaldo Martinez, argentino, casado, de profesión comerciante, D. N. I. 7.961.574, de 43 años de edad, con domicilio en Nicasio Oroño 1858, 2º Piso, Dpto. C de Capital Federal; y Carlos Raúl Flores, argentino, soltero, de profesión comerciante, D. N. I. 14.733.977 de 31 años de edad, con domicilio en Santos Dumont 3310, Piso 14, Dpto. B, de Capital Federal. Fecha de Constitución: 22/9/1993. Denominación: NUEVA AGENCIA SRL. Domicilio Social: Nicasio Oroño 1858, 2º Piso, Dpto. C de la Capital Federal. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La promoción o difusión de publicidad por vía radial, televisiva, gráfica, cinematográfica, vía pública, propaganda directa y mecanismos visuales, creación de campañas publicitarias y toda actividad relativa a la publicidad en el País o en el exterior. La producción, representación, dirección o participación en todo tipo de espectáculos y manifestaciones artísticas públicas o privadas, por vía radial, televisiva, gráfica, cinematográfica, grabada en cintas magnéticas o discos tanto para reproducción de sonido como de imagen y de actuaciones en vivo en salas o lugares destinados a espectáculos. La producción, compra, venta o comercialización, distribución o permuta de cualquier artículo y producto derivado o relacionado con las actividades anteriormente mencionadas. La asunción o el otorgamiento de representaciones nacionales o extranjeras de empresas fonográficas, de televisión, editoriales y artísticas, marcas, patentes, derechos en general de todo convenio en el País o en el exterior que traslade derechos y poderes sobre bienes materiales o inmateriales. b) La importación y exportación de cualquiera de los artículos o productos mencionados anteriormente y de bienes de consumo o de capital. c) Adquirir, gravar o enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales. Con tal propósito la sociedad tiene la suficiente capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y pudiendo efectuar todos los actos y contra actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 10 años a partir de la inscripción en Registro Público de Comercio. Capital social: $ 5.000,00 dividido en 500 cuotas de capital, de $ 10,- cada una, suscripta e integrada por los socios en la siguiente proporción: 250 cuotas o sea $ 2.500,- por cada uno. Las cuotas se integran en un 25 % en efectivo, es decir, $ 1.250 obligándose a completar el saldo a los 120 días de la suscripción del presente contrato. La administración estará a cargo de los dos socios gerentes, quienes tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Disolución: será ejercida por los gerentes o por las personas que éstos designen.

El Autorizado
Nº 43.027

ORGANIZACION AISE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 15/2/94 el socio Sr. Julio César Saco, vende, cede y transfiere todos los derechos que tiene y le corresponde sobre las 2500 cuotas que posee y que representan $ 2.500 al señor Daniel Edgardo Cortés, argentino, casado, analista de sistemas, nacido el 8/1/60, con DNI: 13.985.013, domiciliado en Mónaco 4436, Capital Federal, en la suma de $ 30.000, además deja constancia que renuncia al cargo de gerente. El socio Sr. Julio Miguel José Juliá, vende, cede y transfiere todos sus derechos sobre 1000 cuotas de las 2500 que posee y que representan $ 1.000 al señor Daniel Edgardo Cortés. Como consecuencia de lo anterior se modifican los arts. 4 y 5 del contrato de la sig. forma: Artículo Cuarto: $ 5.000 de acuerdo al sig. detalle: 1) Daniel Edgardo Cortés 3500 cuotas por valor de $ 3.500 y 2) Julio Miguel José Juliá 1500 cuotas por valor de $ 1.500. Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designados por el término del contrato social. Gerentes: Julio Miguel José Juliá y Daniel Edgardo Cortés.

El Socio Gerente
Nº 43.025

PATRICIA BIGNONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Patricia Margarita Hernaiz, argentina, nacida el 23/12/51, comerciante, D. N. I. 10.091.461, divorciada, domiciliada en la Av. Pueyrredón 1990, P-1 "B" de Cap. Fed. y María Sorin de Hernaiz, argentina, nacida el 2/7/26, casada, comerciante, D. N. I. 2.143.485, domiciliada en Maza 557 PB "14" Cap. Fed. 2) Instrumento privado del 11/2/94. 3) "PATRICIA BIGNONE S. R. L.". 4) La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el País o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La promoción, organización y venta de toda clase de viajes y excursiones, individuales y colectivas dentro y fuera del país. b) Reservación y ventas de pasajes para transportes aéreos, marítimos y terrestres con o sin combinación para viajes dentro del país y de o hacia el exterior. c) Reserva y venta de comodidades en hoteles y en general hospedajes de todo tipo, así como en espectáculos. d) Promoción, organización y administración de hoteles, moteles, lugares de veraneo, diversión y descanso, así como de espectáculos deportivos, culturales y/o sociales. e) Publicación de hojas sueltas, folletos, libros de promoción, guías y producción de fotografías o películas cinematográficas con finalidad turística. f) La prestación en general de todo tipo de servicios turísticos, permanente o discontinuo, tanto a usuarios directos como a empresas o personas intermediarias. g) Otorgamiento de créditos en general para negocios realizados o a realizarse con garantías reales o personales, a excepción de los comprendido en la ley 18.061 y de las operaciones que se realicen mediante aportes requeridos del público en general. y h) Representación de compañías de servicios turísticos, transportadores, de hospedajes y espectáculos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 30 años a partir de su inscripción. 7) 10.000 pesos. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Se designó gerentes a Patricia Margarita Hernaiz y María Sorin de Hernaiz. 9) 30/11 de cada año.

La Autorizada
Nº 43.077

PETROCORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Gladys Silvia López, DNI 12.152.384, Licenciada en Relaciones Públicas, nacida 23/8/56; Bartolomé Jorge D'Atri, DNI 11.139.078, ingeniero industrial, nacido 9/5/54, domiciliados Aranguren 1688, Cap. Fed. Graciela Pisarri, DNI 13.314.889, docente, nacida 9/2/58 y Claudio Rossi, DNI 14.391.604, comerciante, nacido 17/8/60, domiciliados Necochea 2023, Ramos Mejía (Bs. As.), todos argentinos, casados. 2) 15/2/94. 3) PETROCORP S. R. L. 4) Av. Las Heras 2402, 14, A, Cap. Fed. 5) Transporte, compra, venta, fraccionamiento, trasvasamiento y distribución al por mayor o menor de petróleo, sus subproductos y derivados y de cualquier otro tipo de combustible sólido, líquido o gaseoso natural o artificial, productos químicos y petroquímicos. Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, natural o artificial, productos químicos y petroquímicos, materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, natural o artificial y todos los anexos y derivados; productos químicos y petroquímicos. 6) 99 años desde inscripción Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000.- 8 y 9) Gerentes: Claudio Rossi y Bartolomé Jorge D'Atri; indeterminado; indistinta. 10) 31/12 cada año.

El Autorizado
Nº 42.971

PLO GAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 16/2/94. Socios: Molina Alberto Justo, 40 años, argentino, soltero, gasista, CI: 10.959.778, Lartigau 955 Wilde; Di Costanzo Oscar Alfredo, 42 años, argentino, casado, gasista, CI: 6.405.613, Las Flores 1600 torre 39 3º "c" Wilde. Denominación: "PLO GAS S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de todo tipo de obras, proyectos, servicios y mantenimiento de plomería y gas. La fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales relativos a su objeto. Capital: $ 1.000. Administración: Molina Alberto Justo y Di Costanzo Oscar Alfredo. Cierre de Ejercicio: 28-2. Sede social: Estados Unidos 1634 3º "27" Capital.

La Autorizada
Nº 43.033

POGLAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y reforma de contrato social. Por escr. Nº 72, del 15.2.94, Roberto Aurelio Candreva, arg., cas., arquitecto, nac. 20.11.1950, LE 8.503.742, domiciliado en Almafuerte 5336, Carapachay, Pcia. de Buenos Aires; Jorge Bernardo Lauga, arg., cas., empresario, nac. 7.12.1935, LE. 4.165.989, domiciliado en Perú 725, Martinez, Pcia. de Buenos Aires y Jorge Luis Latorre, arg., cas., comerciante, nac. 25.4.1961, DNI. 14.495.417, domiciliado en Sanabria 1871, p. 5º "B", Capital Federal, ceden sus 180 cuotas de capital de $ 10 c/u a Miguel Angel Pochettino, arg., cas., comerciante, nac. 10.4.1939, DNI. 4.292.716, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 1519, Piso 3º "A", Capital Federal y Salvador Gargano, arg., naturalizado, sol., empresario, nac. 14.4.1941, DNI. 18.754.459, domiciliado en Panamericana kilómetro 28,500, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. Se modifican el art. 4º del contrato constitutivo sólo en cuanto a la tenencia de cuotas, sin modificar el total del capital que se mantiene en $ 9.000 y el art. 5º que cambia la constitución de la gerencia, que podrá ser ejercida por una o más personas, socios o no en forma indistinta. Gerencia: Queda integrada por los únicos socios Salvador Gargano y Miguel Angel Pocchettino.

El Escribano
Nº 43.124

PUBLIZARDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Documento privado del 13-4-93. PUBLIZARDA SRL, cesión de la totalidad de las cuotas sociales del Sr. Fabián Alejandro Arbit a favor del nuevo socio: Carlos Alberto Pitta, argentino, divorciado, comerciante, 49 años, L. E. 4.443.682, domiciliado en Emilio Revignani 1732 de Capital Federal. Socio Gerente: el cesionario sustituye en el cargo de socio gerente al cedente. Se modifica art. 4.

El Contador
Nº 43.169

R. CARPACCIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclara que en la publicación del 3/11/93 bajo Recibo Nº 36.004 se consignó por error que el domicilio de Federico Ricardo Yahbes y de la sede social como Venezuela 141, Capital. El domicilio correcto es Venezuela 1411, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 43.047

RESTAURANT VILLA REAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Instrumento privado del 22/12/93. 2) Socios: Fernando Rodríguez, 28/12/

1931, español, casado, comerciante, CIPF 4.304.681; Juan Carlos Camba, 24/6/1932, argentino, soltero, comerciante, LE 4.082.901; Rosalino Lorenzo, 28/10/1934, español, casado, comerciante, CIPF 4.271.657; José Enriquez, 1/9/1949, argentino, casado, comerciante, LE 7.706.464; Antonio Rodriguez, 1/4/1936, español, casado, comerciante, CIPF 5.039.374; Leonor Costa, 22/9/1936, española, viuda, ama de casa, CIPF 6.391.987. 3) Denominación: RESTAURANT VILLA REAL S. R. L. 4) Plazo: 10 años inscripción R. P. C. 5) Objeto: Por sí o asociada a 3os. explotación de negocio de restaurant y bar. 6) Capital: $ 9.000, en cuotas de $ 1 c/u v/n. 7) Suscr. e integr.: 1500 cuotas cada uno de los socios, integradas totalmente en bienes muebles. 8) Adm.: a cargo de dos gerentes, por 10 años. 9) Cierre ej.: 31/12. 10) Sede social: Francisco Beiró 5702, Cap. Fed. 10) Gerentes: Sres. Fernando Rodríguez y Juan Carlos Camba.

El Escribano
Nº 43.148

RG CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reuniones de socios del 29/11/93 y del 2/12/93 se modifica el art. 3º, capital social: $ 15.200 dividido en 1520 cuotas de $ 10 valor nominal cada una y 1 voto por cuota.

La Abogada
Nº 42.959

S. & F. TRACHTER E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 9/12/93, El señor Abraham Tachter resuelve ceder la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden a las siguientes personas; Carlos Efrain Trachter, y León Trachter, y Doña Berta Trachter de Vaisberg de la siguiente manera: en pesos $ 0.7747, a cada uno de los señores Carlos Efrain Trachter y León Trachter, y $ 0.7746, a Berta Trachter de Vaisberg, realizando dicha Cesión por la suma total en 68.000.- Las cuotas no se encuentran embargadas ni cedidas con anterioridad, recibiendo el importe total en dinero efectivo y a su satisfacción, el señor Abraham Trachter queda totalmente desvinculado de la sociedad de la que formaba parte; Por lo tanto aumenta el Capital; Cuarta; el Capital se fija en la suma de pesos tres mil; dividida en tres mil cuotas de un peso valor nominal cada una, de la Ste. Forma; Carlos Efrain Trachter; Cuotas 1.093, por la suma de $ (1.093) León Trachter, cuotas (1.093) por la suma de $ (1.093) y Berta Trachter de Vaisberg, cuotas (814) en pesos (814). El Capital social ha sido totalmente suscripto e integrado.

Nº 43.011

SANIBEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución de socios del 26/09/89, los socios Ermes A. Endrigo y Sergio D. Endrigo resolvieron: 1) Prórroga de la sociedad, 2) Aumento del Capital a $ 5.- 3) Reforma de cláusulas 2) Plazo de duración hasta el 28/05/99 y 4) Capital Social $ 5.- correspondiendo a cada socio el 50 %.

El Socio Gerente
Nº 43.144

SCHIANO LUJAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública Nº 5 del 15/2/1994 se dispuso la reforma de la cláusula 3º.- Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación comercial de bares, snack bar, confiterías y restaurantes en clubs o instituciones privadas públicas o mixtas.

El Autorizado
Nº 43.055

SHOW OFF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Silvia Adriana Fassio, argentina, casada, contador público nacional, nacida el 18/10/1959, D.N.I. 13.531.700, domiciliada en Quesada 3272; y Claudio Fabiano Pieres Vieria, brasileño, soltero, empresario, nacido el 22/7/1959, D.N.I. 92.998.116, domiciliado en Zapiola 3696; todos vecinos de la Capital Federal. 2) Instrumento de Constitución: escritura número 66 pasada el 9/2/94 ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 241 del Registro 189 de Capital Federal de su adscripción. 3) Denominación Social: "SHOW OFF S.R.L.". 4) Domicilio Social: Jaramillo 3110, Capital Federal. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la confección y estampado de prendas en todo tipo de material y formas para su posterior comercialización dentro y fuera del país. Comprendiendo el diseño y confección de películas y/o matrices para serigrafía o planograf. de logos, isotipos y dibujos ya sea con destino publicitario o comercial. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y no estén prohibidos por las leyes ni por este contrato. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral. 7) Capital Social: $ 3.000.- 8) Administración y Fiscalización: Gerencia ejercida por la socia Silvia Adriana Fassio con mandato por tiempo indeterminado. 9) Representación legal: La Gerente. 10) Fecha de cierre del ejercicio. - 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 43.042

SOFTHARD SYSTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 16/2/94, María Isabel Alonso cede a Haydée Josefa Genovesos, arg., divorciada, comerciante, 7/9/51, DNI. 10.107.370, dom. Entre Ríos 6874, Loma Hermosa, San Martín, Prov. Bs. As., la totalidad de sus cuotas, por la suma de $ 2.000 y deciden reformar el art. 4 y 5 del estatuto social. Art. 4 El capital es suscripto en partes iguales. Art. 5 la administración, representación y uso social está a cargo de Omar Paez.

La Escribana
Nº 43.137

S. P. F.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(en formación)

S.P.F. S.R.L. Constituida por esc. Nº 421 de fecha 14/12/93 por ante el Esc. Luis C. Sullivan al folio 1908 del Registro Notarial Nº 1510, a su cargo, es continuadora de S.P.F. sociedad de hecho, según esc. complementaria Nº 47 del 16/2/94 pasada al folio 294 del Registro Nº 1510 a cargo del citado esc. Sullivan. Modificándose en consecuencia el artículo primero del contrato.

El Escribano
Nº 43.161

SPORT GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por instrumento privado suscripto en esta ciudad el 13/12/93, Patricia Alejandra Bena, DNI. Nº 12.290.952, cedió su proporción que tenía y le correspondía en la sociedad "SPORT GROUP S.R.L.", de 2.500.000 cuotas de capital de A 1.- c/una, a favor de Marcelo Daniel Bensa, argentino, nacido el 20/2/1956, divorciado, comerciante, DNI. Nº 11.864.674, domiciliado en Warnes 1623, 5º "D", de Florida, Pcia. de Bs. Aires, quedando la cedente totalmente desvinculada de dicha sociedad, a partir de la fecha de tal cesión y renunciando expresamente al cargo de Gerente que tenía en la misma. Por el mismo acto, el Sr. Marcelo Daniel Bensa, juntamente con las restantes socias de la sociedad, doña Hazel Judith Scotto, L.C. Nº 5.726.925; doña Lilia María Cristina De Paoli, C.I. Pol. Federal Nº 4.241.604 y Lidia Susana Sánchez, DNI. Nº 5.612.611, resolvieron modificar el Art. 4º del contrato social, adecuando su texto al signo monetario actual, "Peso", según se indica: "Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de mil pesos ($ 1.000.-), dividido en 1.000 cuotas de pesos 1.- cada una y con derecho a 1 voto por cuota, cuyo capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, de acuerdo al siguiente detalle: doña Lidia Susana Sanches: 310 cuotas, o sean $ 310.-; doña Hazel Judith Scotto: 310 cuotas, o sean $ 310.-; doña Lilia María Cristina De Paoli: 130 cuotas, o sean $ 130.- y don Marcelo Daniel Bensa: 250 cuotas, o sean $ 250.- Asimismo los socios resolvieron fijar el nuevo domicilio legal de la sociedad en la calle O'Higgins Nº 3487 de la Ciudad de Buenos Aires y ratificar en sus cargos de gerentes a las socias, Lidia Susana Sanches; Hazel Judith Scotto y Lilia María Cristina De Paoli y designar también como gerente, al socio Marcelo Daniel Bensa.

El Autorizado
Nº 43.138

STESAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura pública del 2/12/93 Liliana Beatriz Balsa, cedió a Saúl Bibring mil cuotas sociales, que representan la totalidad de su participación en la sociedad STESAR S.R.L.

La Abogada
Nº 43.119

SUPER WORK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado de fecha 15/9/93. Socios: Juan Carlos Bonomi, 44 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, CI(PF) 6.222.766, Carlos Tejedor 550, Lanús, Pcia. Buenos Aires, y Javer Andrade, de 24 años de edad, soltero, argentino, comerciante, DNI 20.572.683, Urquiza 1745, Capital Federal. Denominación: SUPER WORK S.R.L. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la ejecución por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) búsqueda, selección y/o administración de personal en todas sus ramas; b) asesoramiento y capacitación en recursos humanos; c) liquidación de sueldos y jornales, elaboración de diagnósticos sobre la estructura funcional de las organizaciones; d) elaboración de manuales de normas y procedimientos; e) realización de cursos y seminarios; f) en carácter de locación de servicios, la prestación de las siguientes actividades: carga y/o descarga de mercaderías desde y hasta su ubicación en todo tipo de transporte, y/o en estanterías, góndolas de depósitos, supermercados, u otro tipo de comercio o industria; el estampillado, envasamiento y/o fraccionamiento de productos; el mantenimiento edilicio, mecánico y eléctrico en establecimientos o líneas de producción; el lanzamiento, promoción, publicidad o reposición de productos; el armado de stands uniformes o material de promoción; la cadetería en supermercados o en otro tipo de comercio o industria; la limpieza general en establecimientos fabriles, comercios y/u oficinas. Estos servicios se realizan con personal propio, pudiéndose comprar o alquilar las maquinarias y/o instrumentos para su ejecución. Capital: $ 5000. Representación: uno o más gerentes, socios o no, firma indistinta. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Sede social: Avda. Corrientes 3019, piso 12 of. 124, Cap. Fed. Designación de gerentes: Juan Carlos Bonomi y Javier Andrade.

El Abogado
Nº 43.080

TELEMENSAJE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 14/2/1994. 2) Susana Graciela Eis, argentina, nacida el 16/10/1950, casada, abogada, DNI. 6.536.672, y Mario Esteban Morozowski, argentino, nacido el 25/1/1948, casado, LE. 4.979.827, arquitecto, ambos domiciliados en República de la India 3067 piso 10º "A" Cap. Fed. 3) "TELEMENSAJE S.R.L." 4) Lavalleja 609 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) prestación de todo tipo de servicios de comunicaciones o telecomunicaciones. 2) venta u otorgamiento por las figuras legales autorizadas por franquicias del servicio prestado y/o asociarse con otras entidades a tal fin; 3) compra-venta, distribución, elaboración, importación y exportación de todo tipo de equipamientos relacionados con el servicio de comunicación o telecomunicaciones. 4) compra-venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de equipamientos relacionados con la computación o programación de sistemas. 5) compra-venta, permuta, construcción, locación y administración de inmuebles; 6) compra-venta, permuta, construcción, locación, administración y explotación de hoteles y/o hosterías; 7) compra-venta, distribución, elaboración, importación y exportación de todo tipo de instrumental médico y de equipamientos hospitalarios. 7) Pesos cinco mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. Se designan Gerentes ambos socios. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 43.054

TODO CARGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pub. 16/12/93 R. Nº 70.445 1) Se hace constar que el nombre completo de la socia Ana María Bello es Ana María Bello de Yaceszen. 2) Se modifica la cláusula Tercera del contrato social que queda redactada en la siguiente forma: "El Capital Social se fija en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000.-) dividido en cincuenta cuotas de pesos cien ($100.-) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por los Socios de las cuales se integra en dinero efectivo el 25 % o sea la suma de $ 1.250.-".

El Autorizado
Nº 43.026

TOVOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 12 del 14/2/1994, Reg. 1317 de Cap. Fed. se formalizó la cesión de 40 cuotas suscriptas por Gastón Leonardo Pipan a favor de Alberto Antonio Pipan. Se modifica la cláusula cuarta. Su capital social de $ 16.000 se halla suscripto por los socios en la siguiente proporción: Alberto Antonio Pipan: 80 cuotas ($ 8.000); Guillermo Darío Perez 4 cuotas ($ 4.000); y Roberto Tomás Camporrotondo: 40 cuotas ($ 4.000).- Se fija el domicilio social en Avenida Belgrano 265, piso 11, departamento 12 Capital Federal.

El Escribano
Nº 42.956

VICENTE JOSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 22 de diciembre de 1993, el Sr. Pucio José Vicente, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de marzo de 1957, DNI. Nº 13.018.950, con domicilio en Congreso Nº 3172 San Andrés; y la Sra. Di Paulo María Elena, argentina, casada, comerciante, nacida el 30 de abril de 1956, DNI. Nº 12.058.930, con domicilio en Congreso Nº 3172 San Andrés "VICENTE JOSE S.R.L." con domicilio en Martínez Rosas 1021 Piso 2 Dpto. E Capital Federal. Tiene por objeto: Dedicarse a compra-venta, importación, consignación, ventas por mandatos, permutas de todo tipo de automóviles nacionales o importados, pick-up, camiones, motos, tractores, motocicletas, ciclomotores, representación, concesiones y todo aquello relacionado con la comercialización de los tipos de vehículos antes mencionados. Su duración es de 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000,00). El Sr. Puccio José Vicente en calidad de gerente en forma individual, socio o no por el término de dos ejercicios siendo reelegible. El ejercicio cierra el 31 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 43.132

YOUR FREE SPACE

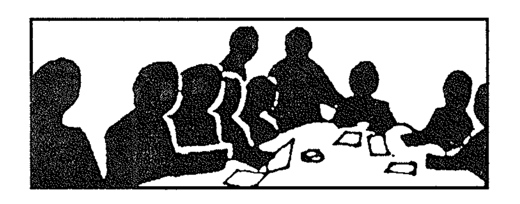
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por María Luján Pastorini, casada, argentina, de 25 años de edad, profesión comerciante, DNI. 20.497.687, domiciliada en Jacinto Rosso 372 - Temperley - Pcia. de Buenos Aires; y José Vicente Millicay, soltero, argentino, de 32 años de edad, profesión comerciante, DNI. 14.650.779, domiciliado en Angaco 4223 - Lomas del Mirador - Pcia. de Buenos Aires. Fecha de Constitución: 14/9/1993. Denominación: YOUR FREE SPACE S.R.L. Domicilio Social: Viamonte 749 - Piso 19 - Dpto. 3, Capital Federal. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, mediante la explotación directa o indirectamente de publicidad en medios gráficos, radiales, televisivos, cine, vía pública, aeroestática, ferias prediales, exposiciones y medios de transporte; comercialización y venta de espacios publicitarios; Importación y exportación de mercaderías, productos, elementos y materias primas relacionadas con la publicidad;

ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; prestación de servicios de organización y asesoramiento integral de empresas. Con tal propósito, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes en vigencia y por lo estipulado en el presente contrato. Plazo de duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 5.000.- dividido en 500 cuotas de capital, de pesos diez ($ 10,-) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: 250 cuotas o sea pesos dos mil quinientos ($ 2.500,-) por cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo, es decir, pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1.250,-), obligándose a completar el saldo a los ciento veinte días de la fecha de suscripción del presente contrato. La administración, uso de la firma social y representación legal será ejercida en forma conjunta por los dos socios - gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Disolución: será ejercida por los gerentes o por las personas que éstos designen.

El Autorizado
Nº 43.029

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO — ENSEÑANZA ESPIRITUAL

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO-ENSEÑANZA ESPIRITUAL, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la Sede Central Mundial, Avda. Rivadavia 4260, Buenos Aires, el 19 de marzo de 1994, a las 18.00 horas en primera, y una hora después en segunda convocatorias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º, 38º, 39º, 40º y 42º del Estatuto y 16º del Reglamento General de la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos socios activos presentes para aprobar y suscribir el acta.
2º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
3º) Poner a consideración de la Asamblea la remoción de la Hna. Elda Mussolino de Cohen como Miembro Titular 2º del Organo de Fiscalización, según Artículo 23 Inciso c) del Estatuto.
4º) Elección de un nuevo Miembro Titular 2º del Organo de Fiscalización para completar período de mandato, Artículo 26 del Estatuto, de corresponder.

El Presidente
e. 22/2 Nº 42.359 v. 28/2/94

"B"

B. S. N.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de B. S. N. Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de marzo de 1994 a las 18 horas en Marcelo T. de Alvear 1261, 2º Piso, Of. 24, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1993.
3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
5º) Causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

El Directorio
e. 22/2 Nº 42.423 v. 28/2/94

"C"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CRESPO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 11 de marzo de 1994, a las 16 hs. en 1a. convocatoria y a las 17 hs. en 2a. convocatoria, en la sede social Crespo 2924, Capital Federal, oportunidad en que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria a Asamblea, más allá del plazo legal.
2º) Documentación prescripta Artic. 234 Inc. 1º Ley Nº 19.550 del 33º ejercicio social finalizado el 30-6-93.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Gestión Directores y Sindicatura.
5º) Aumento Capital Social y Reestructuración del Estatuto.
6º) Renovación Directorio.
7º) Designación Organo de Fiscalización.
8º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 22/2 Nº 42.439 v. 28/2/94

"I"

INTER DATA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1994, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Causas que motivaron la Convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Honorarios al Directorio en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261, de la Ley Nº 19.550.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los Directores.
8º) Elección de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio
e. 22/2 Nº 42.349 v. 28/2/94

"J"

JESUS EIJO
S. A. C. I. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1994, a las 9 horas en Echeverría 3693, Cap. Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. I de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/93.
3º) Distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico.
4º) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio
e. 22/2 Nº 42.387 v. 28/2/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Fernández López y Asoc. Balanceadores, representados por Jorge R. Aguirre martillero público, oficina Pte. L. S. Peña 250, 2º Capital, avisan: Hugo Dante Díaz (domic. Alsina 2577 Cap.) vende a Aurelio Gutiérrez y Olegario Gutiérrez (domic. San Juan 4099 Cap.) el Restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan. postres, flanes, churros, grill, parrilla de AGRELO 3083, PB, Capital. Reclamos ley, n/oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 10/2/94 al 16/2/94.
e. 22/2 Nº 74.837 v. 28/2/94

Se comunica que Antonio Castro y Juan Manuel Castro, ambos con domicilio en: Reconquista 629 Piso 3ro Dto. "B" Capital Federal, transfiere a Julio Dante Ledesma, con domicilio en Gabastón 1108 (Monte Grande) y Rubén Alberto Russo, con domicilio en Marconi 716 Piso 10 "A" (Avellaneda), el fondo de comercio del local sito: AVDA. CORDOBA 1702/06, bajo el rubro de: Café casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, por Exp.: Nº 146.796/61 y Nota 236.273/92. Reclamo de ley en el mismo.
e. 22/2 Nº 42.419 v. 28/2/94

Se avisa que: Silvia Elsa Motta y Enrique Angel Motta domiciliados en Av. América 450 Saenz Peña Provincia de Buenos Aires transfieren a Heriberto Daniel Milani domiciliado en Del Pacífico 3455 Santos Lugares Provincia de Buenos Aires su negocio de venta de helados sito en AV. FOREST 1198 Capital. Oposiciones de ley y reclamos de partes en el mismo negocio.
e. 22/2 Nº 42.400 v. 28/2/94

"C"

Raul Pedrouzo Barbeito, martillero público, con domicilio en la calle Yatay 754/756 avisa que Héctor Fabián Sirico con domicilio en la calle Yatay 754 de la Capital Federal vende a Carlos Alberto Macri con domicilio en la calle Río de Janeiro 85 de la Capital Federal el fondo de comercio de garage comercial ubicado en CENTENERA 1733 de la Capital Federal. Oposiciones de ley se recibirán en Yatay 754/756 de la Capital Federal.
e. 22/2 Nº 42.358 v. 28/2/94

"P"

Miguel Angel Fernández, contador público nacional, con domicilio en Virrey Cevallos 638 "A", Cap., comunica con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1991 que compraventa la Ocasión S. R. L. con domicilio en Presidente Perón 958, Capital Federal vendió y transfirió al Sr. Angel Martínez con domicilio en Arenales 2708 5º A, Cap. su fondo de comercio establecido en PRESIDENTE PERON 958 dedicado a la compraventa de antigüedades y objetos usados en general. Domicilio de reclamos Virrey Cevallos 638 P. B. Dpto. "A", Capital Federal.
e. 22/2 Nº 42.427 v. 28/2/94

Assicurazioni Generali S. p. A. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 20.091, se hace saber por tres días que Assicurazioni Generali S. p. A., con domicilio en Piazza Duca Degli Abruzzi, 2 Trieste, Italia, transferirá a Generali Argentina Vida Compañía de Seguros de Vida S. A., con domicilio en Reconquista 572, Capital Federal, la totalidad de la cartera de seguros de su Sucursal en la República Argentina, que comprende la totalidad de las pólizas emitidas por la Sucursal, con las primas y reservas inherentes a todos los ramos en que se hayan emitido coberturas, así como todos los rubros activos y pasivos que correspondan a la citada cartera, incluido los originados en reaseguros activos y retrocesiones. Como consecuencia de lo expuesto, Generali Argentina Vida Compañía de Seguros de Vida S. A. se convertirá en sucesora activa y pasiva de la Sucursal Argentina de Assicurazioni Generali S. p. A. Asimismo se hace saber que Assicurazioni Generali S. p. A. garantizará el cumplimiento de los pasivos que de su Sucursal se estarán transfiriendo a Generali Argentina Vida Compañía de Seguros de Vida S. A. El asegurado que desee formular objeción fundada deberá dirigirse a la Superintendencia de Seguros de la Nación, sita en Av. Julio A. Roca 721, Capital Federal.

e. 22/2 Nº 42.362 v. 24/2/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALIANZA DE CAPITALES FONDO COMUN DE INVERSION

Comunica reforma Reglamento de Gestión a fin de su adecuación a ley 24.083. Se reforman arts. 1, 2, 10, 12, 17, 24, 28, 34, que quedan:
"PRIMERO: La Sociedad Gerente y la sociedad Depositaria constituyen, en los términos de la legislación y reglamentaciones vigentes, y lo establecido en el presente Reglamento de Gestión, un fondo común de inversión bajo la denominación de ALIANZA DE CAPITALES FONDO COMUN DE INVERSION (en adelante, el Fondo).
SEGUNDO: El Fondo se constituye con el propósito de otorgar seguridad, rentabilidad y liquidez a las inversiones que realicen los copropietarios. A tal efecto, la administración del mismo determinará la diversificación de las colocaciones, las cuales se ajustarán, además, a una política de inversiones especializada. Las suscripciones o compra de acciones, obligaciones negociables u otros activos que coticen en Bolsa, se orientarán hacia empresas que presenten un estado patrimonial, económico y financiero del que pudieren resultar posibilidades de rendimiento satisfactorio. La gestión del haber del Fondo se ajustará a las siguientes disposiciones: a) Invertir siempre en valores mobiliarios con oferta pública, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones, cotizados en bolsas o mercados de valores o mercados de futuros y opciones, autorizados, nacionales o extranjeros, o en certificados de depósito a plazo fijo emitidos por entidades financieras autorizadas, en las proporciones permitidas por las normas vigentes o que se dictaren en el futuro. b) El 75 % como mínimo, será invertido en activos cotizantes en bolsas o mercados de valores o mercados de futuros y opciones del país. En caso de realizarse inversiones en el exterior, estas se formalizarán en bolsas o mercados de valores o mercados de futuros y opciones autorizados de los Estados Unidos de Norteamérica: New York Stock Exchange, American Stock Exchange, National Association of Security Dealers, Chicago Board of Trade, Chicago Mercantil Exchange, Chigaco Board Options Exchange; de la República Federativa del Brasil: Bolsa Mercantil y de Futuros, Bolsa de Valores de Sao Pablo, Bolsa de Valores de Río de Janeiro; o de la República de Chile: Bolsa de Comercio de Santiago de Chile. Tales inversiones en el exterior solo se efectuarán en áreas que en el momento de la inversión permitan la rápida y sencilla liquidación de la operación. A los fines de contar con el precio de los activos correspondientes en tiempo suficiente para el cálculo de la cuota parte, la Sociedad Gerente procurará la información pertinente a través de servicios internacionales de noticias. c) Los activos que formen parte del haber del Fondo se hallarán totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. d) Se define como objeto principal del fondo, la inversión en valores mobiliarios con oferta pública y derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones, cotizados en bolsas o mercados de valores o mercados de futuros y opciones autorizados. En dichos activos deberá invertirse no menos de un ochenta por ciento (80 %) del patrimonio del fondo. La inversión en valores mobiliarios con oferta pública, y derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones podrá constituir individual o conjuntamente el 100 % del haber del Fondo. La inversión en certificados de depósito a plazo fijo en entidades financiera autorizada no podrá superar el 20 % del haber del Fondo. La gestión del haber del Fondo no podrá: 1) Ejercer más del 5 % del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia. 2) Invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o la Depositaria o en cuota partes de otros Fondos comunes de inversión. 3) Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la Sociedad Gerente o de la Sociedad Depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico conocido.
4) Constituir la cartera con debentures simples o convertibles u obligaciones negociables

simples o convertibles que representen más del 10 % del pasivo total de un mismo emisora conforme al último balance general o subperiódico conocido. 5) Invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del haber total del Fondo Común de Inversión. 6) Constituir la cartera con acciones que representen más del 10 % del valor nominal total de las emitidas por una misma sociedad. 7) Comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) del patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. Los activos y porcentajes mencionados en el presente artículo han sido fijados en atención a la normativa actualmente vigente. En caso de modificaciones legales o reglamentarias a este respecto, los porcentajes mencionados podrán ser adecuados a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente, lo que será puesto en conocimiento de los cuotapartistas. Todo ello siempre que la normativa legal o reglamentaria autorizare la adecuación automática y sin perjuicio de lo dispuesto al efecto por el Artículo Trigésimo Séptimo del presente. DECIMO: El valor unitario de la cuotaparte será determinado todos los días hábiles bursátiles al cierre de las operaciones de los mercados de valores de la ciudad de Buenos Aires, dividiendo el haber neto del Fondo valuado de acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de la ley 24.083, y disposiciones reglamentarias aplicables o que rigieren en el futuro, por el número de cuotapartes en circulación. A tal fin las suscripciones y los rescates deberán efectuarse valuando el patrimonio neto del fondo mediante los precios promedio ponderados, registrados al cierre del día en que se soliciten. En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días en que no haya negociación de los valores integrantes del fondo, el precio se calculará de acuerdo al valor del patrimonio del fondo calculado con los precios promedio ponderado registrados al cierre del día en que se reanude la negociación. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados. Cuando la cartera esté integrada por valores mobiliarios, y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite la suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos, excepto cuando se trate de valores de renta fija, los que se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados hasta la fecha. Respecto de la valuación de activos adquiridos en mercados extranjeros, resultarán de aplicación las normas legales o reglamentarias que rigieren en la materia. En su defecto, se tomará el equivalente en pesos de su valor correspondiente a la última cotización en la bolsa o mercado en que hayan sido adquiridos tales activos, obtenido por medios normales de publicidad. El tipo de cambio aplicable será el vigente en esa fecha al cierre del Mercado Libre de Cambios, tipo comprador, aplicable para esta clase de operaciones, según cotización del Banco de la Nación Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Trigésimo Séptimo. Cuando la cartera esté integrada por valores mobiliarios adquiridos en mercados extranjeros, y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite la suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos, excepto cuando se trate de valores de renta fija, los que se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados hasta la fecha. Al efectuarse el cómputo del haber neto del Fondo, se incluirán los dividendos en efectivo o en especie puestos a disposición, las rentas, amortizaciones e intereses, y se deducirán los gastos, comisiones e impuestos contemplados en este reglamento devengados hasta la fecha. El procedimiento para la determinación del valor unitario de la cuotaparte mencionado en este artículo ha sido fijado en atención a la normativa actualmente vigente. En caso de modificaciones legales o reglamentarias a este respecto, el precitado procedimiento podrá adecuarse a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente Reglamento de Gestión cuando la normativa vigente lo permitiere, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Trigésimo Séptimo del mismo. DECIMO SEGUNDO: La Sociedad Gerente a solicitud de sus titulares y contra devolución del certificado respectivo, se obliga a rescatar las cuotapartes, por intermedio del depositario o de los Agentes Colocadores definidos en el Artículo Décimo Quinto de este Reglamento, por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente procederá oportunamente a calcular el valor que las cuotapartes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuota del día de la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo Décimo del presente. El pago se efectuará dentro de los 6 días hábiles bursátiles contados desde la solicitud del rescate. Excepcionalmente, y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Gerente podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte, en acciones y/o títulos de la cartera del Fondo, los que se valuarán según lo dispuesto por el artículo Décimo de este reglamento. Se acepta el rescate parcial, en cuyo caso se procederá al fraccionamiento de los certificados, pero nunca en fracciones menores a la unidad de emisión. DECIMO SEPTIMO: El dinero en efectivo perteneciente al Fondo destinado a ser invertido, será depositado en una o más entidades financieras distintas de la Depositaria, autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. VIGESIMO CUARTO: La operativa correspondiente a suscripciones y rescates será realizada por el Depositario. Todas las Agencias o Sucursales del Depositario dentro o fuera del país, así como los Agentes Colocadores, podrán estar habilitados para recibir dinero y efectuar pagos. VIGESIMO OCTAVO: Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma por gastos de adquisición. Dicha suma no podrá exceder el dos por ciento (2 %) del importe de la suscripción. La Sociedad Gerente podrá en cualquier momento eximir a suscriptores de los gastos y comisiones de adquisición a los fines promocionales de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo. TRIGESIMO CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos vigésimo noveno y trigésimo de este Reglamento, relativos a comisiones correspondientes a la Sociedad Gerente y Sociedad Depositaria, el límite porcentual máximo anual por todo concepto, cuya doceava parte se aplica sobre el patrimonio neto del Fondo al fin de cada mes alcanza el dieciséis coma ochenta por ciento (16,80 %)."

El Escribano
e. 22/2 Nº 42.820 v. 23/2/94

ANKER
S. A.

Por resolución de la Asamblea Ordinaria y reunión de directorio del 18-8-93, el directorio quedó constituido así: Presidente: Joaquín Rodolfo Villanueva, Vicepresidente: Jorge Armando Vattuone y Director Suplente: Margarita María Karg; por un año.

La Autorizada
e. 22/2 Nº 42.814 v. 22/2/94

"B"

BC Y ASOCIADOS
Sociedad Anónima en Liquidación

BC Y ASOCIADOS S. A. EN LIQUIDACION, inscripción registral Nº 7030, Libro 107 "A" sociedades anónimas el 17/10/89 rectifica los edictos de fechas 23/11/93, bajo recibo Nº 67.468 y 5/1/94, recibo Nº 72.316, en razón de corresponder aplicación art. 94, inciso 1º ley 19.550, según resuelto asamblea extraordinaria 31/1/94. Resto citados edictos, sin modificaciones. Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.

El Autorizado
e. 22/2 Nº 42.392 v. 22/2/94

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S. A. (Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 29 de diciembre de 1993, ha calificado con la categoría "AAA" la emisión de obligaciones negociables del Banco Río de la Plata S. A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Certificado Nº 68/94. Se trata de una emisión de obligaciones negociables simples, con garantía común, por un total de valor nominal de 100 millones de dólares estadounidenses. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 5.41, Capacidad Generadora 2.84 y Rentabilidad: 18.21 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera que a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 22/2 Nº 42.409 v. 22/2/94

CALVIN HOLDINGS INC.

CALVIN HOLDINGS INC., sociedad organizada de acuerdo con las leyes de Islas Vírgenes Británicas, ha resuelto con fecha 20-1-94 inscribir una sucursal en la República Argentina, designándose como representante al Sr. Eduardo Gustavo Rafael Villanueva, D. N. I. 14.996.589. Se fija la sede social en la calle Irigoyen 994, Capital.

El Apoderado
e. 22/2 Nº 42.389 v. 22/2/94

CENTRALES TERMICAS MENDOZA
S. A.

Se hace saber por esta publicación complementaria de la efectuada con fecha 13 de agosto de 1993, con respecto a las CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A. lo siguiente: Que el Organo de Administración de la Sociedad está integrado por: Presidente: Lic. Eduardo Andrés Parizzia, argentino, casado, 41 años, Licenciado en Economía, Documento Nacional de Identidad Nº 10.446.475, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1134, Capital Federal. Que el Organo de Fiscalización está compuesto por: Síndico Titular: Rodolfo Guillermo Rivera, argentino, 55 años, abogado, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.545.300, fecha de nacimiento 03/05/1946, con domicilio Circunscripción 4ª, Sección 3ª, Manzana 14, Casa Nº 15, Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Síndico Suplente: Rodolfo Osvaldo Puente, argentino, casado, fecha de nacimiento 03/01/1928, doctor en ciencias económicas, Libreta de Enrolamiento Nº 4.036.458, con domicilio en Ambrosetti 256, piso 4º, Capital Federal. Que la Sede social está ubicada en la Avda. Leandro N. Alem 1134, piso 9º, de Capital Federal. Publíquese por un día.

El Presidente
e. 22/2 Nº 43.044 v. 22/2/94

CIGSANOM S.A. ahora DIGNITAS S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Comunica que el 15.2.94, esc. 77, Registro 698, C. F. resolvió: aceptar la renuncia de los Sres. George J. Estock y Jerold H. Rosenblum como Directores Titulares y William Michael Clowes y Nicolás H. Barbato como Directores Suplentes y designó en su reemplazo hasta completar el mandato de un año a los Sres. Emilio Nicolás Federico Jorge Vogelius y Gaspar Arturo Aguirre como Directores Titulares y Horacio Esteban Beccar Varela y Roberto Carlos Di Rocco como Directores Suplentes y aceptar la renuncia de los Sres. Emilio Nicolás Federico Jorge Vogelius como Síndico Titular y Federico Caparrós Bosch como Síndico Suplente y designó para integrar la Comisión Fiscalizadora que se crea hasta completar el mandato de un año a los Sres. Oscar Miguel Castro, Saverio Felipe Trímboli y Emilio Rodolfo Aiccardi como miembros Titulares y Hugo Pentenero, Juan Carlos Gilli y Carlos Alberto Gindre como miembros Suplentes.

El Abogado
e. 22/2 Nº 42.355 v. 22/2/94

COMPLEJO INDUSTRIAL PET (CIPET)
S. A.

Se hace saber por un día que COMPLEJO INDUSTRIAL PET (CIPET) S. A., mediante escritura pública Nº 65, otorgada el 10 de febrero de 1994, pasada al folio 228 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal, ha resuelto otorgar un poder especial a favor del señor Ricardo Ignacio Kennedy.

La Autorizada
e. 22/2 Nº 1253 v. 22/2/94

"D"

DISCOVER THE WORLD MARKETING ARGENTINA
S. R. L.

Por Esc. Nº 929 del 30/12/93, Reg. 698, Cap. Fed. Carlos Enrique Jordan renuncia al cargo de gerente.

El Apoderado
e. 22/2 Nº 42.398 v. 22/2/94

DYLABSA
S. A.

Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 11-2-94 la sociedad designó Presidente: Miguel Angel Nuñez; Vicepresidente: Carmen Teresa Alaga Síndico Titular: Dr. Mauricio Juan Engelbert y Síndico Suplente: Horacio Ramiro Currais.

El Presidente
e. 22/2 Nº 42.333 v. 22/2/94

"E"

EDISA
S. A.

Comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 13/12/1993 pasada a Escritura Pública Nº 140 de fecha 20/12/93 el Directorio quedó integrado de las siguiente manera; Presidente; Alberto César Gillen, Director Suplente; Miguel Angel Brignone. Se fija el domicilio en la calle Maza 2116/18 Capital Federal.

El Autorizado
e. 22/2 Nº 42.407 v. 22/2/94

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA (TRANSPA S.A.)

Se hace saber por esta publicación complementaria de la efectuada con fecha 13 de octubre de 1993, con respecto a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA (TRANSPA S.A.) lo siguiente: Que el Organo de Administración de la Sociedad está integrado por: Presidente: Lic. Eduardo Andrés Parizzia, argentino, casado, 41 años, Licenciado en Economía, Documento Nacional de Identidad Nº 10.446.475, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1134, Capital Federal. Que el Organo de Fiscalización está compuesto por: Síndico Titular: Rodolfo Osvaldo Puente, argentino, casado, fecha de nacimiento 03/01/1928, doctor en ciencias económicas, Libreta de Enrolamiento Nº 4.036.458, con domicilio en Ambrosetti 256, piso 4º, Capital Federal. Síndico Suplente: Rodolfo Guillermo Rivera, argentino, 55 años, abogado, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.545.300, fecha de nacimiento 03/05/1946, con domicilio Circunscripción 4º, Sección 3º, Manzana 14, Casa Nº 15, Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Que la Sede social está ubicada en la Avda. Leandro N. Alem 1134, piso 9º, de Capital Federal. Publíquese por un día.

El Presidente
e. 22/2 Nº 43.043 v. 22/2/94

ENALPLAS
S. A.
Nº Reg. I. G. J. 57.585

Por Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 24/09/93 y acta de directorio de igual fecha, quedó constituido el siguiente directorio, con mandato hasta la asamblea que trate el ejercicio Nº 19 al 31/05/95; Presidente: Patricio Javier Asseff, Vicepresidente: Jorge Cristóbal Pérez, Director Titular: Alejandro Darío Asseff, Síndico Titular: Dr. Carlos Alberto Romussi, Síndico Suplente: María de las Mercedes Retes.

El Presidente

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 27/12/93.

e. 22/2 Nº 71.391 v. 22/2/94

"F"

FEMAR-MEAT
S. R. L.

Esc. 353 del 28-12-93 se designó como único Gerente a Arnaldo Roberto Orlando. Asimismo se modificó la sede social a San Martín 575, Piso 5, Depto. "B", Capital.

El Abogado
e. 22/2 Nº 42.789 v. 22/2/94

"H"

HANNOVER
S. A.

Bahía Blanca 6-4º-Por escr. del 8.2.94 se protocoliza Asamblea que resuelve: 1) aceptar las renuncias de Ramón Alberto Salguero y Cristina Idalia Giménez. 2) Designar presidente a José Luis Barreiro y director-suplente a Daniel Rodolfo Nitka.

e. 22/2 Nº 42.810 v. 22/2/94

"I"

INDUMARK
Sociedad Anónima (extranjera)

Por instrumento privados, Acta Directorio 09-12-1993, casa matriz, Montevideo, República Oriental del Uruguay, se revocó los poderes otorgados el 18-06-93 como representante de Simón Lugt, designándose en su reemplazo a Silvia Mónica Di Rossi, argentina, soltera, 14-01-1946, DUI nº 5.243.900, Yerbal nº 727, Piso 4º, Dpto. "I", Capital Federal.

El Apoderado
e. 22/2 Nº 42.366 v. 22/2/94

INTEY
S. A.

En Asamblea del 5.8.93: Resolvió su disolución anticipada y nombró liquidador a Ignacio Carlos Llorente.

El Autorizado
e. 22/2 Nº 42.457 v. 22/2/94

"L"

LA PLAZA NUEVA
S. R. L.

Por Instrumento Privado del 3-12-1993 se resolvió Disolución Social habiendo dejado de realizar actividades el 30-4-1993 nombró liquidadores a las socias Mónica Susana Scapellato de Piedrafita y Adriana Mónica López de Correas que actuarán en forma conjunta para todos los actos de liquidación.

La Autorizada
e. 22/2 Nº 42.787 v. 22/2/94

"P"

POLLEDO
Sociedad Anónima, Industrial, Constructora y Financiera

IMPRESION DE LAMINAS
DISPOSICION 810

Artículo 1º — Autorizar a POLLEDO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA, la impresión de cuatro mil quinientos cuarenta (4540) títulos representativos de obligaciones negociables simples, de valor nominal dólares estadounidenses uno (U$S 1.-) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: 3000, de 1000 obligaciones negociables; 1000, de, 5000 obligaciones negociables; 500, de 10.000 obligaciones negociables y 40, de 50.000 obligaciones negociables, lo que hace un valor nominal total de dólares estadounidenses quince millones (U$S 15.000.000.-), con las firmas en facsímil y mediante el procedimiento descripto a fs. 3. La numeración correspondiente corre agregada en el respectivo expediente.

Artículo 2º — La Comisión Fiscalizadora de POLLEDO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA, por sí o por intermedio de uno o varios de sus integrantes debidamente autorizados, deberá vigilar el procedimiento de impresión, el destino del papel asignado a ésta, la cantidad de títulos impresos y su recepción por la emisora.

Artículo 3º — Deberá presentarse un facsímil de los títulos impresos conforme al procedimiento autorizado en el artículo 1º, que se agrega al expediente de la sociedad. Asimismo, deberá acreditarse en dicho expediente que las películas originales empleadas por la firma impresora para ejecutar la impresión autorizada, fueron depositadas en custodia a cargo de la emisora, prestando testimonio del acta notarial respectiva y agregarse copia autenticada por escribano público de las actas del órgano de fiscalización en que se justifique el cumplimiento de las diligencias ordenadas en el artículo 2º de la presente disposición.

Artículo 4º — Publíquese por parte de la empresa y a su cargo en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese al Directorio y notifíquese. Cumplido y una vez presentadas las constancias indicadas en los artículos 3º y 4º, archívese.

El Presidente
e. 22/2 Nº 42.456 v. 22/2/94

"R"

ROSECLAIR INVESTMENTS LTD.

ROSECLAIR INVESTMENTS LTD., sociedad organizada de acuerdo con las leyes de Islas Vírgenes Británicas, ha resuelto con fecha 2-2-94 inscribir una sucursal en la República Argentina, designándose como representantes a los Sres. Emilio Esteban Massera, D. N. I. 14.455.529, y Juan Angel Ratto, D. N. I. 4.092.846. Se fija la sede social en la calle Reconquista 458, 9º Piso, Capital Federal.

El Apoderado
e. 22/2 Nº 42.388 v. 22/2/94

"S"

SAMER
S. A.

Por acta del 09/02/94 designó Presidente a Gabriel Osvaldo Yakin y Director Suplente a Jacobo Sigal, por renuncias de Horacio Jorge Colimodio y María del Carmen Palicio.

El Apoderado
e. 22/2 Nº 42.379 v. 22/2/94

STARTEL
S. A.

Comunica que por Acta de Directorio de fecha 7/10/93, protocolizada por Escritura 5/11/93, otorgó Poder General amplio de Administración y para Asuntos Judiciales a favor de los Sres. Faustino Clemente Rivero Morales, Juan Carlos Masjoan, Manuel Lázaro Gutiérrez, Jean Claude Vicarini, Luis Martín de Bustamante Vega, Giorgio Ribotta, José Antonio Enrique Jalle Pérez, Mauro Di Stéfano, Francisco Ros Peran, Isabelle Lorin de Reure, Guillermo Fernández Vidal, Ivon Jules Marie Ferrette y Osvaldo José Simón Alonso, para que actúen en nombre y representación de la sociedad con las facultades que surgen del mismo.

La Escribana
e. 22/2 Nº 42.816 v. 22/2/94

"U"

UCREM UNIDAD CARDIORESPIRATORIA Y DE EMERGENCIA MOVIL
S. R. L.

Hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 24/11/93, se resolvió revocar el mandato como Gerente de la socia Martha Coquet.

El Apoderado
e. 22/2 Nº 42.812 v. 22/2/94

UNILAB
S. R. L.

Por Acta del 11-2-94, los socios de UNILAB SRL resuelven: 1) Disolver la sociedad. 2) Designar liquidador a Carmen Teresa Alaga.

La Socia
e. 22/2 Nº 42.834 v. 22/2/94

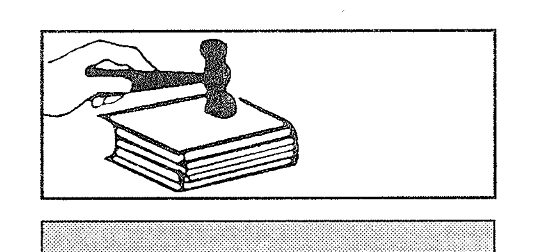
"Y"

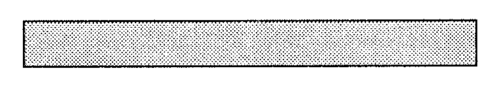
YPF
S. A.

EMISION DE OBLIGACIONES
NEGOCIABLES

Con referencia al aviso publicado el 28 de enero de 1994 bajo recibo Nº 74.217 relativo a la emisión de Obligaciones Negociables de YPF S. A. se aclara que las actas de Directorio en virtud de las cuales las Obligaciones Negociables fueron emitidas son las de fecha 5 de octubre de 1993 y 2 de noviembre de 1993 además de la ya mencionada, de fecha 7 de diciembre de 1993, en dicha publicación.

El Apoderado
e. 22/2 Nº 42.424 v. 22/2/94



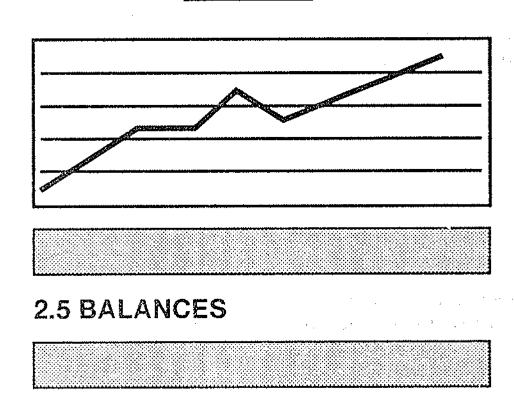


2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Horacio Barrientos Paz, comunica y hace saber por el término de tres días que por cuenta y orden del CITI BANK N. A. conforme a lo establecido por el art. 39 de la ley 12.962 y por el art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 8 de marzo de 1994 a las 9 hs. en Talcahuano 479 de la Cap. Fed. un automotor marca "FORD modelo ESCORT GHIA SX, del año 1992, tipo sedan 5 ptas. motor FORD Nº UI004372, chasis Ford Nº 8AFZZZ54ZNJ026531, Dominio B 2.398.759, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle Laprida 1469 Cap. Fed. de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. BASE $ 12.500. SEÑA 30 %. COMISION 10 % en el acto del remate que se realiza al contado y al mejor postor. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en la Av. Callao 1062 Piso 14 Of. "a", de 10 a 13 y de 15 a 18 hs. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y el bien se hará entrega al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta se efectúa por ejecución de la prenda Nº B 2.398.759 contra María Cristina Occhionero. Buenos Aires, 15 de febrero de 1994.

e. 22/2 Nº 42.357 v. 24/2/94



2.5 BALANCES

INTERBONOS COMPAÑIA FINANCIERA S. A.

Denominación de la Entidad: INTERBONOS COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
Domicilio Legal: San Martín 323 - piso 21º - Capital Federal
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad 15-09-2059.

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos, según libros)

ACTIVO	31/12/93	31/12/92
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	55	62
— Bancos y corresponsales	3.106	565
	3.161	627
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo "A")		
— Con cotización	11	226
	11	226
C. PRESTAMOS (Anexo "B")		
Sector Financiero		
— Otros préstamos	2.000	451
— Sector financiero ajustes e intereses devengados a cobrar	1	1
Sector privado no financiero		
Capitales:		
— Documentos a sola firma	8.075	1.828
— Documentos descontados	920	94
— Hipotecarios	1.896	-
— Prendarios	999	872
— Personales	5.909	9.856
— De Títulos Públicos	623	-
	20.423	13.102
Menos: Intereses documentados	(1.768)	(2.768)
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengadas a cobrar	674	579
Menos: Previsiones (Anexo "F")	(241)	(664)
	19.088	10.249

	31/12/93	31/12/92
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo "B")		
Capitales:		
— Pagos por cuenta de terceros	-	18
— Diversos - B. C. R. A. Dep. Indisponible	30	15
— Compras Mon. Extr. al Ctdo. a liquidar	-	45
— Diversos - IVA a cobrar sobre préstamos	10	-
	40	78
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	-	-
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo "C")		
— Otras Sociedades controladas Sin cotización	507	-
	507	-
G. CREDITOS DIVERSOS		
— Pagos efectuados por adelantado	-	1
— Depósitos en garantía	18	18
— Ahorro obligatorio	1	1
— Deudores varios	27	54
— Deudores por venta de bienes	-	32
— Anticipos por compra de bienes	2	-
— Anticipos honorarios directores y síndicos	230	-
— Otros	-	25
	278	131
H. BIENES DE USO (Anexo "D")	399	612
I. BIENES DIVERSOS (Anexo "D")	19	267
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo "E")	6	8
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	-	-
TOTAL DEL ACTIVO	23.509	12.198

PASIVO		
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Ahorro común	147	14
— Plazo Fijo Instransferible	7.360	5.734
— Otros	13	-
Más: ajustes, intereses y diferencias de cotización devengadas a pagar	53	49
	7.573	5.797
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Otros Bancos y Organismos Internacionales	6.199	2.105
— Retenciones a terceros	3	3
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	19	-
— Ventas de moneda Extranjera al Ctdo. a liquidar	2.454	-
— Obligaciones por financiación de compras	36	39
— Diversas	120	75
— Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	13	6
	8.844	2.228
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	98	72
— Impuestos a pagar	99	405
— Retenciones a pagar sobre remuneraciones	22	14
— Acreedores varios	304	334
	523	825
Ñ. PREVISIONES (Anexo "F")	-	-
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	-	-
TOTAL DEL PASIVO	16.940	8.850

PATRIMONIO NETO	31/12/93	31/12/92
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo "G")	2.000	2.000
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	2.380	-
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	771	771
SUBTOTAL	5.151	2.771
S. RESERVAS DE UTILIDADES	158	53
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	1.260	524
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	6.569	3.348
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	23.509	12.198

CUENTAS DE ORDEN	31/12/93	31/12/92
— Otras Garantías Recibidas	5.100	50
— Otras Garantías Preferidas Recibidas	5.548	2.185
— Valores pendientes de cobro	30	-

NOTA: Los Estados, anexos y notas son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos, según libros)

	31/12/93			31/12/92
	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranj.	TOTAL	TOTAL
A - INGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	3.656	1.722	5.378	4.003
— Resultados por títulos públicos y participaciones transitorias	-	-	-	8
— Intereses por préstamos al sector Financiero	27	7	34	23
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término	-	63	63	43
	3.683	1.792	5.475	4.077
B - EGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	(728)	(392)	(1120)	(587)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	(203)	-	(203)	(167)
— Resultados por títulos públicos y participaciones transitorias	-	(9)	(9)	(22)
	(931)	(401)	(1332)	(776)
C - CARGO POR INCOBRABILIDAD	(730)	(55)	(785)	(634)
D - INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	7	-	7	7
— Recupero de Gastos	11	18	29	7
	18	18	36	14

	31/12/93			31/12/92
	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranj.	TOTAL	TOTAL
E - EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	(80)	(5)	(85)	(18)
— Impuesto sobre los ingresos brutos	(3)	-	(3)	(1)
	(83)	(5)	(88)	(19)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Pérdida) / Ganancia	(79)	88	9	(53)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	(1.284)	-	(1.284)	(482)
— Honorarios y servicios administrativos contratados	(477)	-	(477)	(192)
— Depreciación de bienes de uso e intangibles	(61)	-	(61)	(21)
— Representación, viáticos y movilidad	(37)	-	(37)	(16)
— Papelería y útiles	(65)	-	(65)	(57)
— Electricidad y comunicaciones	(45)	-	(45)	(18)
— Impuestos	(4)	-	(4)	(116)
— Gastos de mantenimiento	(73)	-	(73)	(42)
— Alquileres	(145)	-	(145)	(59)
— Servicios al personal	(33)	-	(33)	0
— Servicios de seguridad	(27)	-	(27)	0
— Propaganda y publicidad	(3)	-	(3)	-
— Otros	(297)	-	(297)	(207)
TOTAL	(2.551)		(2.551)	(1.210)
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS (Pérdida) / Ganancia	10	-	10	(4)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Pérdida) / Ganancia	(663)	1.437	774	1.395
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Resultado p/particip. permanentes	127	-	127	-
— Intereses punitorios	111	-	111	73
— Utilidad por operaciones bienes de uso y diversos	68	-	68	26
— Previsiones desafectadas	72	-	72	2
— Otros	26	-	26	1
	404	-	404	102
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Impuesto a los ingresos brutos	(14)	-	(14)	(5)
— Depreciación de bienes diversos	(2)	-	(2)	(3)
— Pérdidas por operaciones con bienes de uso y diversos	(20)	-	(20)	(8)
— Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	(19)	-	(19)	(11)
— Otras	(32)	-	(32)	(1)
	(87)	-	(87)	(28)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES (Pérdida) / Ganancia				
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(344)	1.437	1.093	1.459
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(252)	-	(252)	(494)
RESULTADO NETO DEL PERIODO GANANCIA	(596)	1.437	841	965

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

(Cifras expresadas en Miles de Pesos, según libros)

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Rubros	Casa matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Total al 31.12.93	Total al 31.12.92
ACTIVOS				
DISPONIBILIDADES	2.535	-	2.535	88
TITULOS PUBLICOS	11	-	11	226
PRESTAMOS	12.656	-	12.656	2.555
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	2	-	2	45
CREDITOS DIVERSOS	3	-	3	32
TOTAL	15.207	-	15.207	2.946
PASIVO				
DEPOSITOS	2.492	-	2.492	1.108
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	7.945	-	7.945	1.407
TOTAL	10.437	-	10.437	2.515
CUENTAS DE ORDEN				
— Otras Garantias preferidas recibidas	5.548		5.548	2.185
— Otras garantias recibidas	3.410		3.410	
TOTAL	8.958	-	8.958	2.185

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR

NOTA 1: BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

1. Los Estados Contables se encuentran ajustados por inflación de acuerdo a las disposiciones establecidas por al Comunicación "A" - 551 del Banco Central de la República Argentina.Los mismos se exponen de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las normas del Banco Central de la República Argentina.

2. Las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad, siendo los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre utilizados para su preparación, los que se describen a continuación:

a) Activos y Pasivos monetarios

No han sido ajustados, ya que por su propia naturaleza tienen un valor nominal fijo en moneda del país.

b) Activos y Pasivos en moneda extranjera

Han sido valuados al tipo de cambio vendedor de cierre del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio.

c) Títulos Públicos

— Con Cotización

• En Moneda Extranjera:

Se encuentran valuados a su valor de cotización, correspondiente al último día hábil del período en el Mercado de Valores de Buenos Aires más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar.

d) Devengamiento de Ajustes, Intereses y Diferencias de Cotización

Cartera Activa

Para préstamos prendarios y personales se utiliza el sistema francés por periodos de 30 días. En el caso de descuento de documentos y sola firma el devengamiento se efectúa en forma exponencial.

Cartera Pasiva

Se devenga en forma lineal para los depósitos de menos de 92 días, y en forma exponencial cuando supera dicho plazo.

e) Participaciones en otras sociedades

• En otras sociedades
• Sin cotización
• En pesos

La participación en Interbonos Sociedad de Bolsa S.A. ha sido valuada de acuerdo al método del valor patrimonial proporcional. Para su cómputo se consideró la participación en el Patrimonio Neto de dicha Sociedad al 31 de diciembre de 1993 con más los ajustes de valuación que sobre el mismo la Entidad consideró necesarios realizar.

f) Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los bienes de uso y diversos se encuentran valuados a su costo de adquisición o de tasación reexpresado en moneda de cierre del ejercicio, neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas. Los bienes son depreciados por el método de línea recta durante la vida útil asignada a los mismos.

Los valores residuales reexpresados de los bienes de uso y diversos no exceden, en su conjunto, el mayor entre el valor neto de realización y el de utilización económica.

g) Bienes Intangibles

Se encuentran valuados a su costo, reexpresado en moneda de cierre del ejercicio. El valor asignado a las partidas que componen el rubro es amortizado linealmente en un lapso que no supera los sesenta meses.

h) Patrimonio Neto

Los saldos iniciales, los movimientos producidos durante el ejercicio y las cuentas de resultados del ejercicio se encuentran reexpresados en moneda de cierre del mismo. El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con las operaciones de intermediación financiera se halla imputado a la cuenta "Resultado Monetario por Intermediación Financiera", el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con gastos de administración se halla imputado a la cuenta "Resultado Monetario vinculado con Egresos Operativos" y el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos no relacionados con operaciones de intermediación financiera ni con gastos de administración se encuentra imputado en la cuenta "Resultado Monetario por Otras Operaciones".

NOTA II: BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31/12/93, la Entidad posee los siguientes bienes de disponibilidad restringida:

	Miles de $
Depósito en el Banco Central de la República Argentina:	
— Depósito Indisponible por operaciones ajustables por índice de precios Comunicación "A" 1184	30.-

Al cierre del ejercicio anterior, el total de bienes de disponibilidad restringida reexpresado en moneda de cierre del ejercicio ascendió a miles de $ 15.

NOTA III: RESTRICCION PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No existen otras restricciones más que la que impone la constitución de la reserva legal correspondiente al 20 % de las utilidades expresadas en moneda de cierre más los ajustes de ejercicios anteriores.

NOTA IV: PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

JORGE T. LOPEZ - Vice-Presidente. — CARLOS HONIG - Gerente General. — EDUARDO MILLET - Gerente de Administración. — RICARDO F. FIORENTINO por Comisión Fiscalizadora. — Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 8 de febrero de 1994. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) — Dra. CORINA I. PANDO — Contadora Público (U.B.A.) - C.P.C.E. Cap. Fed. T. 130 F. 86 - Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios C.P.C.E. Cap. Fed. T. 1 F. 77.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores Presidente y Directores de
INTERBONOS COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
San Martín 323 - Piso 21º
Capital Federal

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

Hemos examinado el balance general de Interbonos Compañía Financiera S.A. al 31 de diciembre de 1993 y 31 de diciembre de 1992 y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios finalizados en dichas fechas, así como las notas I a IV y anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", y "H" y proyecto de distribución de utilidades que los complementan.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, incluyeron los procedimientos de auditoría establecidos por la Circular CONAU - 1 del Banco central de la República Argentina con la excepción del examen de los estados contables al 31 de diciembre de 1993 de Interbonos Sociedad de Bolsa S.A., participación que se contabiliza por el método del valor patrimonial proporcional ajustado, los que han sido examinados por otro profesional, cuyo dictamen nos ha sido proporcionado, no conteniendo el mismo salvedad o limitación alguna.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, y basándonos en el informe profesional de otro auditor indicado en el punto 2 precedente, los estados contables mencionados en 1, presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de Interbonos Compañía Financiera S.A. al 31 de diciembre de 1993 y 31 de diciembre de 1992, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con normas contables profesionales aplicadas uniformemente con respecto al ejercicio anterior.

4. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los estados contables que se mencionan en 1. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes.

2. Al 31 de diciembre de 1993 las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que surgen de los registros contables, ascienden a $ 37.818,89, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1994. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) — Dra. CORINA I. PANDO - Contadora Público (U.B.A.) - C.P.C.E. Cap. Fed. T. 130 F. 86 - Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios C.P.C.E. Cap. Fed. T. 1 F. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 15/2/94 01 o T. 79 Legalización Nº 598149.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 8/2/94 en BALANCE de fecha 31/12/93 perteneciente a INTERBONOS CIA. FINANCIERA S.A. para ser presentada ante ...., que se corresponde con la que el Dr. PANDO CORINA INES tiene registrada en la matrícula CP Tº 0130 Fº 086 y que se han efectuado los controles de, matrícula vigente, incumbencia y control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. Norberto Vidal, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el proyecto de Distribución de Utilidades no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial Suipacha 767 - Capital.

Nº 42.346

GENERAL DE FIANZAS Y GARANTIAS S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: GENERAL DE FIANZAS Y GARANTIAS S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS
DOMICILIO LEGAL: LAVALLE 445 PISO 2 - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: LAVALLE 445 PISO 2 - CAPITAL FEDERAL
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REG. PIBLICO DE COMERCIO DE: BUENOS AIRES: 23 DE FEBRERO DE 1987
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 28 DE DICIEMBRE DE 1987
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 22 DE FEBRERO DE 2086
INSCRIPTA EN: INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA. BAJO EL Nº: 75749
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 80

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS	71,000	71,000	60,000	60,000
	71,000	71,000	60,000	60,000

BALANCE GENERAL

EJERCICIO ECONOMICO Nº 7 INICIADO EL: 1/7/1992
CERRADO EL: 30/6/1993

ACTIVO	AL 30/06/93	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/92
DISPONIBILIDADES	298,637.08	185,338.08
INVERSIONES	594,874.30	358,300.50
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	962,913.13	796,425.18
REASEGUROS	0.00	0.00
COASEGUROS	0.00	0.00
OTROS CREDITOS	526,672.34	245,569.08
INMUEBLES	296,771.00	247,467.30
BIENES MUEBLES DE USO	165,156.20	72,695.40
OTROS ACTIVOS	0.00	0.00
TOTAL	2,845,024.05	1,905,795.54

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	AL 30/06/93	AL 30/06/92
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	52,949.49	102,835.38
CON REASEGURADORES	1,172,227.07	668,226.48
CON COASEGURADORAS	2,701.05	13,977.06
CON PRODUCTORES	130,773.50	61,303.02
FISCALES Y SOCIALES	251,152.25	149,469.78
OTRAS DEUDAS	22,599.55	3,341.52
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	306,671.43	210,394.38
PREVISIONES	19,013.94	99,321.48
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	1,958,088.28	1,308,869.10
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	886,935.77	596,926.44
TOTAL	2,845,024.05	1,905,795.54

El Informe del Auditor se extiende por separado. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 101 (Auditor) - ANDRES MOAR VIEITES (Socio) Contador Público (U. B. A.) Tº XLIV Fº 47 C. P. C. E. C. F. — LEONILDO A. A. CARRETTO - Síndico. — ANDRES MOAR VIEITES - Síndico. — JORGE E. SEIGNEUR - Presidente.

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/06/93	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/92
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	3,303,373.56	1,799,039.28
Siniestros Netos	38,155.89	0.00
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0.00	0.00
Gastos de Producción y Explotación	(2,872,617.90)	(1,698,412.20)
Otros Ingresos	0.00	0.00
Otros Egresos	0.00	0.00
RESULTADO TECNICO	468,911.55	100,627.08
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	7,680.27	17,134.98
Resultado por Realización	0.00	0.00
Otros Ingresos	9,530.44	11,796.30
Otros Egresos	0.00	0.00
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(148,510.00)	(43,256.16)
Resultado por Exposición a la Inflación	(38,602.93)	(22,328.82)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(169,902.22)	(36,653.70)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0.00	0.00
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	299,009.33	63,973.38
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(60,000.00)	(51,000.00)
RESULTADO DEL EJERCICIO	239,009.33	12,973.38

— ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —

	AL 30/06/93	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/92
VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	543,638.58	360,090.60
Aumento (disminución) de fondos	349,872.80	183,547.98
Fondos al cierre del ejercicio	893,511.38	543,638.58
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	239,009.33	12,973.38
Partidas que no representan movimientos de fondos	(23,299.76)	117,190.86
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	215,709.57	130,164.24
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	0.00	0.00
Partidas que no representan movimientos de fondos	0.00	0.00
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias	0.00	0.00
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	215,709.57	130,164.24
3) Otros orígenes de fondos	2,672,447.68	1,742,963.76
4) Otras aplicaciones de fondos	(2,538,284.45)	(1,689,580.02)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	349,872.80	183,547.98

El Informe del Auditor se extiende por separado. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO, Y CIA. C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 101 (Auditor) - ANDRES MOAR VIEITES (Socio) Contador Público (U. B. A.) Tº XLIV Fº 47 C. P. C. E. C. F. — LEONILDO A. A. CARRETTO - Síndico. — ANDRES MOAR VIEITES - Síndico. — JORGE E. SEIGNEUR - Presidente.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/06/92
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	423,862.02	139,356.48	2,221.56	31,486.38	596,926.44	444,596.58
Distribución resultados aprobada por del / /	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Reserva Legal	0.00	0.00	1,574.32	(1,574.32)	0.00	0.00
— Otras Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Dividendos en efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
— Dividendos en acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Suscripción de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	51,000.00	0.00	0.00	0.00	51,000.00	0.00
Ajuste de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revalúo Técnico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,356.48
Capitalización Aportes Irrevocables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Primas de Emisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	239,009.33	239,009.33	12,973.38
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	474,862.02	139,356.48	3,795.88	268,921.39	886,935.77	596,926.44

ARNAIZ RUIZ CARRETTO Y CIA. C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 101 (Auditor) - ANDRES MOAR VIEITES (Socio) Contador Público (U. B. A.) Tº XLIV Fº 47 C. P. C. E. C. F. — LEONILDO A. A. CARRETTO - Síndico. — ANDRES MOAR VIEITES - Síndico. — JORGE E. SEIGNEUR - Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analitico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 27 de setiembre de 1993 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1993

Auditor

El Informe del Auditor se extiende por separado.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor Presidente de
"GENERAL DE FIANZAS Y GARANTIAS"
S.A. Compañia de Seguros
Don Jorge E. Seigneur
Lavalle 445
Capital Federal

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) al 30 de junio de 1993 de "GENERAL DE FIANZAS Y GARANTIAS" S. A. Compañia de Seguros con domicilio en Lavalle 445 - Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analitico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (art. 45 Ley 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 27 de setiembre de 1993 el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, la deuda devengada de carácter previsional que surge de los registros contables ascendía a $ 27.582, la cual no era exigible al 30 de junio de 1993.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1994. — ARNAIZ RUIZ CARRETTO Y CIA. - C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101 — ANDRES MOAR VIEITES (Socio) - Contador Público (UBA) - Tº XLIV Fº 47 C.P.C.E.C.F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Buenos Aires, 15/02/94. 01 0 T. 41 Legalización 822195.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 8/2/94 en Balance de fecha 30/6/93 perteneciente a GRAL. DE FIAN. Y GARAN. SA. CIA. DE S. para ser presentada ante, que se corresponde con la que el Dr. MOAR VIEITES ANDRES tiene registrada en la matrícula CP Tº 0044 Fº 047 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI - Contador Público (U.B.A.) - Secretario de Legalizaciones.

Nº 42.353

BANCO REAL S. A.

Sucursal Argentina

San Martín 480 - Capital Federal

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo	469
— Bancos y corresponsales	1,555
	2,024
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo "A")	
— Con cotización	1,185
— Sin cotización	1
	1,186
C. PRESTAMOS	
Capitales:	
— Adelantos	1,537
— Documentos a sola firma	20,932
— Documentos descontados y comprados	105
— Personales	1,204
— Otros	10,556
Menos: Intereses documentados	(5)
	34,329
Más: Intereses devengados a cobrar	385
Menos: Previsiones (Anexo "F")	(1,243)
	33,471
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Banco Central de la República Argentina	61
— Pagos por Cuenta de Terceros	155
— Diversos	27
	243
Más: Intereses devengados a cobrar	4
Menos: Previsiones (Anexo "F")	(1)
	246
E. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales	
— Ahorro obligatorio - Ley Nº 23.256	23
— Anticipos de impuestos	147
— Otros	23
	193
F. BIENES DE USO	3,235
G. BIENES DIVERSOS	25
TOTAL DEL ACTIVO	40,380

PASIVO

H. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Cuentas corrientes	1,621
— Ahorro común	61
— Plazo fijo	3,094
— Otros	80
	4,856
Más: Intereses devengados a pagar	7
	4,863
I. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Banco Central de la República Argentina	17
— Otros bancos y organismos internacionales	24,540
— Diversas	7
	24,564
Más: Intereses devengados a pagar	91
	24,655
J. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Impuestos a pagar	281
— Acreedores varios	176
— Otras	6
	463
K. PREVISIONES (Anexo "F")	16
TOTAL DEL PASIVO	29,997

PATRIMONIO NETO

L. CAPITAL SOCIAL	4,468
M. AJUSTES AL PATRIMONIO	5,250
SUB - TOTAL	9,718
N. RESERVAS DE UTILIDADES	20
Ñ. RESULTADOS NO ASIGNADOS	645
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	10,383
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	40,380

CUENTAS DE ORDEN

— Compromisos por operac. de comercio exterior	4,065
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	4,201
— Garantías recibidas	73,066
— Garantías otorgadas	55,461
— Valores en custodia	1,449
— Valores al cobro	16,802
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	182
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	216

Las notas 1 a 5 a los estados contables y los Anexos A, B, D, F, G, H y K que se acompañan son parte integrante de este estado.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE DOCE MESES TERMINADO EL 31.12.93

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	252	2,924	3,176
— Resultado por títulos públicos	494	1	495
— Diferencia de cotización de moneda extranjera	0	212	212
	746	3,137	3,883
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	(169)	(1,196)	(1,365)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	(21)	(153)	(174)
	(190)	(1,349)	(1,539)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(134)	(438)	(572)
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	154	1,154	1,308
— Otros	12	183	195
	166	1,337	1,503
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	(6)	(162)	(168)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	(11)	(90)	(101)
	(17)	(252)	(269)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	34	(45)	(11)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cargas sociales			(1,308)
— Honorarios y servicios administrativos contratados			(62)
— Depreciación de bienes de uso			(78)
— Servicios al personal			(64)
— Servicios de seguridad			(77)
— Alquileres			(76)
— Electricidad y comunicaciones			(128)
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones			(51)
— Otros			(408)
			(2,252)
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS			3
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Ganancia)			746
I. UTILIDADES DIVERSAS			
— Previsiones desafectadas			23
— Rec. Prov. Ganancias 1992			47
— Otras			6
			76
J. PERDIDAS DIVERSAS			
— Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.			(7)
— Otras			(1)
			(8)
RESULT. NETO ANTES DEL IMP. A LAS GANANCIAS			814
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			(169)
RESULTADO NETO DEL PERIODO - Ganancia			645

Las notas 1 a 5 a los estados contables y los anexos A, B, D, F, G, H y K son parte integrante de este estado.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Total
ACTIVO	
Disponibilidades	504
Títulos Públicos	- - -
Préstamos	29,823
Otros Créditos por intermediación financiera	170
TOTAL	30,497
PASIVO	
Depósitos	3,102
Otras obligaciones por Intermediación financiera	21,436
TOTAL	24,448
CUENTAS DE ORDEN	
— Compromisos por operac. de comercio exterior	4,065
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	4,199
— Garantías recibidas	71,391
— Garantías otorgadas	55,442
— Valores en custodia	1,273
— Valores al cobro	16,784

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la entidad y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

Según dichas normas, las cifras expuestas consideran los efectos de la inflación y, en consecuencia, se encuentran reexpresadas a moneda de cierre del período.

Como principio general, la reexpresión a moneda de cierre se efectuó mediante la aplicación de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina en el Mercado Libre de Cambios, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil del período. Las diferencias de cambio fueron imputadas al resultado del período.

b) Títulos Públicos:

• Con Cotización:
.. Los Bonos de Inversión y Crecimiento por 1.185 se valuaron a la par (valor nominal más rentas devengadas pendientes de cobro). Al 31 de diciembre de 1993 su valor de cotización es superior al valor contable en aproximadamente 389.

• Sin Cotización: se valuaron al costo de adquisición más las rentas devengadas a la fecha de cierre del período.

c) Devengamiento de intereses: fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas en moneda extranjera o por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se distribuyeron linealmente.

d) Bienes de uso y bienes diversos: Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre del período, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

e) Indemnizaciones por despido: La Sucursal carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

f) Cuentas del patrimonio neto: se encuentran reexpresadas a moneda de cierre del período, excepto el rubro "Capital Social", el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión a moneda de cierre se incluye dentro de "Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital".

g) Cuentas de resultados: se encuentran reexpresadas a moneda de cierre del período, de la siguiente forma:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo del período (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos

de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos mensuales.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de las cifras reexpresadas de dichos activos.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

2. DIFERENCIA ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

Tal como se explica en la nota 1, la Entidad preparó los estados contables conforme a las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina las cuales difieren, en ciertos aspectos de exposición, de las normas contables profesionales (Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y Resolución 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal).

Básicamente, los estados contables adjuntos no incluyen información comparativa con el ejercicio anterior ni un Estado de Origen y Aplicación de Fondos, lo cual es requerido por las normas contables profesionales.

3. CONTINGENCIAS CON EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina ordenó la instrucción de tres sumarios penales cambiarios contra la Entidad y ex funcionarios del Departamento de Comercio Exterior por su actuación, durante 1982, en ciertas operaciones de cambio y en la tramitación de cobranzas de importación.

Conforme la escala de los arts. 2 y 3 de la Ley Nº 19.359, el Banco Central de la República Argentina puede aplicar multas de hasta diez (10) veces el monto de las mayores operaciones realizadas, que ascienden a US$ 280.450, US$ 1.646.500 y US$ 1.149.800, respectivamente, convertidos a pesos a la fecha de la supuesta infracción.

La Entidad no ha constituido previsiones contables para cubrir las contingencias antes mencionadas ya que, en su opinión y en la de sus asesores legales, tienen razonables posibilidades de éxito, teniendo en cuenta los antecedentes respectivos y los argumentos presentados.

4. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La Entidad ha constituido por este concepto una provisión de $ 170 en virtud de que el gravamen determinado sobre las utilidades del ejercicio, supera el importe del Impuesto sobre los Activos para dicho período.

Por otra parte, la Sucursal tiene quebrantos acumulados anteriores al 31 de marzo de 1991 que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 24.073, promulgada el 08 de abril de 1992, se transformarán en créditos fiscales equivalentes al 20 % de su valor actualizado a dicha fecha. Dicho crédito fiscal constituirá una deuda del Estado Nacional a cancelar con Bonos de Consolidación de Deuda, una vez que su importe sea conformado por la Dirección General Impositiva.

El importe sujeto a reconocimiento calculado por la Entidad asciende a $ 2.413.637,54, según nota presentada el 30 de abril de 1993 ante la citada dirección.

5. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 de febrero de 1994. — OSVALDO H. SOLER Y ASOCIADOS - Matrícula Tº 1 - Fº 149. — ROBERTO L. CASAL - Socio - Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 23 - Fº 229. — MARIO IANNANTUONO - Contador General. — CESAR O. SANCHEZ - Gerente General.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Representantes Legales del
BANCO REAL SOCIEDAD ANONIMA
San Martín 480 - Buenos Aires

Hemos examinado el Balance General del "BANCO REAL SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL ARGENTINA", los correspondientes Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y las Notas y Anexos que los complementan, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993.

La Entidad presenta sus Estados Contables en moneda constante de acuerdo con lo requerido por la Ley Nro. 22.903 y siguiendo la metodología establecida en la Resolución Técnica Nro. 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Este método ha sido adoptado por el Banco Central de la República Argentina en la Comunicación "A" 551.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes e incluyó los procedimientos mínimos de auditoría establecidos para los estados contables anuales en la Circular CONAU-1 emitida por el Banco Central de la República Argentina.

Como consecuencia de la revisión efectuada, informamos que:

a) Según se explica en la Nota 2 a los estados contables, la Entidad preparó dichos estados de acuerdo con las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina, las cuales difieren, en ciertos aspectos de exposición, con las normas contables profesionales.

b) Existen contingencias con el Banco Central de la República Argentina por supuestos incumplimientos de ciertas normas cambiarias durante ejercicios anteriores, aspecto que se explica en la nota 3 a los estados contables.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes informamos que:

a) Los Estados Contables adjuntos concuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables de la Entidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Los cargos devengados a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios fueron razonablemente calculados sobre las sumas percibidas por los conceptos que se detallan en la Comunicación "A" 716 del Banco Central de la República Argentina.

c) Al 31 de diciembre de 1993 las deudas devengadas a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social que surgen de los libros contables, ascienden a la suma de $ 590,99 no siendo exigibles a esa fecha.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1994. — OSVALDO H. SOLER Y ASOCIADOS - Matrícula Tº 1 - Fº 149. — ROBERTO L. CASAL - Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 23 - Fº 229.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476.

Buenos Aires, 04/02/94 01 O T 79. LEGALIZACION Nº 594324. CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9º Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. 1), la autenticidad de la firma inserta el 4/2/94 en BALANCE de fecha 31/12/93 perteneciente a BANCO REAL S.A. para ser presentada ante, que se corresponde con la que el Dr. CASAL ROBERTO LIVENEL tiene registrada en la matrícula CP Tº 0023 Fº 229 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

Nº 42.420

THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. (SUCURSAL ARGENTINA)

Arenales 707, Piso 5º - Buenos Aires

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

COMPARATIVO CON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

	Ejercicio Finalizado el 31/12/93	31/12/92
A. DISPONIBILIDADES		
Efectivo	220	519
Bancos y Corresponsales	139	2,469
	359	2,988
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
Con cotización	7,597	5,017
	7,597	5,017
C. PRESTAMOS		
Capitales		
— Adelantos	201	736
— Documentos a sola firma	21,061	13,221
— Documentos descontados y comprados	929	4,573
— Hipotecarios	989	901
— De títulos públicos	5,063	5,058
— Otros	512	1,787
Más: Intereses devengados a cobrar	317	474
Menos: Previsiones (Anexo "F")	(70)	-.-
	29,002	26,750
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
— Deudores por ventas de cambio a término	72	77
— Compras de cambio a término	4,068	4,077
— Obligaciones Negociables	24,698	-.-
— Diversos	1,050	510
Más: Intereses devengados a cobrar	634	1,210
	30,522	5,874
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
Otras	5	1
	5	1
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales		
— Depósitos en garantía	17	17
— Anticipos de impuestos	-.-	23
— Deudores varios	446	475
— Pagos anticipados	8	13
— Ahorro obligatorio - Dep. Leyes 23.256 y 23.549	9	9
— Deudores por venta de bienes	-.-	253
— Bonos de Consolidación de Deuda a recibir	5,696	2,361
— Otros	109	195
Más: Intereses devengados a cobrar	158	159
	6,443	3,505
H. BIENES DE USO (Anexo D)	2,721	20,068
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	15,320	6,566
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	7,855	8,466
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	34	24
TOTAL DEL ACTIVO	99,858	79,259

PASIVO

	Ejercicio Finalizado el 31/12/93	31/12/92
L. DEPOSITOS		
Capitales		
— Plazo fijo	6,799	8,556
— Saldos inmovilizados	3	6
— Otras cuentas a la vista	2,358	-.-
— Otros	577	755
Más: Intereses devengados a pagar	257	292
	9,994	9,609
H. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales		
— Banco Central de la República Argentina (BCRA)	1,008	1,097
— Otros Bancos	14,115	25,988
— Otras obligaciones	23	22
— Ventas de cambio a término	72	78
— Acreedores por compras de cambio a término	4,068	4,048
— Diversas	288	255
Más: Intereses devengados a pagar	88	124
	19,662	31,612
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales		
— Remuneraciones a pagar	-.-	2
— Impuestos a pagar	250	887
— Acreedores varios	157	167
— Retenciones a pagar sobre remuneraciones	314	337
— Cobros efectuados por adelantado	7	50
— Anticipos por venta de bienes	-.-	126
	728	1,596
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	35	202
TOTAL DEL PASIVO	30,419	42,969

PATRIMONIO NETO

	31/12/93	31/12/92
P. CAPITAL SOCIAL	42,420	18,620
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	17,752	39,745
S. RESERVAS DE UTILIDADES	-.-	4,939
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	9,267	(27,037)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	69,439	36,267
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	99,858	79,259

CUENTAS DE ORDEN

	31/12/93	31/12/92
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	-.-	102
— Garantías recibidas	33,201	1,161
— Otras garantías otorgadas	8,335	11,601
— Documentos redescontados	-.-	1,097
— Valores en custodia	1,061,812	543,618
— Valores al cobro	961	3,192
— Beneficiarios de compromisos por operaciones en el exterior	278	839

Las notas 1 a 11 y los Anexos A a H y K y el Proyecto de Distribución de Utilidades que se acompañan forman parte integrante de este estado.

El Informe del Auditor se extiende en documento aparte.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

COMPARATIVO CON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Ejercicio finalizado el 31/12/93 Total.	31/12/92 Total
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	552	21,124	21,676	3,394
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	2,261	682	2,943	349
— Diferencia de cotización de moneda extranjera y primas por venta de cambio a término	-.-	754	754	302
	2,813	22,560	25,373	4,045
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	947	1,016	1,963	3,168
— Aportes e impuestos sobre ingresos financieros	32	107	139	129
— Diferencia cotización en moneda extranjera y primas por compras de cambio a término	-.-	91	91	-.-
	979	1,214	2,193	3,297
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	85	-.-	85	200
	85	-.-	85	200
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	6,640	107	6,747	8,012
— Otros	25	-.-	25	973
	6,665	107	6,772	8,985
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	114	34	148	178
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	472	7	479	576
	586	41	627	754
	7,828	21,412	29,240	8,779
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA — GANANCIA	(29)	439	410	302
	(29)	439	410	302
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	6,851		6,851	6,950
— Honorarios y servicios administrativos contratados	550		550	1,651
— Depreciación de bienes de uso	1,139		1,139	1,337
— Alquileres	559		559	524
— Papelería y útiles	145		145	143
— Electricidad y comunicaciones	711		711	1,362
— Impuestos	722		722	915
— Gastos de mantenimiento	484		484	693
— Amortización de bienes intangibles	2,250		2,250	2,157
— Servicios al personal	788		788	743
— Otros	1,326		1,326	969
	15,525	-.-	15,525	17,444
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS — (PERDIDA)	(3)	-.-	(3)	-.-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA — GANANCIA (PERDIDA)	(7,729)	2,851	14,122	(8,363)
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Alquileres			558	556
— Créditos recuperados			45	96
— Canje quebranto impositivo no compensable			3,338	2,361
— Previsiones desafectadas			-.-	3,314
— Otras			98	455
			4,039	6,782
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Intereses punitorios y cargas a favor del BCRA			84	2,260
— Pérdida por juicios			-.-	2
— Cargo por otras previsiones			39	-.-
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos			8,592	3,014
— Depreciación de bienes diversos			120	127
— Otras			55	241
			8,890	5,644
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES — (PERDIDA) GANANCIA			(4)	498
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - GANANCIA (PERDIDA)			9,267	(6,727)
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			-.-	-.-
RESULTADO NETO GANANCIA (PERDIDA)			9,267	(6,727)

NOTA: Las notas 1 a 11 y los Anexos A a H y K y el Proyecto de Distribución de Utilidades que se acompañan forman parte integrante de este estado.

El Informe del Auditor se extiende en documento aparte.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

COMPARATIVO CON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa Matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Total al 31.12.93	Total al 31.12.92
ACTIVO				
DISPONIBILIDADES	50	-.-	50	2,647
TITULOS PUBLICOS	3,089	-.-	3,089	4,913
PRESTAMOS	28,050	-.-	28,050	23,430
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	29,013	-.-	29,013	4,082
CREDITOS DIVERSOS	66	-.-	66	-.-
	60,268	-.-	60,268	35,072
PASIVO				
DEPOSITOS	7,056	-.-	7,056	8,847
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	15,287	-.-	15,287	27,421
TOTAL	22,343	-.-	22,343	36,268
CUENTAS DE ORDEN				
Créditos acordados (saldos no utilizados)			-.-	102
Garantías recibidas			27,579	359
Otras garantías otorgadas			5,809	5,908
Documentos redescontados			-.-	1,097
Valores en custodia			55,925	232,694
Valores al cobro			961	3,192
Beneficiarios de compromisos por operaciones en el exterior			278	839

El Informe del Auditor se extiende en documento aparte.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 COMPARATIVO CON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

NOTA 1 — REORGANIZACION DE LA ENTIDAD

Como parte del plan de reestructuración de operaciones realizadas a nivel mundial, la Casa Matriz de la Entidad ha iniciado durante el último trimestre del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 un proceso de reorganización de los negocios llevados a cabo en la República Argentina.

Dicho proceso, que tiene como principal objetivo la discontinuación de operaciones de baja rentabilidad, ha implicado una sustancial reducción de la dotación de personal del Banco habiéndose completado, asimismo, la venta de las sucursales y la discontinuación de ciertos productos esencialmente minoristas.

NOTA 2 — INFORMACION COMPARATIVA

Los saldos al 31 de diciembre de 1992 que se exponen en estos estados contables surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda del 31 de diciembre de 1993. Los mismos se incluyen exclusivamente a efectos comparativos.

NOTA 3 — CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

Los presentes estados exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por las normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), excepto por la información incluida en la Nota 8, relacionada con el estado del capital asignado, que se expone en pesos.

NOTA 4 — NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas por la Entidad son las siguientes:

4.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por la norma CONAU 1 - 38 del B.C.R.A., que en términos generales concuerda con lo establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

4.2. Criterios de valuación

4.2.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vendedor, correspondientes al último día hábil del ejercicio.

4.2.2. Títulos públicos con cotización

Han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio neto de los gastos estimados de venta.

4.2.3. Método utilizado para el devengamiento de intereses

El devengamiento de los intereses se ha efectuado aplicando el método lineal.

4.2.4. Participación en otra sociedad

La participación en otra sociedad sin cotización ha sido valuada a su costo reexpresado.

4.2.5. Bienes de uso y bienes diversos amortizables

Están valuados a su costo reexpresado al 31 de diciembre de 1993 menos la correspondiente amortización acumulada. Como consecuencia de la discontinuación de ciertas operaciones a que se hace referencia en Nota 1, ciertos bienes de uso y bienes diversos han sido desafectados de las actividades de la Sucursal y destinados a la venta. A la fecha de los presentes estados contables, la Sucursal ha contabilizado un cargo por desvalorización por miles de $ 8.465 para cubrir la pérdida que se estima podría originar la realización futura del inmueble sito en 25 de Mayo 140.

La amortización de los bienes de uso y diversos es calculada por el método de línea recta en base a su vida útil restante expresada en meses.

4.2.6. Otros bienes diversos

Los restantes bienes diversos han sido valuados a su costo reexpresado.

4.2.7. Bienes intangibles

Han sido valuados a su costo reexpresado menos la correspondiente amortización acumulada.

4.2.8. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago, excepto por lo mencionado en el párrafo siguiente.

La reorganización de la operatoria social a que se hace referencia en Nota 1 motivó la adecuación de la estructura de personal de la Entidad. Ello originó el pago de indemnizaciones por ruptura de los contratos de trabajo por miles de $ 11.031 (miles de $ 10.899 al 31 de diciembre de 1992) de los cuales miles de $ 6.360 se encuentran diferidos al 31 de diciembre de 1993 (miles de $ 8.466 al 31 de diciembre de 1992) bajo "Gastos de organización y desarrollo - No deducibles para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable" del rubro "Bienes intangibles", en función de lo admitido por la Comunicación "A" 1879 y complementarias del Banco Central de la República Argentina. El monto diferido será amortizado en un plazo de 34 meses.

De acuerdo con normas contables profesionales las mencionadas indemnizaciones deberían haber sido imputadas totalmente a los resultados de los ejercicios en que fueron abonadas.

4.2.9. Impuestos

El devengamiento mensual de los impuestos se efectuó en función de la base imponible determinada de acuerdo con la legislación vigente.

En los presentes estados contables no existe cargo alguno en concepto de impuesto a las ganancias, ya que al cierre del ejercicio la Entidad presentaba quebranto impositivo acumulado.

Adicionalmente, al cierre del ejercicio la Sucursal tenía un quebranto impositivo acumulado de aproximadamente miles de $ 33.704 (importe actualizado al 31 de marzo de 1991) correspondiente a quebrantos acumulados que no podrán ser aplicados contra utilidades impositivas futuras, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Sin embargo, de acuerdo con la Ley Nº 24073, la Sucursal ha iniciado las gestiones necesarias para lograr la conformidad administrativa de la autoridad de aplicación (Dirección General Impositiva), a fin de obtener el pago en Bonos de Consolidación de Deuda en pesos del veinte por ciento (20 %) del quebranto conformado que no podrá ser aplicado contra utilidades impositivas futuras.

Al 31 de diciembre de 1993, el derecho emergente de la situación descripta en el párrafo anterior se encuentra contabilizado en el rubro "Créditos diversos" al valor probable de cotización futura de los bonos en pesos a recibir.

4.2.10. Préstamos y Obligaciones negociables

Los préstamos y obligaciones negociables sin cotización adquiridos durante el ejercicio han sido valuados a su respectivo costo más la porción devengada del descuento obtenido en el momento de la compra.

NOTA 5 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) al 31 de diciembre de 1992 existían documentos en moneda extranjera incluidos en el rubro "Préstamos", redescontados por el B.C.R.A., por el equivalente a miles de $ 1.097, relacionados con operaciones de financiación de exportaciones promocionadas;

b) en virtud de las disposiciones contenidas en las Comunicaciones CAMEX 1-52 y 1-53 la Entidad ha constituido en el B.C.R.A. depósitos indisponibles por el monto proveniente de operaciones de pase, por miles de $ 1.193 —capital y ajuste devengado— (miles de $ 1.413 al 31 de diciembre de 1992).

Los mencionados depósitos indisponibles se exponen en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera".

NOTA 6 — INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Mediante la Comunicación "A" 716 de fecha 17 de julio de 1985, el B.C.R.A. efectuó diversas aclaraciones e interpretaciones acerca de la liquidación de la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios, incluyendo en su base de cálculo las primas de venta de cambio a término, concepto que, por no estar mencionado expresamente en la Ley Nº 19.322, no fue contemplado por la Entidad al efectuar el cálculo del devengamiento de la contribución.

Habiéndose agotado la instancia administrativa relacionada con el cuestionamiento efectuado por el Banco al concepto mencionado anteriormente, se inició con fecha 27 de agosto de 1987 una acción judicial ordinaria contra el B.C.R.A.

Con fecha 7 de febrero de 1992, el Juzgado Nº 10 en lo Contencioso Administrativo Federal notificó su fallo haciendo lugar a la demanda de la Entidad y declarando la nulidad de la Comunicación "A" 716 del B.C.R.A. en lo que respecta a las primas de cambio a término. Con fecha 20 de octubre de 1992, la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal confirmó la sentencia de primera instancia favorable a la Entidad. El Instituto de Servicios Sociales Bancarios presentó recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia. Durante el último trimestre de 1993 el Instituto de Servicios Sociales Bancarios desistió del recurso extraordinario mencionado precedentemente, por lo que debe considerarse definitivamente firme la sentencia dictada por la Cámara Nacional de Apelaciones.

NOTA 7 — CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

De acuerdo con lo requerido por la R.G. Nº 147/90 de la Comisión Nacional de Valores:

a) el patrimonio neto de la Entidad supera el mínimo del equivalente en pesos a un millón quinientos mil (1.500.000) Bonos Externos de la República Argentina, valor de emisión;

b) el patrimonio neto mínimo requerido tiene su contrapartida en Bonos Externos de la República Argentina depositados en la Caja de Valores S.A. por un monto que supera el equivalente en pesos a novecientos noventa y nueve mil novecientos (999.900) Bonos Externos de la República Argentina, valor de emisión.

NOTA 8 — ESTADO DEL CAPITAL ASIGNADO

El capital asignado a la Sucursal al 31 de diciembre de 1993 se compone de:

	Valor nominal $
Capital inscripto en el Registro Público de Comercio e informado al Registro de Inversiones Extranjeras	1
Asignaciones de capital informadas al Registro de Inversiones Extranjeras	42.420.324
	42.420.325

NOTA 9 — RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo establecido por las disposiciones en vigor, se deberá transferir a la reserva legal el veinte por ciento de las ganancias que arroje el estado de resultados del ejercicio más o menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores registrados en el ejercicio, menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior.

NOTA 10 — PLAZO DE DURACION DE LA SUCURSAL

En el estatuto de constitución de la Sucursal no se ha establecido plazo de duración de la misma.

NOTA 11 — PUBLICACION

De acuerdo con lo establecido por la Comisión "A" 760 del Banco Central de la República Argentina, la previa intervención de esa Entidad no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

El Informe del Auditor se extiende en documento aparte.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 07 Feb. 1994. — PRICE WATERHOUSE & CO. - (Socio) C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 1 R. A. P. U. - Dr. JOSE F. PICCINNA - Contador Público (UBA) Tº LXXXVI Fº 184 - C. P. C. E. Capital Federal. — MARIO R. DE GRUTTOLA - Vicepresidente. — MARCELO E. PODESTA - Vicepresidente - Gerente General.

INFORME DEL AUDITOR

Buenos Aires, 7 de febrero de 1994

Al señor Representante en la República Argentina
de la Sociedad Anónima Extranjera
THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

1. Hemos examinado los balances generales de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera The Chase Manhattan Bank, N.A. al 31 de diciembre de 1993 y 1992, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría, limitándonos a cumplir con lo requerido por las

"Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

2. Como se explica en Notas 1. y 4.2.8. la Sucursal inició en el último trimestre del año 1991 un proceso de reorganización de sus operaciones en la República Argentina que, entre otros aspectos, implicó una adecuación de la estructura de personal.

Como consecuencia de ello, se han abonado en concepto de indemnizaciones por ruptura de los contratos de trabajo miles de $ 11.031 (miles de $ 10.899 al 31 de diciembre de 1992), de los cuales miles de $ 6.360 (miles de $ 8.466 al 31 de diciembre de 1992) se encuentran diferidos al 31 de diciembre de 1993 bajo el rubro "Bienes Intangibles", en función de lo admitido por la Comunicación "A" 1879 y complementarias del Banco Central de la República Argentina. El monto diferido será amortizado en un plazo de 34 meses.

De acuerdo con normas contables profesionales, las mencionadas indemnizaciones deberían haber sido imputadas totalmente a los resultados de los ejercicios en que fueron abonadas.

Dicha situación origina al 31 de diciembre de 1993 un mayor activo de miles de $ 6.360 (miles de $ 8.466 al 31 de diciembre de 1992), una menor ganancia del ejercicio de miles de $ 2.202 (mayor pérdida de miles de $ 663 al 31 de diciembre de 1992) y una menor pérdida de ejercicios anteriores de miles de $ 8.562 (miles de $ 9.129 al 31 de diciembre de 1992);

3. Como se explica en Nota 4.2.9., al 31 de diciembre de 1993 la Sucursal hà contabilizado miles de $ 5.696 en el rubro "Créditos Diversos", correspondientes al derecho a recibir Bonos de Consolidación de Deuda en pesos por el 20 % del quebranto impositivo acumulado que no podrá ser aplicado contra utilidades impositivas futuras. Dicha contabilización fue hecha con contrapartida en "Utilidades diversas" del ejercicio (miles de $ 3.335) y en los resultados del ejercicio anterior (miles de $ 2.361).

La futura recepción de dichos Bonos se encuentra sujeta a la obtención de la correspondiente conformidad administrativa de la autoridad de aplicación (Dirección General Impositiva).

Adicionalmente, no es posible determinar a la fecha el valor de mercado de los citados Bonos;

4. En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiera, que pudieran requerirse de conocerse el resultado final de la situación descripta en el párrafo 3, los estados contables de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera The Chase Manhattan Bank, N.A. demuestran razonablemente su situación patrimonial al 31 de diciembre de 1993 y 1992, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo indicado en el párrafo 2, con normas contables profesionales.

Dichas normas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior.

5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) dichos estados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) los cargos del ejercicio al 31 de diciembre de 1993 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios han sido razonablemente calculados;

c) al 31 de diciembre de 1993 la deuda devengada a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social que surge de los registros contables ascendía a $ 266.713,30, no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo.

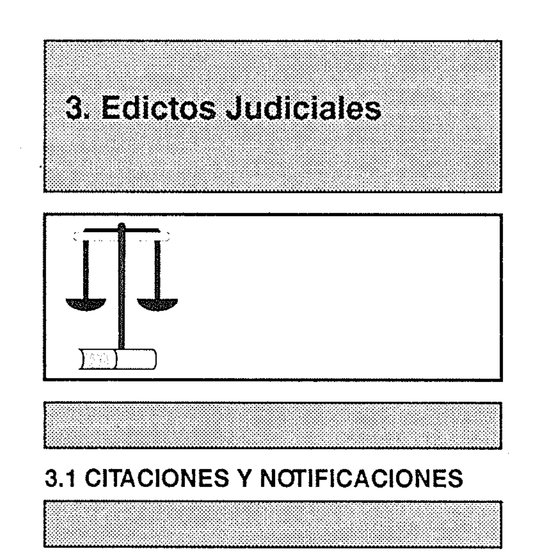
PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. Dr. JOSE F. PICCINNA - Contador Público (U. B. A.) Tº LXXXVI Fº 184 . C. P. C. E. Cap. Fed.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Nº 061059.Ley 20.476. Buenos Aires, 9/2/94 01 O T. 48. Legalización Nº 596112.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 7/2/94 en Balance de fecha 31/12/93 perteneciente a THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. SAE para ser presentada ante, que se corresponde con la que el Dr. PICCINNA JOSE FRANCISCO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0086 Fº 184 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. NORBERTO VIDAL Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital).

Nº 42.452



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijoo, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo E. Toledo sito en la calle Talcahuano 490 de Cap. Fed. en los autos "LASHANSKY, JAIME NAUM c/CROTTI, CESAR y Otro, s/Posesión Vicenal" cita y emplaza a eventuales herederos de ELENA DANESI y CESAR CROTTI para que dentro de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponden en éste proceso bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.
e. 22/2 Nº 42.734 v. 23/2/94

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51 ordena la presente publicación a fin que dentro de diez días comparezcan herederos de MARIO ANGEL MELERO, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 53 inc. 5º del rito). Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1994.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 22/2 Nº 42.766 v. 23/2/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a MONICA MABEL WEKSLER, en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA c/WEKSLER, MONICA MABEL, s/Ejecutivo", por un día, a fin que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser representada por el Sr. Defensor Oficial.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 22/2 Nº 42.738 v. 22/2/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Doctor Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Doctor Emilio Perea, con asiento en Callao 635, piso 4º de Capital Federal, cita al señor OMAR HORACIO ZARZUELA a fin de que dentro del término de cinco días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (art. 146 CPCC) en autos caratulados: "BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S.A. c/GONZALEZ, ROBERTO y Otro s/Sumario". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 22/2 Nº 42.449 v. 23/2/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis A. Palomino, en los autos caratulados "SEGURIDAD DEL PLATA S.R.L. c/ASOCIACION INVERNADA Y CRIADORES DE JUNIN, s/Sumario", corre traslado a ASOCIACION INVERNADA Y CRIADORES DE JUNIN S.R.L., de la demanda sumaria iniciada por SEGURIDAD DEL PLATA S.R.L. para que comparezca y la conteste dentro del término de diez días (art. 486 del Código Procesal), bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 22/2 Nº 42.800 v. 23/2/94

Nº 23

El Juzgado en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a ANTONIO HERALDO ALTIERI, en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA c/ALTIERI ANTONIO HERALDO, s/Ejecutivo", por dos días, a fin que concurra a tomar la intervención que le corresponda, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 22/2 Nº 42.737 v. 23/2/94

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, sito en Callao 635, 1º piso, Capital, cita a JULIO ALBERTO ZAMBOTTI para que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en los autos: "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ZAMBOTTI JULIO ALBERTO s/Sumario". Publíquese por dos días. Dr. Enrique Manuel Butty. Juez.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 22/2 Nº 42.417 v. 23/2/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 65

Juzgado nac. de 1a. Instancia del Trabajo Nº 65. En los autos: "GAS NATURAL BAN c/CARUSO, CARMEN y Otros s/Consignación", intima a derechohabientes de don RAUL CAMPELO para que comparezcan a estar a derecho a tomar la intervención que les corresponde, en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado. Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Elisa A. Chirinos, secretaria.
e. 22/2 Nº 210 v. 22/2/94

JUZGADO FEDERAL CORDOBA

Nº 1

El Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Córdoba, titular del Juzgado Federal Número Uno, Dr. Luis Roberto Rueda, Secretaría a cargo del Dr. José Ignacio Vocos, cita a la Sra. SUSANA BEATRIZ ARRIETA, DNI 17.426.201, para que en el término de 48 hs. comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en estos autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ARRIETA SUSANA BEATRIZ y Otra - Ejecutivo - Expte. C/ 60-B-92", bajo apercibimiento de ley. "//doba, Agosto 27 de 1992...Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada ($ 2.235) con más la de $ 670,50, estimada provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, en defecto de pago, cítese de remate a los demandados emplazándolos para que en el término de tres días hábiles opongan excepciones bajo apercibimiento...Martes y Viernes para notificaciones o el siguiente si alguno de ellos fuere feriado. Hágase saber. Fdo. Dr. Luis Roberto Rueda - Juez Federal". Publíquense edictos por el término de dos días.
José Ignacio Vocos, secretario.
e. 22/2 Nº 42.426 v. 23/2/94

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BIELAWSKI, ARMANDO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 296.175/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: ARMANDO BIELAWSKI M.I. 4.619.672 clase: 1947, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Tribunal a cargo de V.S. es Competente para conocer en la presente causa. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano BIELAWSKI, ARMANDO M.I. 4.619.672, clase 1947. Fiscalía, 19 de junio de 1990. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/2 Nº 211 v. 22/2/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BLEKER, HUGO GUILLERMO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 336.390/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: HUGO GUILLERMO BLEKER M.I. 10.479.312 clase: 1942, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano BLEKER, GUILLERMO, M.I. 10.479.312, clase 1952. Fiscalía, 30 de setiembre de 1991. Fdo. Roberto. A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/2 Nº 214 v. 22/2/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FRIDMAN, MANUEL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 336.392/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia,

córrase traslado al ciudadano: MANUEL FRIDMAN M.I. 4.082.430 clase: 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento a lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano FRIDMAN, MANUEL, M.I. 4.082.430 clase 1931. Fiscalía, 15 de octubre de 1991. Fiscalía, 15 de octubre de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/2 Nº 217 v. 22/2/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KISLIN, ZULEMA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 338.068/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: ZULEMA KISLIN M.I. 2.975.389 clase: 1933, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana KISLIN, ZULEMA, M.I. 2.975.389 clase 1933. Fiscalía, 25 de octubre de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/2 Nº 220 v. 22/2/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "AISEMBERG, DAVID s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 339.195/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: DAVID AISEMBERG M.I. 5.445.120 clase: 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de AISEMBERG, David, M.I. 5.445.120, clase 1931. Fiscalía, 11 de noviembre de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/2 Nº 223 v. 22/2/94

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SCHRABSTEIN, MYRIAM s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 339.196/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: SCHRABSTEIN, MYRIAM M.I. 2.444.599 clase: 1932, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los art. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana SCHRABSTEIN, MYRIAM, M.I. 2.444.599, clase 1932. Fiscalía, 11 de noviembre de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 22/2 Nº 226 v. 22/2/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2 de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso Capital Federal, en los autos caratulados "NOVIDA S.A. ARGENTINA s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 60.885, hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1993 se declaró abierto el concurso preventivo de acreedores de NOVIDA S.A. ARGENTINA, fijándose plazo hasta el 28 de abril de 1994 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos al Síndico Dr. Zacarías Bega, con domicilio en Sarmiento 1674, piso 7º, of. "V", Capital Federal. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará el día 6 de julio de 1994, a las 10.00 hs., en el lugar que se determinará con posterioridad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario Cronista Comercial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 22/2 Nº 42.365 v. 28/2/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, con sede en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º de la Capital Federal, en los autos caratulados: "VIGILANTE, CARLOS ALBERTO s/Pedido de quiebra por MARIA LEICHNER (Expte. 54.501)", cita y emplaza al Sr. ALBERTO VIGILANTE, para que en término de cinco días a partir de esta publicación, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente y resolver lo que corresponda al pedido de quiebra formulado. Publíquese por un día.

Buenos Aires, febrero 11 de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 22/2 Nº 204 v. 22/2/94

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días se ha declarado en estado de quiebra a COW S.R.L. Expte. Nº 56.506, el Síndico designado es el Sr. Moskovich Arnaldo David, con domicilio en la calle Paraná 851 piso 8º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de mayo de 1994. Señálase la audiencia del día 17 de agosto de 1994 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presente, quienes deberán concurrir al Tribunal dos horas ante de la citación. Publíquese edicto en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L.C. b) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 1º/5º y 7º del art. 11 de la L.C. en tres días. d) Se abstengan de salir los administradores del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 22/2 Nº 205 v. 28/2/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la Suscripta, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "PROVEPAN S.R.L." siendo el funcionario concursal el contador Rovira, Francisco Fernando, con domicilio constituido en la calle Vallejos 4400 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de abril de 1994. Señálase audiencia para el día 27 de junio de 1994 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635 piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquélla, so pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24,00 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímase a la fallida y sus administradores, a constituir domicilio dentro de las 48,00 de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 22/2 Nº 206 v. 28/2/94

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, en autos: "LINEA VEINTITRES S.A. s/Quiebra - Incidente de distribución parcial" (Expte. Nº 67.214), pone a disposición de los interesados por 10 días el Proyecto de Distribución Parcial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 22/2 Nº 42.782 v. 23/2/94

Nº 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, sito en Callao 635, piso 3ero., comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de NUEVE A S.A., dispuesta el 20 de diciembre de 1993. Se ha designado síndico al contador Jaime Kerszenblat, con domicilio constituido en Viamonte 1454, 3er. piso "F", 2do. cuerpo, de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de abril de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 3 y 24 de mayo de 1994, respectivamente. Se ha fijado audiencia para el día 17 de junio de 1994 a las 8:00 horas en la sala de Audiencias del Juzgado, sita en Callao 635, piso 3ero., a efectos que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 22/2 Nº 42.841 v. 28/2/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del suscripto, comunica por dos días que llama a Mejora de Oferta para la venta de la parte indivisa de una finca sita en Tupungato Mendoza de GRECO HNOS. SAICA, y con relación a la fracción I (Sup. 4.033 mts. 91 dm.2), inscripción 4295, Fojas 133, Tomo 22, Registro Propiedad Inmueble de Mendoza y Fracción II, (Sup. 12 has. 3.028 mts.2), inscripción asiento 4293, Fojas 129, Tomo 22 I, Registro Propiedad Inmueble de Mendoza, sitas en calle Los Arboles s/n esquina B. Campo Vidal, Dto. 1, Departamento Tupungato, Mendoza. Se deja constancia que la propiedad se vende ad corpus. La venta ha sido ordenada en los autos "GRECO HNOS. SAICA s/Incidente de Venta de Parte Indivisa Finca sita en Tupungato - Mendoza", (Expte. Nº 14.506). Precio Básico dólares estadounidenses 35.000.- al contado, pagadero el 5 % en concepto de garantía y el saldo al momento de la adjudicación. Presentación de las ofertas hasta el 16 de marzo de 1994, a las 9.30 horas. Audiencia para apertura de sobres el 16 de marzo de 1994, a las 10.00 horas en el Juzgado actuante sito en Callao 635, 1º Piso, Capital Federal. Se deja constancia, que los interesados podrán pedir aclaraciones hasta el 11 de marzo de 1994 en el Juzgado actuante. Demás condiciones y forma de venta en el Pliego cuya adquisición es condición necesaria para participar en el Llamado a Licitación por Mejora de Oferta. Valor de Pliego $ 50. Venta en Sindicatura Oficial Ley 22.334, Av. Julio A. Roca 651, 1er. Subsuelo, Capital Federal de lunes a viernes de 14.00 a 19.00 horas y en Sindicatura Mendoza, Necochea 44, Piso 3º, Dpto. 6º, de lunes a viernes de 8.30 a 12.00 horas y de 17.00 a 19.00 horas. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 22/2 Nº 42.412 v. 23/2/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635 1º piso, Capital, comunica por cinco días la quiebra de ASAFATAS INTERNACIONALES S.A., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Vidal 1679 4º "A", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 11 de abril de 1994 ante la síndico Nora Irene Kristof, quien constituye domicilio en Miller 2072, Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 2 de mayo de 1994, y el informe general el día 23 de mayo de 1994. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Callao 635 1º piso, Capital Federal, el día 15 de junio de 1994 a las 11:00 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 22/2 Nº 207 v. 28/2/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635 1º piso, Capital, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio de MARTA HAYDEE BREA, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1807 piso 2º "C", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 18 de abril de 1994 ante el síndico Federico Prus, quien constituye domicilio en Sarmiento 1422 piso 9º "1", Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 9 de mayo de 1994, y el informe general el día 31 de mayo de 1994. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Callao 635 1º piso, Capital Federal, el día 23 de junio de 1994 a las 11:00 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.
Damián Burgio, secretario
e. 22/2 Nº 208 v. 28/2/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635 1º piso,

Capital, comunica por cinco días la quiebra de MAN BROS S.A., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Tucumán 1650 piso 4º "I", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justicativos de créditos hasta el día 18 de marzo de 1994 ante el síndico Jacobo Mario Estrugo, quien constituye domicilio en Av. Corrientes 2565 piso 13º "7" y "8", Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 12 de abril de 1994, y el informe general el día 30 de mayo de 1994. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Callao 635 1º piso, Capital Federal, el día 24 de mayo de 1994 a las 11:00 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 22/2 Nº 209 v. 28/2/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

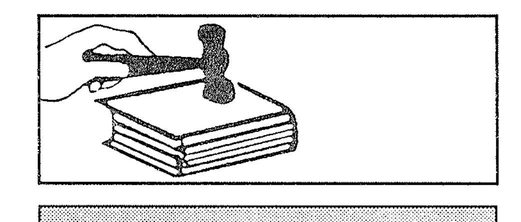
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/2/94- Vence: 24/2/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	11-2-94	IRMA GUILLERMINA PIECKENSTAINER VIUDA DE ALBARELLO	42.705
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	3-2-94	EDUARDO JOSE BERNACCHIA	42.694
3	5	Marcela L. Alessandro	28-12-93	MARIA ENCARNACION NEIRA DE VALCARCEL	42.701
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	3-2-94	CAMPODONICO, AMANDA INES	42.706
15	UNICA	Graciela R. Melgar	22-12-93	LEON RUBEN STRAUCHLER	42.306
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	9-2-93	MARIA CELESTINA MARCHINI VIUDA DE SUAREZ	42.227
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	14-2-94	HECTOR RAUL BORDON	42.233
15	UNICA	Graciela R. Melgar	30-12-93	ESTHER YOLANDA LIPARA DE PAPPALARDO	42.688
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	17-12-93	HUGO OSVALDO RODRIGUEZ	42.653
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	9-2-94	MIRTA BEATRIZ ICHARD	42.295
20		Celia Angeles Pérez	15-12-93	SUSANA LEONOR LEVY	42.654
27		Roberto Parrilli	7-12-93	PAULINA ELCOVICH	42.639
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	8-2-94	ANTONIO ALFONSO RUIZ	42.650
34	UNICA	José María Pérez	9-12-93	FRIDA SLONIMSKY	42.672
36	UNICA	Guillermo Valentini	1-12-93	ELSA ANSALDI	42.687
42	UNICA	Jorge E. Beade	1-2-94	HUMBERTO LUIS ZERBI Y EVA HEFFNER	42.666
47	77	Silvia R. Rey	27-12-93	LUIS ARMANDO QUINTERO	42.659
48	UNICA	Ana María Himschoot	4-2-94	GITLA GUBERMAN	42.640
49		Virginia Simari de Landó	28-12-93	HAYDEE EMILIA LUCHINI	42.693
50		Juan C. Insúa	4-2-94	HERMAN KUMOK	42.665
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	11-2-94	EDUARDO FARAG	42.645
55	UNICA	Olga María Schelotto	2-2-94	DORINDA ALONSO ALONSO	42.677
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	30-12-93	ASCENSION OVIEDO	42.681
61	UNICA	Eduardo José Gorris	14-2-94	ARMANDO MANUEL GOMEZ	42.660
64		Liliana E. Abreut de Begher	30-12-93	MARIA ESTHER DOESTE	42.656
64		Liliana E. Abreut de Begher	8-2-94	MAGARIÑOS RIVAS MARIA DIVINA PRECIOSA	42.667
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	10-2-94	MOTEL Y/O MIGUEL BORINSKY	42.708
65		Rubén D. Orlandi	29-12-93	JUAN JOSE ANTONIO ALLEGRINA	42.323
68	98	Patricia Barbieri	3-2-94	RODRIGUEZ COMPTA DELIA LEONOR	42.661
71		Susana A. Nóvile	11-2-94	IGNACIO FERNANDEZ	42.241
71	101	Susana A. Nóvile	21-12-93	ADOLFO SOUTO	42.663
72	UNICA	Daniel H. Russo	13-10-93	LUIS ROLANDO JEANDET	42.257
75		María Inés Lezama	11-2-94	MACCHI, LUIS JUAN	42.309
78	UNICA	Isabel E. Núñez	7-2-94	ELVIRA DELIA GONZALEZ DE BEAUVILLARD	42.674
78		Isabel E. Núñez	11-2-94	JOSE POMERANIEC	42.696
80	110	María Elena Ucar	11-2-94	LUIS PAYKOVZKI	42.287
99	UNICA	Marta N. Coccia	14-12-93	CAMPOS HORACIO FRANCISCO Y RUSSO, ANA CARMEN	42.657
103		Luis José Carballido	8-2-94	EMMA ZULEMA ALI DE LOPEZ	42.644
104		Adrián H. Elcuj Miranda	30-12-93	AMANDA MARIA CLEMENTE	42.695
104		Adrián H. Elcuj Miranda	7-2-94	EMILIO JULIO PAZOS	42.267
105	UNICA	Daniel Ricardo López	4-2-94	JORGE ALBERTO MIGUEZ	42.662
105		Daniel Ricardo López		ANGELA CELIKA EDELMIRA JAUREGUIZAR	42.298
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	11-2-94	PATRICIA DELIA POGGINI	42.678
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	11-2-94	AVELINO JACOME ENRIQUEZ	42.671
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	25-11-93	ISABEL MAYER	42.303
109	UNICA	José Luis Bournissen	3-2-94	JUANA ELIA	42.649

e. 22/2 Nº 26 v. 24/2/94



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Civil 11, Secr. Unica, sito en Talcahuano 550, Pº 6º, C. Fed. comunica por 2 días en autos GONZALEZ HUMBERTO y Otros c/PROPATO DE MARTINEZ MARIA LUISA s/Ejec. Hipotecaria - Exp. 80726/93 - reservado, que el martillero Diego Héctor Brom rematará el 9/3/94 a las 9,30 en Talcahuano 479, Cap., al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra (ad-corpus) el inmueble ubicado en La Nación y Cnel. Suárez, Villa Escobar, Francisco Alvarez, Pdo. de Moreno, Bs. Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, Matrículas 856, 34365 y 34366 Moreno (74), Catastro: Circ. IV, Parcelas 1163, 1164 y 1165a respectivamente (dominios fs. 54/63) c/ superf. total de 34.954 m2, con 2 entradas por Cnel. Suárez y otra por La Nación, cercado por paredón parcial de 150 m. de largo por 2,20 m. de alto aprox; sobre calles de tierra; hay luz eléctrica, gas envasado y agua potable de pozo y grupo electrógeno de 10 kw gasolero, con gran parque y arboleda, ocupado por la demandada, su hija, yerno y matrimonio de caseros c/2 hijos. Consta de: a) edificac. principal c/3 dormitorios, liv. comedor, cocina, ante cocina, baño compl., techo de tejas. Superf. aprox. 140 m2; b) edificio complement. fte. a pileta natac. c/comedor con parrilla, 2 baños totalm. instalados, sala de estar, mirador en pta. alta, vidriado, con amplios ventanales, Superf. aprox. 120 m2; c) Vivienda p/caseros: 3 dormitorios, cocina-comedor y baño compl. Superf. aprox. 80 m2; d) Garage p/4 autos c/fosa y o/piso, techo de chapa y piso de cemento. Superf. aprox. 90 m2; e) lavadero techado, 10 m2 aprox.; f) Pileta de natac. forma irregular, azulejada, escalonada hasta 2,10m en parte profunda; mide 10 x 3m aprox.; g) Vivienda desactivada en regular estado; h) Galpón-depósito, techo de chapa, piso de cemento, 60 m2 aprox.; i) Pequeña pileta natac. revestida en cemento, mide 6 x 2m aprox. Todos los baños y cocinas completos azulejados y marmolados. Excepto "g" todo en perfecto estado de uso y conservación. Título obra en autos a fs. 26/30. Deudas totales las 3 parcelas: Imp. inmob.: $ 1.808,34 al 1/11/93, fs. 71/80; Municipales: $ 671,39 al 3/11/93, fs. 66/68. Base: U$S. 98.304; Seña 30 %; Sellado de ley; Comisión 4 %; Exhibición: días hábiles de 14 a 18 hs. El comprador debe constituir domicilio en C. Federal y abonar saldo precio dentro 5º día de aprobac. subasta, conforme término y aperc. art. 580 Cód. Procesal.

Buenos Aires, febrero 8 de 1994.
María Isabel Benavente, secretaria.

e. 22/2 Nº 42.724 v. 23/2/94

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Unica, sito en Bartolomé Mitre 718, piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "GARCIA BUSTELO, VICTORIANO c/COSTANZO, JORGE OSCAR y Otro s/Ejecución de Alquileres" (expte. Nº 892/89), que el martillero público don Miguel Angel Bravo, rematará el día 24 de febrero de 1994, a las 9.30 hs., en Humberto Iº nº 2042, de la Capital Federal, el departamento unidad 21 del piso 5º del inmueble sito en la Avda. Juan B. Alberdi 4367 entre las de Medina y Pasaje El Sereno, de la Capital Federal; Matrícula FR 1-36/21; Nomenclatura Catastral: Circunscripción la, Sección 54; Manzana 82b; Parcela 28. Consta de dos dormitorios, living- comedor con balcón, cocina, baño principal y pieza y baño de servicio, el que se encuentra desocupado y en buen estado. Deudas: MCBA $ 133,58 al 19/4/91 (fs. 84); O.S.N. $ 29,06 al 28/2/91 (fs. 75). Expensas: el consorcio no informó deuda a pesar de encontrarse intimado el 4/4/91 mediante cédula de fs. 78. Base: $ 20.000. Seña 30 %; comisión 3 %. Todo al contado, al mejor postor y en dinero efectivo. Sellado de ley. Se deja constancia que el saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P.C.C.N. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal e indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su eventual comitente con los recaudos del art. 571 C.P.C.C.N. El bien podrá visitarse los días 21, 22 y 23 de febrero de 14 a 16 hs. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1994.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 22/2 Nº 42.838 v. 23/2/94

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 a cargo del Dr. Julio César Davolos, Secretaría Nº 31 del Dr. Luis Pedro Fasanelli, sito en Lavalle 1212 - P5º Capital, comunica por tres días en juicio SINDICATO CONDUCTORES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS c/A.B.C. TRANSER S. A. s/Apremio - Proc/Especial - Exp. Nº 2857/92 Of Ley 22172; que el Martillero Demetrio Cruz, rematará el día viernes 4 de marzo de 1994; a las 11 hs. en Talcahuano 479 Capital, el Inmueble ubicado en la calle San Blas Nº 1745/47 - entre Trelles y Sánchez de esta Capital. Nom/Catastral: Circ 15 - Secc 59 - Manz 55 - Parc 33-a. Matrícula 15-21298. El terreno mide 8,69 m de frente al S: 40,47 m lado E: martillo en contra de 4,33 m, de este punto al S-N mide 8,69m, hasta la línea del c/fte. que mide 21,41m: 40,47m en el costado O: en cuya altura martillo a favor de 21,37m: de allí al S-N 8,69m hasta la línea del c/fte. Según surge del mandamiento de constatación a fs. 97, se compone de amplio terreno con playas p/movimiento d/camiones y depósito d/mercaderías, con tres líneas telefónicas. Está 50 % descubierto y 50 % cubierto con techado de chapas de zinc y cabriadas de hierro. Se encuentra Ocupado por el Sr. Daniel O. Perrone, en carácter de inquilino, en contrato de locación de vto. Julio/95; acreditado en autos a fs. 95. Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor - Base $ 56.300: - Seña 8 % Comisión 3 % - S/Ley. Todo en dinero en efectivo. El actor podrá compensar en los términos de lo dispuesto a fs. 102 - último párrafo. Adeuda: OSN. $ 793,30: al 6/92 fs. 17/19. MCBA. $ 477,01: al 6/93 fs. 85. Dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el Saldo de Precio - Art. 580-CPCC. en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales y, constituirá domicilio legal en el radio del Juzgado- Art. 133-CPCC. Exhibición: Días 1 y 2 de marz. de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 02 de febrero de 1994.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 22/2 Nº 42.453 v. 24/2/94

Nº 60

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 60, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1457, piso 2º, comunica por tres días en autos "TAQUINI S.A. CIA. FINANCIERA c/MURGO, MIGUEL s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. nº 7752) que el martillero Carlos Alberto Spadera rematará el día 3 de marzo de 1994 a las 11 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, el inmueble sito en la localidad de Vicente Casares, Pdo. de Cañuelas, Prov. de Bs. As. calle Los Abetos nº 370, lote 19 de la manzana N.- Nomenclat. Catast.: Circ. II; Secc. H; Manz. 6; Parc. 19. Partida 6702. Superficie total del lote según título 720 mts. cuad. Según informe del martillero en autos al diligenciar el mandamiento de constatación en la finca se encontraba el Sr. Osvaldo Nestor Gazelli (D.N.I. 13053327) como simple ocupante sin título legal alguno prometiendo dejar la vivienda cuando se le requiriera y no paga alquiler alguno. La casa se compone de dos dormitorios, cocina, baño, un comedorcito, lavadero, galpón y un living de entrada, jardín al frente y amplio fondo. Regular estado de conservación. Deudas: Conservación vía pública (fs. 196) al 1/4/93 - $ 2.472,48. La parcela se encuentra fuera del radio de prestación de servicios sanitarios (fs. 197). Rentas (fs. 203) contribución Fondo Provincial de la Vivienda al 31/5/93 $ 90,17. Seña: 30 %. Base: $ 20.000. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Venta al contado, en efectivo y al mejor postor. Ad-Corpus. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital y notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes o el subsiguiente día hábil en Secretaría y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por ministerio de la ley del auto que apruebe el remate. El inmueble será exhibido los días 1º y 2 de marzo de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, febrero 7 de 1994.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 22/2 Nº 42.790 v. 24/2/94

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108 del Dr. Carlos Felipe Balerdi, Secretaría Nº 56 a cargo del suscripto, sito en Talcahuano nº 490, Piso 3º de esta Ciudad; Comunica por dos días en autos "FRANCOS DE GIMENEZ, COVADONGA c/FIGARI, STELLA MARIS y Otros s/Ejecución de Alquileres" Expediente nº 54175/91 (Reservado) que el martillero Carlos A. Basaldúa (Telef. 825-9712 rematará el lunes 28 de febrero de 1994 a las 11:00 hs. en la calle Humberto Primo nº 2042 también de esta Ciudad; bajo el régimen de la ley nacional número 13.512, la Unidad Funcional número tres de Planta Baja de la finca sita en esta Capital Federal con frente a la calle Iberá números 3032/34 con entrada por el nº 3032, entre Zapiola y Conesa. Datos Catastrales: Circunscripción: 16 Sección: 41 Manzana: 91 Lote: 4.- Sup. 144,01 m2. Porc. 41,38 % Consta de estar. una habitación en bajos y 3 en altos; cocina; baño y azotea c/lavadero. Hay teléfono 544-1008. En mal estado de conservación. Ocupado por su propietaria Matilde del Vecchio y familiares. Deudas por A.B. y L (fs. 271) $ 186,68 al 29/4/93 y Aguas Argentinas (fs. 304) $ 238,12 al 24/7/93. Por las características del edificio no registra deudas por expensas. Base $ 30.000. Seña: 40 % Comisión: 4 %. Al contado y en efectivo. Se visita martes y jueves de 16 a 18 hs. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 C.P.C.C.N.) por el comprador quien deberá fijar domicilio legal en el radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 22/2 Nº 42.454 v. 23/2/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), sito en la Diagonal Pte. Roque Saenz Peña Nº 1211 Piso 1º de Capital Federal, comunica por dos día en los autos BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/IGLESIAS MATEO RAMON y Otra s/Ejecutivo, expediente Nº 55.293, que la martillera Señora Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 28 de Febrero de 1994 a las 9,45 hs., en el local sito en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal: Un inmueble compuesto de living comedor, tres dormitorios, baño, cocina, garage, fondo parquizado, ubicado en la Av. Fair Nº 176 U.F. 7 entre las calles Constanzo y Duclot, Polígono Cero-Cero-Cero Siete de Planta Baja de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, se exhibe de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. El remate se realiza ad-corpus y en el estado en que se encuentra, se halla ocupado por el demandado y familia. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B- Quinta 38 - Manzana 38 c- Parcela 13c - U.F. 7 - Legajo 36.610. Deudas Impuesto Inmobiliario $ 2.353,18; A.B.L. hasta el 06/92 $ 1.002,94.- Base $ 21.000 - Seña 30 % - Comisión 3 %- Sellado de ley 0,50, todo al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, febrero 16 de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 22/2 Nº 43.106 v. 23/2/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 21 Secretaría Nº 41 (Talcahuano 550, piso 7º) hace saber por dos días en autos "TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A. c/ORELLANO, PASCUAL RAMON y Otros, s/Ejecución Prendaria (Exp. 42484/93, que el 3 de marzo de 1994, a las 12 hs., en Luján 2645 —donde se exhibe— y por intermedio del profesional designado en autos D. Bernardo Osiroff, se procederá a la subasta del ómnibus de larga distancia marca "Scania", modelo K. 112 S33-1985, motor Scania Nº 2041215, chassis Scania, Nº 02401101, de seis cilindros, con elevador-tocógrafo, volante de ajuste y estabilizador delantero, en buen estado con ocho cubiertas en buen estado, dominio C-1301.212.- Base: u$s 54.000. Seña: 30 %, comisión: 10 % e I.V.A. de acuerdo a la situación del comprador. Se exhibe uno y dos de marzo de 1994, de 10 a 12 horas. Se entrega, previo pago total del precio de compra. Se publica en Boletín Oficial y Ambito Financiero.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.

e. 22/2 Nº 42.394 v. 23/2/94

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial nº 25, Secretaría nº 50, comunica por 2 días en el juicio: "ALVAREZ, CELESTINA c/LAGUARDA, HORACIO CESAR y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 18895), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor, el día 9 de marzo de 1994 a las 10,30 hs. en Talcahuano nº 479, Capital, un automotor marca Renault tipo sedan 4 puertas modelo Renault 12 TL del año 1991 motor marca Renault nº 2864376, chasis marca Renault nº L812-001180 destinado al uso de taxi con licencia nº 18305 autorizada por la M.C.B.A. equipado con GNC y reloj M. Digitax patente del Registro Nacional de Propiedad del Automotor nº C-1.511.440, en el estado que se encuentra. Base: $ 10.000. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate. Deudas patentes al 12/10/93 $ 810,70. El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Av. Rivadavia nº 10215, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 22/2 Nº 42.451 v. 23/2/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

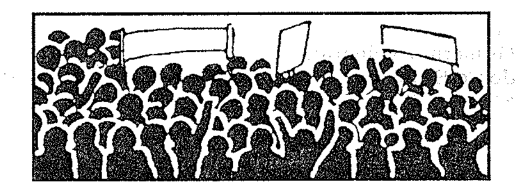
Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 de Capital comunica por 3 días en autos RUIZ MANUEL HUGO c/GUZMAN HUGO ALBERTO y Otro s/Despido" Exp. Nº 37.281/84, que el Martillero Manuel E. G. Herrera, rematará el día 25-02-94 a las 12,30 Hs. en la calle Tacuarí Nº 647 Capital. Un inmueble Ley 13.512 sito en la calle Yapeyú Nº 80-82-84-86, 5to. Piso Dto. "50", Capital, Nom. Catas. Circ. 6, Secc. 36, Manz. 102, Parc. 16, a, Matrícula 6-5288/50-mide 54,59 m2., Porcentual 1,64 centécimos %-Seña 5 %-Comisión 3 % Debe O.S.N. $ 4.788,92 a Fs. 152 - Municip. $ 12,69 a Fs. 162- Exp. de Noviembre 1993 $ 100,00-consta de 2 dormitorios, 1 baño, 1 living comedor, 1 cocina, 1 lavadero. Exhibe de 10 a 11 Hs. días hábiles —Vive la Sra Mabel Alicia Elina Guzmán según constatación en autos— el comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. Base $ 32.452. Dinero de contado y mejor postor.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
María del Carmen Di Feo, secretaria.

e. 22/2 Nº 231 v. 24/2/94





NUEVOS

PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA

Distrito Provincia de Buenos Aires

CAMPAÑA AÑO 1993

Fechas	Concepto	Debe $	Haber $	Saldo $
31-8-93	Sra. Guisele		500.-	
"	Sra. Susana		350.-	
30-9-93	Sra. Guiselle		425.-	
"	Sra. Susana		340.-	
Aportes generales para la campaña		18.800.-		
Gira a la zona Norte de la Pro. B.A. cuatro personas.			4.380.-	
Gira a la zona Sud de la Prov. B.A. cuatro personas.			4.700.-	
Gira a la zona Este de la Prov. B.A. cuatro personas.			4.300.-	
Gira a la zona Oeste de la Prov. B. A. tres personas.			2.680.-	
SUMAS		$ 18.800.-	17.675.-	
Traslado y estadía Delegación Coronel Rosales			480.-	
TOTALES		$ 18.800.-	18.155.-	$ 645.-
SALDO			$ 645.-	

Dr. RICARDO MAQUEDA - Secretario. — MANUEL NOVOA - Tesorero.—DOMINGO SCATA - Contador Público (U.B.A.) Fº 155 Fº 248 C.P.C.E.C.F.

e. 22/2 Nº 229 v. 22/2/94

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Catamarca

CARTA ORGANICA TEXTO REFORMADO

AÑO 1993

REFORMAS INTRODUCIDAS EN LOS CONGRESOS PROVINCIALES DE FECHA 22-08-93 Y 06-02-94

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Partido Justicialista no es una nueva organización política es la herramienta jurídica ajustada a las disposiciones de la ley 23.298 de la inmensa mayoría del pueblo argentino que irrumpió como trascendente fenómeno histórico en 1945 a inspiración del General Juan Domingo Perón. Reconocemos hoy al Movimiento Nacional Justicialista en sus cuatro ramas Política, Sindical, Femenina y de la Juventud.

Sus principios, los de la hora inicial, son los que han iluminado su marcha desde entonces. La adversidad, los sufrimientos, la proscripción lo fortalecieron y lo adentraron aún más en el corazón del pueblo. La actual crisis del mundo señala con absoluta certeza que aquellos principios que signaron su camino, se adelantaron al correr de la historia.

En sus albores se dijo ya, con absoluta claridad: Que el Movimiento anhelaba firmemente la unidad del Pueblo Argentino, manteniendo una real e integral soberanía de la Nación para cumplir sin desviaciones el mandato imperativo de sus tradiciones históricas, logrado al mismo tiempo una absoluta, verdadera, leal unión y colaboración americana.

Puntualizó dos postulados "que debían ser estrella polar para el Pueblo Argentino": La unión de todos, la unidad nacional, para que cuando sufra, sufran todos, y cuando se pueda gozar, gocen todos. Y Justicia Social que es el contenido profundamente humano del movimiento.

Estos principios proclamados por el General Perón en 1943, han sido una constante en nuestro Movimiento y los reafirmamos en la presente hora en que, por fin, se ha comprendido, que sólo la unión de todos los argentinos salvará a la Patria y que sólo con una efectiva y no sólo declarada Justicia Social se restablecerá la paz.

Ellas que fueron las banderas sostenidas en todo instante por nuestras mujeres y nuestros hombres constituyeron un legado para nuestra generación que continuará con renovado fervor el proceso iniciado en 1945.

BASES DE ACCION POLITICA

A la luz de ellos se desarrollará la acción política del Partido Justicialista, dirigida a lograr:

a) Vida democrática sin la menor desviación: es decir la efectiva soberanía del Pueblo y el cumplimiento fiel de su voluntad, como norma de conducta inviolable. El Gobierno debe hacer lo que el Pueblo quiera y debe defender un sólo interés: el del Pueblo.

Debe mantener el orden jurídico y alcanzar el poder por el ejercicio normal de los derechos ciudadanos. Por el camino de la ley que señala nuestra Constitución Nacional.

Práctica leal y ajustada del sistema republicano, representantivo y federal con pluralidad de fuerza política.

Respeto de los Derechos Humanos, porque el hombre es el valor predominante en el trabajo, en la lucha, en la historia. Su protagonista, es quien sufre o goza y cuya vida espiritual y desarrollo material, debe cuidarse como factor determinante de la felicidad y la paz de la comunidad.

El pensamiento democrático está en resolvernos a dar cabida a la comunidad, sin distraer la atención de los valores del individuo, acentuada en sus esencias espirituales, pero en la mirada puesta en el bien común.

No propiciamos la violencia, que desgarra y disocia, pero reclamamos la comprensión y al tolerancia que unen.

Nos inspiramos en el amor que hermana y no en el odio que divide.

b) Distribución equitativa de la riqueza. Proteger al que trabaja, humanizar al que ha acumulado el fruto de su valor. Los que extraen, elaboran y comercializan esa riqueza —el trabajo y el capital— deben ser asociados y no fuerzas que pugnan, porque el enfrentamiento destruye valores mientras la colaboración y la cooperación construyen valores y aumentan riquezas.

El que trabaja debe disfrutar de la felicidad que el Gobierno tiene la obligación de asegurar a todos los hijos del país; y su capacidad, su experiencia, deben darle lugar en la orientación de los medios organizados de la producción.

c) El sentido misional de la cultura hispánica, es el valor incorporado y absorbido por nuestra cultura, lo que ha suscitado una comunidad de ideas e ideales, valores y creencias, las que debemos preservar de cuantos elementos exóticos pretenden mancillarla.

El Estado Argentino no debe retacear esfuerzos ni sacrificios para extender a todo el ámbito de la Nación, las enseñanzas adecuadas para elevar la cultura de sus habitantes.

d) Nuestra Soberanía debe ser afirmada en todo instante, frente a cualquier acechanza. Se pierde Soberanía, no sólo cuando se tolera la invasión territorial, sino cuando se tolera la penetración ideológica, la penetración económica. Comprender y respetar la ideología y el régimen de vida ajenos; pero no admitir que se altere por la penetración organizada y se destruyan los que son nuestros ideales, nuestra libertad, nuestra conciencia de país Soberano.

Los instrumentos económicos de vigencia en el país, deben estar en nuestras manos, inspirados únicamente en nuestros intereses, conducidos por nuestros hombres, por nuestros órganos de gobierno en representación de nuestro Pueblo.

Nuestra economía al servicio de nuestras necesidades, como fuente de la felicidad de nuestro pueblo, pero no herramienta de los intereses extranacionales y en sometimiento de nuestro país.

Abiertas las puertas a todo el que quiera venir a progresar en nuestra tierra, pero no a sojuzgar a nuestros hombres, a quitarles el bienestar a que tienen legítimo derecho, por haber nacido bajo el sol que la fecunda; bienestar que deseamos y ofrecemos compartir a todos los pueblos del mundo.

e) América una familia de hermanos estrechados en apretazo haz; cada uno con sus modalidades, con sus particularidades regionales que respetamos, pero todos señalados por su origen y un destino común, sus angustias deben ser nuestras angustias, su liberación, nuestra liberaición. Sus triunfos en el camino de la historia, nuestros triunfos. Con los sentimientos fraternos siempre escondidos en nuestros corazones.

La acción del Partido Justicialista debe estar dirigda sin una desviación a lograrlos venciendo cualquier obstáculo, con obstinada paciencia. Con absoluta fe, con encendida esperanza; sólo así habremos cumplido con el venturoso destino de haber nacido en esta tierra que debe ser hogar de un pueblo feliz.

TEXTO ORGANICO REFORMADO

CAPITULO I — DEL PARTIDO

ARTICULO 1: Esta Carta Orgánica es Ley Fundamental del PARTIDO JUSTICIALISTA DE CATAMARCA, cuya organización y funcionamiento se ajustará a las disposiciones presentes.

ARTICULO 2: El PARTIDO JUSTICIALISTA DE CATAMARCA está constituido por la totalidad de sus afiliados en la provincia.

CAPITULO 11 — DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 3: Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades competentes partidarias.

ARTICULO 4: No podrán ser afiliados los ciudadanos incluidos en las prohibiciones del art. 24 de la Ley 23.298 y art. 25 de la Ley Provincial 3894.

Art. 24 — Ley 23.298: No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del Padrón Electoral a consecuencia de disposiciones legales y vigentes.

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o de las provincias en actividad o retirados llamados a prestar servicios;

c) Los magistrados del Poder Judicial Nacional, Provincial y Tribunales de Falta Municipales.

Art. 25 Ley Provincial 3894: No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del registro electoral como consecuencia de las disposiciones legales vigentes.

b) El Personal militar de las fuerzas armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, cuando haya sido convocado.

c) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación y de las Provincias, en actividad o en situación de retiro, cuando hayan sido llamados a prestar servicios.

d) Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial de la Nación y el de las provincias, jueces de los Tribunales Municipales de Faltas y jueces contravencionales.

No pueden afiliarse ni ser candidatos democráticos del PARTIDO JUSTICIALISTA los ciudadanos o ciudadanas, que hayan o hubieren desempeñado cargos públicos estatales de los gobiernos de facto (Interventor Federal, Ministro, Subsecretario, Director, Intendente, Asesor, Fiscal de Estado) conforme las prescripciones de la Constitución Provincial que nos rige, específicamente en sus artículos 292 y 293.

ARTICULO 5: El ciudadano que desee afiliarse deberá firmar solicitud de afiliación y llenar fichas cuadruplicado que expresen: Nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión y oficio, su firma o impresión digital, debidamente autenticadas y adhesión a los principios, a las bases de acción política y a esta Carta Orgánica. Aprobada su solicitud se le entregará constancia de su afiliación. Si la solicitud no fuere rechazada mediante comunicación fehaciente dentro de los 90 días de presentada, se la considerará aprobada.

ARTICULO 6: Los ciudadanos deben afiliarse en el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad. La afiliación está abierta permanentemente.

ARTICULO 7: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de ésta Carta Orgánica.

ARTICULO 8: La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación o expulsión y por los extremos indicados en el art. 25 de la Ley 23.298 y art. 26 de la Ley 3894.

Ley 23.298 - art. 25 (segunda parte) No podrá haber doble afiliación. La afiliación a un partido implicará la renuncia automática a toda afiliación anterior y su extinción. También se extinguirá por renuncia, expulsión o violación a lo dispuesto en los arts. 21 y 24 debiendo cursarse la comunicación correspondiente al Juez Federal con competencia electoral.

Ley 3894 —art. 26— La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la resolución de los organismos partidarios competentes que aprobarán la solicitud respectiva, los que deberán expedirse dentro de los 90 días a contar de la fecha de su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que mediare decisión en contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se entregará al interesado, otra será conservada por el partido y las dos restantes se remitirán a la justicia de aplicación.

No podrá haber más de una afiliación. La afiliación a un partido exige la renuncia previa a toda otra afiliación anterior salvo cuando se trate de la afiliación a un partido municipal y uno provincial, la que será procedente.

La afiliación se extinguirá también por renuncia, expulsión, incumplimiento o violación de lo dispuesto en los arts. 24 y 25. Si la renuncia presentada de manera fehaciente no fuere considerada dentro del plazo que establezca la carta orgánica se la tendrá por aceptada.

La extinción de la afiliación por cualquier causa será comunicada al Juez de Aplicación por la autoridad partidaria dentro de los 30 días de haberse conocido.

ARTICULO 9: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince días de presentada. Si no fuera resuelta dentro de ese plazo, se la considerará aceptada. La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señale según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

ARTICULO 10: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, de sus organismos. Están obligados a observar los principios y las bases de acción política aprobados por el Partido y en su hora, la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido, según las disposiciones que se dicte al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a elegir y a ser elegidos, sea para desempeñar cargos o funciones dentro de la organización, como así también para las ejecutivas y electivas en el gobierno.

ARTICULO 11: Son adherentes al partido, los argentinos menores de dieciocho años y los extranjeros, deben solicitarlo y recibir constancia de adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto las electorales.

CAPITULO III — DE LAS UNIDADES BASICAS

ARTICULO 12: Las Unidades Básicas constituyen el Organismo Primario del Partido, el centro natural de adoctrinamiento y difusión de sus principios y bases de acción política, de actividades culturales y de asistencia social. Constituye obligación permanente de sus afiliados propender a la formación y al fortalecimiento de las Unidades Básicas.

ARTICULO 13: El Consejo Provincial fijará el número de afiliados que sean precisos para constituir una Unidad Básica, las cuales tendrán la Jurisdicción territorial que ese organismo determine.

ARTICULO 14: Será autoridad de las Unidades Básicas el Secretariado General compuesto por: Un Secretario General; Un Secretario Adjunto; Un Secretario Gremial; Un Secretario de la Juventud; Un Secretario de la Mujer; Un Secretario de Adoctrinamiento y de Formación Política; Un Revisor de Cuentas y seis Vocales titulares a los que el propio Secretariado General asignará las funciones que la labor de la organización requiera, las que podrán ser modificadas o variadas de acuerdo a las necesidades o circunstancias. Así mismo contará con seis Vocales Suplentes quienes reemplazarán en forma automática a los Titulares de acuerdo al orden en que hayan sido colocados en la lista al ser elegidos.

ARTICULO 15: Los cargos ejecutivos de las Unidades Básicas serán cubiertos por afiliados elegidos por el voto secreto y directo, lista completa y a la simple mayoriá. Los vocales por voto secreto y directo correspondiendo cuatro (4) titulares y cuatro (4) suplentes a la primera mayoría y dos (2) titulares y dos (2) suplentes a la primera minoría siempre que ésta hubiera obtenido el 20 % de los votos válidos emitidos como mínimo; caso contrario corresponderá a la mayoría.

ARTICULO 16: En las Unidades Básicas donde se haya oficializado una sola lista para las elecciones internas de sus autoridades, podrá prescindirse del voto de los afiliados.

En tal caso será suficiente la pública proclamación de los candidatos o de la lista presentada.

La Lista única deberá ponerse de manifiesto en su propia sede y en el Consejo Departamental respectivo durante 3 (tres) días. En ese término los afiliados podrán impugnar a los candidatos por no estar afiliados dentro de la jurisdicción del organismo para el cual se los elige o por algunas de las causales previstas en esta Carta Orgánica, (suspensión de la afiliación, desafiliación o expulsión). Las impugnaciones deberán ser presentadas ante la Junta Electoral de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que ésta determine.

ARTICULO 17: Las Unidades Básicas dependerán exclusivamente de los Consejos Departamentales.

El Consejo Provincial dictará el reglamento para el funcionamiento de las Unidades Básicas cuyas prescripciones regirán lo relativo a la elección de autoridades y a su funcionalidad territorial y política, conforme los derechos y obligaciones de esta Carta Orgánica, los Principios de la Doctrina Justicialista y la Concepción de la comunidad Organizada.

ARTICULO 18: Toda Unidad Básica está obligada a desarrollar sus actividades en forma ininterrumpidas, de tal manera que garantice en forma adecuada las tareas de adoctrinamiento, propaganda, afiliación y demás que correspondieren. Si a juicio fundado del Consejo Departamental respectivo estas actividades no se cumplen normalmente o existen razones fundadas, podrá procederse a su intervención, conforme el procedimiento que a tal efecto establezca el Consejo Provincial del Partido. El Congreso Provincial será Tribunal de Apelación ante las resoluciones del Consejo Departamental en los casos previstos en este artículo.

CAPITULO IV — CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 19: El Consejo Provincial es el órgano supremo del Partido Justicialista y representa directamente la soberanía partidaria. Se integra de la siguiente manera: nueve delegados por cada uno de los departamentos que cuenten con más de dos mil afiliados; seis delegados por cada uno de los departamentos que cuenten entre mil y dos mil afiliados y tres delegados por cada uno de los departamentos que cuenten hasta mil afiliados. El Congreso contará con igual número de delegados suplentes para los casos de sustitución necesaria.

ARTICULO 20: Los delegados al Congreso Provincial, titulares y suplentes en igual número, serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados del Departamento, conforme las siguientes proporciones: en los departamentos que elijan nueve delegados, seis corresponderán a la mayoría y tres a la primera minoría; en los departamentos que elijan seis delegados, cuatro corresponderán a la mayoría y dos a la primera minoría; y en los departamentos que elijan tres delegados dos corresponderán a la mayoría y uno a la primera minoría.

Se consideran electos por la mayoría los candidatos que, realizado el escrutinio, aparezcan con mayor número de votos en la lista respectiva que será confeccionada con el nombre de los candidatos titulares y suplentes del departamento que corresponda. Los candidatos que resulten electos por la minoría se incorporarán a los ó al último en su caso de la lista mayoritaria. La renuncia de un candidato electo por la mayoría será sustituido por el primero en el orden de la lista correspondiente a los suplentes. La vacante producida por la renuncia de un candidato electo por la minoría será cubierto por el que le siga en la lista y en el orden de candidatos de la minoría.

En todos los casos para que una lista se le asigne delegados deberá obtener como mínimo el 25 % de los votos emitidos.

ARTICULO 21: La mesa del Congreso Provincial constituye la Autoridad del mismo. Estará integrada por un presidente; un Vicepresidente y dos secretarios, que serán elegidos entre sus miembros por simple mayoría de votos presentes.

ARTICULO 22: El Congreso Provincial se reunirá en sesiones preparatorias ordinarias y extraordinarias.

a — Las preparatorias tendrán por finalidad la verificación de los poderes de los delegados y el Congreso será único Juez de su validez. Acto seguido procederá a elegir sus autoridades definitivas.

b — Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año y deberán estudiar y resolver todo lo relacionado con la marcha del partido.

c — Las extraordinarias serán convocadas: 1) cuando lo resuelva el Consejo Provincial, con el voto de la mitad más uno de sus miembros; 2) cuando lo resuelva la Mesa Directiva del Congreso por simple mayoría de los miembros; 3) cuando lo solicite un tercio de los miembros del Congreso Provincial debidamente formulada ante la mesa Directiva del mismo, con expresa indicación de los asuntos a tratar.

d — Convocado el Congreso Provincial sus miembros deberán ser citados por medios fehacientes con cinco (5) días de anticipación como mínimo, haciéndoles conocer el temario a tratar; salvo caso de urgencia o fuerza mayor.

ARTICULO 23: El quórum legal para el funcionamiento del Congreso se formará con la mitad más uno de sus Delegados.

Si en la fecha designada para la reunión ordinaria o extraordinaria no pudiera obtenerse quorum legal, el Presidente citará nuevamente por medios fehacientes para la siguiente semana con un plazo no inferior a las 72 hs. y si tampoco entonces pudiera obtenerse número suficiente, declarará cesantes a los que hubieran faltado a las citaciones anteriores sin causa justificada convocando para una nueva reunión con la citación de los delegados suplentes de cada Departamento que pertenecieran los cesantes, cuyas deliberaciones tendrán validez con el número que concurran.

ARTICULO 24: En todos los casos en que debe reunirse el Congreso Provincial sus reuniones serán públicas, salvo que se resuelva lo contrario por simple mayoría de los Congresales presentes. Las resoluciones que se adopten, así como también una síntesis de las deliberaciones se registrarán en un libro de Actas, que el cuerpo deberá llevar foliado y rubricado, con las firmas del Presidente y un Secretario por lo menos.

ARTICULO 25: El Congreso Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

a — Fijar en el orden Provincial el plan de acción política social, económica y cultural del Partido y aprobar la plataforma electoral.

b — Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en toda la Provincia, expedir los Reglamentos necesarios para su mejor gobierno y muy especialmente determinar el modo y oportunidad en que el Congreso Provincial podrá intervenir el Consejo Provincial y los Consejos Departamentales, por violación de las disposiciones de esta Carta Orgánica, de las resoluciones del Congreso Provincial, del Consejo Provincial (en los casos de los Consejos Departamentales) y graves faltas de disciplina partidaria o violación de las leyes que organizan los Partidos Políticos.

c — Recabar y recibir informes de los organismos provinciales y departamentales del Partido o de sus afiliados.

d — Corresponderá al Congreso Provincial la facultad de revisar las sanciones disciplinarias sobre afiliados y autoridades partidarias de su jurisdicción.

e — Juzgar en definitiva por apelación de la conducta de todas las autoridades establecidas en los distintos organismos partidarios de toda la provincia.

f — Considerar los informes anuales de representación parlamentaria Nacional y Provincial y de cada uno de sus componentes y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades del Distrito, respecto de la actuación de sus representantes a los cuerpos Colegiados.

g — Modificar esta Carta Orgánica, para lo cual necesitará el voto favorable de los dos tercios de los Congresales presentes.

h — Aprobar el informe financiero del Partido presentado anualmente por el Consejo Provincial.

ARTICULO 26: El Congreso Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA, podrá constituir alianzas con fines electorales conforme las prescripciones establecidas en las Leyes Nacionales Nº 23.298 (Orgánica de los Partidos Políticos) y 24.012 (Ley de Cupo Femenino - Dcto. Reglamentario Nº 379/93) y Ley Provincial Nº 3894. En este caso podrá elegir los candidatos a cargos públicos electivos, afiliados o extrapartidarios, de acuerdo al procedimiento establecido en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 27: El Congreso Provincial dictará su propio Reglamento; hasta tanto ello ocurra, para el orden y dirección de los debates se observarán las prescripciones del Reglamento para la Cámara de Diputados de la Provincia.

CAPITULO V — DE LOS CONGRESALES NACIONALES

ARTICULO 28: Los delegados al Congreso Nacional del PARTIDO JUSTICIALISTA serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados, lista completa y a simple mayoría. La Provincia será considerada distrito único. En caso de reformarse la Carta Orgánica Nacional, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente, las disposiciones de éste Capítulo serán inmediatamente adecuadas a las normas nacionales.

CAPITULO VI — CONSEJO PROVINCIAL

ARTICULO 29: El Consejo Provincial del Partido es su órgano permanente, encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las Resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Representa a la máxima autoridad ejecutiva del Partido y es el encargado de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por las resoluciones del Congreso Provincial.

ARTICULO 30: El Consejo Provincial quedará integrado por: un Presidente; un Vice-Presidente; un Secretario General; un Secretario Gremial; un Secretario de la Juventud; un Secretario de la Mujer; un Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política; un Secretario de Finanzas; un Revisor de Cuentas; Dieciséis Consejeros Titulares y Dieciséis Suplentes.

Las funciones de los vocales las asignará el cuerpo en su conjunto siendo obligatorio que se definan y asignen funciones de afiliación y acción social, sin perjuicio de las restantes actividades que surjan de la necesidad de conformar una tarea política basada en la Doctrina, la Declaración de Principios de esta Carta Orgánica y de la plataforma política y electorales del Partido.

ARTICULO 31: La elección de los cargos ejecutivos del Consejo Provincial se realizará por el sistema de voto secreto y directo de los afiliados a simple mayoría de los votos válidamente emitidos. Los Consejeros serán elegidos por el mismo sistema, correspondiendo el 70 % para la mayoría y el 30 % para la primera minoría, siempre que esta obtenga el 20 % de los votos válidos emitidos. En este caso los primeros candidatos de la lista minoritaria ocuparán las vocalías que esta hubiera obtenido desplazando a los últimos vocales de la lista triunfadora. En el supuesto de que alguno de los candidatos de la lista que obtuviera la representación minoritaria renunciara a la vocalía que le corresponde le sucederá el que le sigue en el orden de dicha lista.

ARTICULO 32: El Presidente del Consejo Provincial, ejercerá la representación del Partido en todos sus actos, dentro y fuera del territorio de la Provincia. En casos de urgencias podrá tomar resoluciones que competen al Consejo Provincial con cargo de dar cuenta en la primera sesión a éste, para su tratamiento por parte de éste.

ARTICULO 33: Corresponde al Consejo Provincial:

a — Representar al PARTIDO JUSTICIALISTA en sus relaciones con los poderes públicos, fuerzas políticas y sociales de la provincia.

b — De dar directivas de orientación y actuación política de conformidad a esta Carta Orgánica y resoluciones del Congreso Provincial.

c — Realizar con las facultades suficientes todos los actos y contratos que deben cumplirse conforme a las disposiciones legales.

d — Nombrar delegaciones que lo representen en los actos partidarios de cualquier lugar de la Provincia y fuere Jurisdicción de la misma.

e — Fiscalizar la conducta política de sus miembros.

f — Fiscalizar la conducta política de los representantes partido en los cuerpos colegiados.

g — Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten dentro y entre los organismos partidarios que estén sometidos a su Jurisdicción.

h — Intervenir los organismos partidarios de la Provincia por las causales y en el mismo modo que establece ésta Carta Orgánica y proveer a su reorganización.

i — Organizar la difusión y propaganda partidaria en todo el ámbito de la Provincia, creando los organismos necesarios a ese fin.

j — Convocar a comicios partidarios para la renovación de las autoridades cuando así correspondiere, conforme lo prescripto en esta Carta Orgánica.

k — Propender al desarrollo de toda acción cultura, social y deportiva y estrechar relaciones con toda organización similar del país.

l — Establecer su presupuesto de gastos y recursos y tener a su cargo el manejo del tesoro del Partido, dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Catamarca. El Presupuesto deberá contemplar en forma especial las necesidades, gastos y recursos para el funcionamiento de los Consejos Departamentales y de las Unidades Básicas.

ll — Fiscalizar la conducta política partidaria de los representantes que ejerzan funciones electivas en los poderes políticos públicos de cualquier naturaleza haciendo cumplir el precepto constitucional que dispone que las bancas corresponden al Partido conforme al art. 242 de la Constitución Nacional.

m — Designar los miembros de la Junta Electoral.

n — Dictar el Reglamento para el funcionamiento de las Unidades Básicas.

ñ — Es el órgano responsable de convocar a elecciones internas en todos los casos, las mismas deberán realizarse con una anticipación no menos de sesenta (60) días de los comicios generales y su convocatoria deberá ser con una anticipación mínima de treinta (30) días a esa fecha.

ARTICULO 34: El Consejo Provincial deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos dos veces al mes y extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de los miembros.

ARTICULO 35: Los miembros del Consejo Provincial que falten sin justificación previa a tres sesiones consecutivas serán reemplazados definitiva y automáticamente por los suplentes que corresponden de acuerdo al orden prioritario en que hayan sido colocados en la lista al ser elegidos.

ARTICULO 36: En los casos de renuncia, incapacidad o muerte del Presidente, éste será reemplazado en sus funciones por el Vicepresidente. Los restantes cargos serán cubiertos por quién designe el Consejo Provincial de entre sus miembros, previa incorporación del suplente de la mayoría que siga en el orden de la lista respectiva.

CAPITULO VII — DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

ARTICULO 37: El Consejo Departamental estará integrado por: un Presidente; un Vice-Presidente; un Secretario General; un Secretario Gremial; un Secretario de la Juventud; un Secretario de la Mujer; un Secretario de Finanzas; un Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política y diez Vocales Titulares, a los que el propio Consejo Departamental asignará las funciones que la labor del organismo requiera, las que podrán ser modificadas o variadas de acuerdo a las necesidades y circunstancias. Asimismo contará con Diez Vocales Suplentes quienes reemplazarán en forma automática a titulares de acuerdo al orden en que hayan sido colocados en la lista al ser elegidos.

ARTICULO 38: Los cargos ejecutivos serán cubiertos por voto directo y secreto de los afiliados empadronados en el Departamento respectivo, por el sistema de lista completa y a simple mayoría.

Los Vocales Titulares y Suplentes serán elegidos por voto directo correspondiendo el setenta (70) por ciento para la mayoría y el treinta (30) por ciento para la primera minoría, a condición de que esta obtenga por lo menos el veinte (20) por ciento de los votos emitidos; caso contrario corresponderán a la mayoría.

ARTICULO 39: El Consejo Departamental es el máximo Organismo del Departamento y serán sus funciones:

a) Ejecutar los planes de acción política determinados por el Consejo Provincial y determinar las pautas de acción políticas a seguirse en el departamento.

b) Representar al PARTIDO JUSTICIALISTA en sus contactos con los poderes públicos, fuerzas políticas y sociales del departamento.

c) Organizar la difusión y propaganda partidaria en el ámbito del Departamento.

d) Propender a la formación política y doctrinaria de afiliados y militantes del departamento.

e) Atender el manejo de los fondos del Partido con el objetivo de lograr los fines partidarios.

f) Intervenir las Unidades Básicas de sus jurisdicción, por las causales y en el modo que establecerá el Consejo Provincial y la Carta Orgánica, debiendo proveer a su reorganización.

ARTICULO 40: El Consejo Departamental deberá reunirse por lo menos una vez al mes, debiéndose dejar constancia circunstanciada en acta de los temas tratados y resoluciones adoptadas.

ARTICULO 41: En los casos de renuncia, incapacidad o muerte de los miembros del Consejo Departamental el lugar será cubierto en el orden y por el procedimiento que establece el art. 36 de esta Carta Orgánica.

NUEVO CAPITULO VIII — DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

NUEVO ARTICULO 42: Las Juntas de Acción Política Provincial y Departamental son órganos permanentes y estarán integradas con representantes de las distintas ramas y agrupaciones internas partidarias designados por las autoridades del Consejo correspondiente, en el siguiente número que esos organismos determinen, y tendrán como función el asesoramiento y la elaboración de propuestas relativas a los planes de acción política, acción vinculadas con las campañas electorales y en toda otra tarea asignada por los consejos a que pertenecen.

NUEVO ARTICULO 43: El Consejo Provincial de técnicos y profesionales tendrá a su cargo la organización y el desarrollo de las actividades de los técnicos y profesionales del Partido en las áreas de asesoramiento técnico, de la elaboración de programas de gobierno y la participación a través de la actividad gremial en los Consejos en los Consejos Profesionales y en el gobierno de las instituciones educativas superiores universitarias y no universitarias.

NUEVO ARTICULO 44: La Organización y funcionamiento del Consejo de técnicos y profesionales surgirán del reglamento que elaboren el Consejo Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA y sus autoridades deberán ser electas por el voto directo de los inscriptos en el padrón de Técnicos y Profesionales confeccionados a tales efectos.

CAPITULO IX — TERMINO DE LOS MANDATOS PARA LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

ARTICULO 45: El término de duración de los mandatos para las autoridades que resulten electas por el procedimiento del voto directo serán de tres años a partir de la fecha que asuman los cargos partidarios pudiendo ser reelegidos.

CAPITULO X — DE LOS CANDIDATOS

ARTICULO 46: Los candidatos a Gobernador y Vicegobernador del PARTIDO JUSTICIALISTA serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados; a tal efecto la provincia será considerada Distrito único y por el sistema de lista completa.

ARTICULO 47: Los Candidatos a Senadores Nacionales; Diputados Nacionales; y Diputados Constituyentes Nacionales serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados, considerándose la Provincia distrito único.

Los Senadores Nacionales serán consagrados candidatos del PARTIDO JUSTICIALISTA cuando obtengan la mayoría de los votos emitidos.

En el caso de los Diputados Nacionales y Diputados Constituyentes Nacionales le corresponderá a la mayoría el setenta y cinco por ciento (75 %) de dichos cargos y a la minoría el veinticinco por ciento (25 %) de los mismos, siempre que hubieren alcanzado el veinticinco por ciento (25 %) de los votos emitidos.

Los cargos correspondientes a la minoría serán intercalados en la lista siguiendo el siguiente procedimiento; el primero, el segundo y el tercero corresponderán a la mayoría, el cuarto corresponderá a la minoría y así sucesivamente hasta completar la nómina de candidatos.

ARTICULO 48: Los candidatos a Intendente y a miembros del Consejo Deliberantes serán elegidos por los afiliados de la Jurisdicción Municipal, en los casos que éstos cargos se elijan por voto popular. Por sistema de lista completa y voto directo y secreto.

ARTICULO 49: Los candidatos a Senadores Provinciales serán elegidos por voto directo de los afiliados del departamento respectivo por el sistema de lista completa.

ARTICULO 50: Los candidatos a Diputados Provinciales y candidatos a Diputados Constituyentes Provinciales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, considerando a tal efecto la Provincia como Distrito único, le corresponderá a la mayoría el setenta y cinco por ciento (75 %) de dichos cargos y a la primera minoría el veinticinco por ciento (25 %) de los mismos, siempre que hubieren alcanzado el veinticinco por ciento (25 %) de los votos emitidos. Los cargos correspondientes a la minoría serán intercalados en la lista siguiendo el siguiente procedimiento; el primero, el segundo y el tercero corresponderán a la mayoría, el cuarto corresponderá a la primera minoría y así sucesivamente hasta completar la lista de candidatos.

CAPITULO XI — DE LA JUNTA ELECTORAL

NUEVO ARTICULO 51: La Junta Electoral estará integrada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes elegidos por el Consejo Provincial y no podrán formar parte de otros organismos partidarios.

ARTICULO 52: Son atribuciones de la Junta Electoral:

a — Tener a su cargo la formación y custodia del padrón de afiliados de todo el territorio de la provincia de conformidad con las disposiciones de la Ley 23.298.

b — Confeccionar el padrón de afiliados por sexo, por orden alfabético y por departamento.

c — Dictar el reglamento interno y las disposiciones relativas a períodos de tachas, procedimientos para formularlas y resolverlas ateniéndose a la Ley vigente y Carta Orgánica.

d — Fiscalizar las elecciones internas del Partido y resolver como Juez único las impugnaciones que pudieran producirse.

ARTICULO 53: Todas las listas que se propongan para las elecciones internas, respecto de cualquier cargo partidario o electivo serán completas sin admitirse tachaduras, las que no serán computadas en caso de producirse.

ARTICULO 54: Para participar en las elecciones internas, en todos los casos en que la provincia sea considerada Distrito único la lista que se presente deberá contar con el aval del cinco por ciento (5 %) de los afiliados del Padrón Provincial.

Para el caso que no esté previsto la Provincia como Distrito único, se necesitan el aval del cinco por ciento (5 %) de los afiliados en cada departamento, a efectos de oficializar las listas de candidatos a cargos electivos y partidarios departamentales.

ARTICULO 55: Un mismo afiliado no podrá avalar dos o más listas, la oficialización de las listas deberá verificarse hasta diez días (10) antes de la fecha del comicio.

ARTICULO 56: Será oficializada la lista que obtenga mayor cantidad de votos; en caso de oficializarse una sola lista, no podrá prescindirse del acto comicial, de conformidad con las disposiciones de la Ley 23.298.

ARTICULO 57: En caso de renuncia, incapacidad o muerte de alguno de los miembros de la Junta Electoral será reemplazado por el Consejo Provincial o por la lista que correspondiere según el caso.

CAPITULO XII — TRIBUNAL DE DISCIPLINA

NUEVO ARTICULO 58: El Tribunal de Disciplina estará integrado por 3 (tres) afiliados titulares y 3 (tres) suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados y no podrán formar parte de otros organismos partidarios.

ARTICULO 59: El Tribunal de Disciplina conocerá de los casos individuales o colectivos que susciten por inconducta, indisciplina o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados o adherentes. Sustanciará las causas por escrito; a tales efectos, cuando actúe de oficio servirá de cabeza de expediente la resolución fundada que disponga el avocamiento. Cuando actúe por denuncia servirá de cabeza de expediente de la misma.

Dentro de las 48 hs. de avocado el conocimiento de las causa, fijará audiencia para la recepción del descargo del o los imputados. En la misma los invitará a designar defensores, en el supuesto de pluralidad de imputados por la misma causa, la defensa no podrá ser ejercida por más de dos personas, si lo excediere, se intimará a que dentro de las 24 hs. se modifique la personería al número dos. En la audiencia de descargo se hará conocer la prueba existente en su contra otorgándose el término de 48 hs. para que se ofrezca toda la prueba de descargo.

Serán válidos los medios de prueba legislados por el Código de Procedimiento Penal de la Provincia. Para la comparecencia de los testigos que residan fuera del radio del Tribunal, la carga de la presentación correrá por cuenta del que la ofreció; salvo que el tribunal decidiera, a causa del número de ello o de la complejidad de los hechos imputados, constituirse en el lugar del domicilio de los testigos.

El Término para la producción de la prueba no podrá exceder de tres días. Recepcionada la prueba del Tribunal deberá resolver dentro del Término de 48 hs. Todos los términos son corridos, la ejecución de las sanciones corresponde al Consejo Provincial.

ARTICULO 60: Los Tribunales de disciplina podrán aconsejar las siguientes sanciones:

a — Amonestación.

b — Suspensión temporaria de afiliación.

c — Desafiliación.

d — Expulsión.

e — Pérdida de la banca.

ARTICULO 61: El Tribunal de Disciplina estará integrado por un Presidente, Un Secretario y Un Vocal.

ARTICULO 62: El Tribunal de Disciplina podrá llamar a su seno al o los afiliados o adherentes cuando lo juzgue conveniente para que aclaren su conducta permitiéndosele presentar las pruebas que hagan a su defensa. Quienes resulten alcanzados por las disposiciones del capítulo serán juzgados en sesiones ordinarias o extraordinarias previa citación.

ARTICULO 63: Producido el Dictamen del Tribunal de Disciplina, el Consejo Provincial dictará resolución en el plazo de 48 hs.

ARTICULO 64: El Tribunal de Disciplina actuará de oficio o por indicación de los organismos partidarios o de los afiliados.

Las resoluciones que como consecuencia de sus dictámenes expida éste Tribunal podrán ser apelados dentro de los tres días de modificada por los afectados. Este recurso se interpondrá ante el Congreso Provincial recabando al interesado como única prueba de su presentación atestación de la copia del mismo, resolviendo el Congreso en definitiva.

ARTICULO 65: La medida de expulsión y pérdida de la Banca solo será aplicada en los casos de violación expresa en la Carta Orgánica, deslealtad partidaria o traición a los intereses y postulados del Partido.

CAPITULO XIII — DE LOS APODERADOS

ARTICULO 66: El Consejo Provincial nombrará dos o más abogados con preferencia abogados, para que conjunta, separada o indistintamente represente al Partido ante las autoridades Judiciales electorales o administrativas respectivamente y realicen todas las gestiones y trámites que le sean encomendados por las autoridades partidarias.

ARTICULO 67: Los Apoderados actuarán dentro y fuera de la Provincia en la medida y circunstancia en que ello fuera necesario y procedente conforme a las instrucciones que les fueran impartidas por el Consejo Provincial.

CAPITULO XIV — DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

ARTICULO 68: El Patrimonio del Partido se formará con:

a — Las contribuciones de los afiliados de todo el territorio de la Provincia.

b — Con el cinco por ciento mensual de los sueldos o dietas que perciban el Gobernador, Vicegobernador, los Legisladores Nacionales y Provinciales, Concejales Municipales y Funcionarios Políticos, debiendo ingresar dicho porcentaje al tesoro del Partido en la Provincia.

c — Los fondos con lo que el Estado contribuye para lo Partidos Políticos, según la Ley 23.298 y la Ley Provincial 3894.

d — Las cuotas que el Consejo Provincial determine a cargo de los candidatos elegidos por el Partido, en concepto de aporte previo y obligatorio en dinero en efectivo en la fecha que se determine antes del acto eleccionario Provincial, Municipal o Nacional, para solventar los gastos inherentes a la campaña política.

e — Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que efectuara voluntariamente y que no estén prohibidos por las leyes.

f — El Patrimonio Partidario se ajustará a las disposiciones del título quinto de la Ley 23.298 sobre formación y control de ingresos y egresos y títulos quinto de la Ley Provincial 3894.

ARTICULO 69: Los fondos del Partido serán depositados en el Banco de la Nación Argentina y/o Banco de Catamarca a nombre de aquel y a la orden conjunta de tres de los miembros del Consejo Provincial.

CAPITULO XV — DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 70: El PARTIDO JUSTICIALISTA solo se disolverá, además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados que deberá expresarse en una elección especial y por el voto directo y secreto de los mismos.

CAPITULO XVI — DE LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS DEL CONGRESO

ARTICULO 71: Excepcionalmente, cuando circunstancias de hecho lo justifiquen, el Congreso Provincial con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, podrán designar y proclamar los candidatos a cargos partidarios y/o públicos, electivos, Nacionales, Provinciales y Municipales, independientemente de que los afiliados se hayan expresado a través de elecciones internas sobre esos cargos.

CAPITULO XVII — DE LA JUVENTUD PERONISTA

SECCION I — DE LOS INTEGRANTES DE LA JUVENTUD PERONISTA

ARTICULO 72: La Juventud Peronista de Catamarca está constituida por los afiliados al PARTIDO JUSTICIALISTA de toda la Provincia comprendido entre los 18 y 30 años de edad y los adherentes. En el caso de los adherentes extranjeros hasta los treinta (30) años. Los adherentes tendrán todos los derechos y obligaciones excepto los electorales.

Los jóvenes integrantes de los Organos de la Juventud Peronista no están inhabilitados para participar en las demás estructuras partidarias, salvo aquellos casos que formen parte del Tribunal de Disciplina partidario o de la Junta Electoral. Quienes integren cualquiera de estos Organismos tampoco podrán formar parte de los Organismos de la Juventud.

SECCION II — DEL CONGRESO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD PERONISTA

ARTICULO 73: El Congreso Provincial de la Juventud Peronista es el órgano supremo de la Juventud Peronista y representa directamente la soberanía de la Juventud. Se integra con delegados, titulares y suplentes de cada departamento en la proporción establecida en el art. 19 de la Carta Orgánica.

ARTICULO 74: Los delegados al Congreso Provincial de la Juventud Peronista, titulares y suplentes en igual número, serán elegidos de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de la Carta Orgánica.

ARTICULO 75: La mesa del Congreso Provincial de la Juventud Peronista constituye la autoridad del mismo. Estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios.

ARTICULO 76: El Congreso Provincial de la Juventud Peronista, se reunirá en sesiones preparatorias, ordinarias y extraordinarias:

a) Las preparatorias tendrán por finalidad la verificación de los poderes de los delegados y el Congreso será el único Juez de su validez.

Acto seguido se procederá a elegir sus autoridades definitivas y fijar las fechas en que se reunirán en ordinarias.

b) Ordinarias: se reunirán por lo menos dos veces al año y deberán estudiar y resolver todo lo relacionado con la marcha de la Juventud Peronista.

c) Las extraordinarias serán convocadas: 1º) Cuando lo resuelva el Consejo Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA con el voto de la mitad más uno de sus miembros;

2) Cuando lo resuelva el Consejo Provincial de la Juventud Peronista con el voto de la mitad más uno de sus miembros; 3º) cuando lo resuelva el Congreso Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA con el voto de la mitad más uno de sus miembros; 4º) cuando lo solicite un tercio de los miembros del Congreso Provincial de la Juventud Peronista debidamente formulado ante la mesa directiva del mismo, con expresa indicación de los asuntos a tratar.

d) Convocado el Congreso Provincial de la Juventud Peronista, sus miembros deberán ser citados por medios fehacientes con cinco (5) días de anticipación, como mínimo, salvo caso de urgencia o fuerza mayor haciéndoles conocer el temario a tratar.

ARTICULO 77: El quórum legal para el funcionamiento del Congreso se formará con la mitad más uno de sus miembros.

Si en la fecha destinada por la reunión ordinaria o extraordinaria no pudiera obtenerse el quórum legal, el Presidente citará nuevamente por medios fehacientes para la siguiente semana con un plazo no inferior a 72 hs. y si tampoco entonces pudiera obtenerse número suficiente declara cesantes a los que hubieran faltado a las citaciones anteriores sin causa justificada, convocando para una nueva reunión con la citación de los delegados suplentes de cada Departamento que pertenecieran los cesantes, cuyas deliberaciones tendrán validez con el número que concurran.

ARTICULO 78: En todos los casos en que debe reunirse el Congreso Provincial de la Juventud Peronista sus reuniones serán públicas salvo que se resuelva lo contrario por simple mayoría de los miembros presentes. Las resoluciones que se adopten, así también como la síntesis de las deliberaciones se registrarán en un libro de Actas que el cuerpo deberá llevar foliado y rubricado, con las firmas del Presidente y un Secretario por lo menos.

ARTICULO 79: El Congreso Provincial de la Juventud Peronista tendrá las siguientes atribuciones:

a) Fijar en el orden Provincial el Plan de Acción Política, Social, Económico, Cultural y Estudiantil, referido a la Juventud y aprobar la propuesta de la juventud, que se elevará al Congreso Provincial del Partido para que resuelva su incorporación a la Plataforma Electoral.

b) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento de la juventud en toda la Provincia y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

c) Intervenir, con el voto de los dos tercios de la totalidad del Congreso, el Consejo Provincial de la Juventud Peronista, por violación de las disposiciones de ésta Carta Orgánica, de las resoluciones del Congreso Provincial Partidario y/o de la Juventud Peronista, y graves faltas de disciplina partidaria o violación de las leyes que organizan los partidos políticos.

d) Intervenir, con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes, los Consejos Departamentales de la Juventud Peronista por las mismas causales enumeradas en el art. anterior.

e) Recabar y recibir informes de los organismos de la Juventud peronistas Provinciales o Departamentales o de sus integrantes.

f) Considerar los informes anuales de representación parlamentarias provincial o nacional de los integrantes de los Cuerpos Colegiados surgidos de la Juventud Peronistas y pronunciar sobre las observaciones formuladas por las autoridades del distrito, respecto de la actuación de los mismos. Informe que deberán ser girados al Congreso Provincial en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 25, inc. f) de la Carta Orgánica.

g) Proponer, ante el Congreso Provincial del Partido, la reforma de cualquier artículo del presente Capítulo referido a la Organización de la Juventud Peronista, las reformas propuestas deben contar con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

h) Aprobar anualmente el informe financiero de la Juventud Peronista y girarlo al Consejo Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA para ser incorporado al informe que se entregará al Congreso Provincial en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 inc. h).

ARTICULO 80: El Congreso Provincial de la Juventud Peronista dictará su propio reglamento, hasta tanto ello ocurra para el orden y dirección de los debates se observarán las prescripciones del reglamento para la Cámara de Diputados de la Provincia.

SECCION III — DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD PERONISTA

ARTICULO 81: El Consejo Provincial de la Juventud Peronista es su Organo permanente, encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de ésta Carta Orgánica, respecto a sus miembros, las resoluciones del Congreso Provincial Partidario y de la Juventud Peronista, del consejo Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Representa la máxima autoridad ejecutiva de la Juventud Peronista y es el encargado de orientar la acción partidaria de la Juventud en los casos no previstos por el Congreso Provincial Partidario y de la Juventud y por el Consejo Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA.

ARTICULO 82: El Consejo Provincial de la Juventud Peronista quedará integrado por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Acción Social, un Secretario

de Coordinación estudiantil, un Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación, un Secretario de Prensa, un Secretario de Finanzas y 10 Vocales titulares y 10 suplentes.

Las funciones de los vocales las asignará el Cuerpo de acuerdo a las necesidades que surjan de conformar una tarea política basada en la Doctrina la Declaración de Principios de esta Carta Orgánica y de la Plataforma Política y Electoral del Partido.

ARTICULO 83: La elección de los cargos ejecutivos y de los vocales se realizará de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la Carta Orgánica partidaria.

ARTICULO 84: El Presidente del Consejo Provincial de la Juventud Peronista ejercerá la representación de la Juventud Peronista en todos sus actos, dentro y fuera del territorio de la provincia. En casos de urgencias podrá tomar resoluciones que competen al Consejo Provincial de la Juventud Peronista con cargo a rendir cuenta en la primera sesión, a éste, para su tratamiento por parte de éste.

El Presidente del Consejo Provincial de la Juventud Peronista se incorporará a la Secretaría de la Juventud del Consejo Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA.

ARTICULO 85: Corresponde al Consejo Provincial de la Juventud Peronista:

a — Representar a la Juventud Peronista en sus relaciones con los poderes públicos, Fuerzas políticas, sociales y estudiantiles y ante las demás autoridades del PARTIDO JUSTICIALISTA.

b — Dar a directivas de orientación y actuación política de conformidad a esta Carta Orgánica, resoluciones del Congreso Partidario y de la Juventud Peronista y del Consejo Provincial del Partido.

c — Realizar con aprobación del Consejo Provincial del Partido, todos los actos y contratos que deben cumplirse conforme a las disposiciones legales.

d — Nombrar delegaciones que representen a la Juventud Peronista en los actos partidarios de cualquier lugar de la Provincia y fuera de ella.

e — Fiscalizar la conducta política de los integrantes de la Juventud Peronista.

f — Fiscalizar la conducta política de los representantes de la Juventud Peronista en los Cuerpos Colegiados.

g — Intervenir los Consejos Departamentales de la Juventud Peronista por las causales y en el mismo modo que establece la Carta Orgánica y proveer su reorganización.

h — Organizar la difusión y propaganda de la Juventud Peronista en todo el ámbito de la Provincia creando los organismos necesarios a ese fin, sujeto a estrategia general determinada por el Consejo Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA.

i — Propender el desarrollo de agrupaciones estudiantiles que permitan difundir el pensamiento de la Juventud Peronista y del PARTIDO JUSTICIALISTA en los claustros estudiantiles.

j — Establecer el presupuesto de gastos y recursos. El Presupuesto deberá contemplar en forma especial las necesidades, gastos y recursos para el funcionamiento de los Consejos Departamentales de la Juventud Peronista. Este presupuesto deberá ser elevado al Consejo Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA a sus efectos.

ARTICULO 86: El Consejo Provincial de la Juventud Peronista deberá reunirse por lo menos dos veces al mes y en extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de sus miembros.

ARTICULO 87: Los miembros del Consejo Provincial de la Juventud Peronista que falten a tres reuniones consecutivas, sin previo aviso serán reemplazados definitiva y automáticamente por los suplentes que corresponden de acuerdo al orden prioritario en que hayan sido colocados en la lista al ser elegidos.

ARTICULO 88: En los casos de renuncia, incapacidad o muerte del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente. Los restantes cargos serán cubiertos por quien designe el Consejo Provincial de la Juventud Peronista, de entre sus miembros, previa la incorporación del suplente de la mayoría que sigue en el orden de la lista respectiva.

SECCION IV — DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD PERONISTA

ARTICULO 89: El Consejo Departamental de la Juventud Peronista estará integrado por: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Acción Social, un Secretario de Coordinación estudiantil, un Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación, un Secretario de Prensa y 6 Vocales titulares y 6 suplentes, quienes reemplazarán en forma automática de acuerdo al orden en que hayan sido colocados en la lista al ser elegido.

El Secretario General del Consejo Departamental de la Juventud Peronista se incorporará a la Secretaría de la Juventud del Consejo Departamental del PARTIDO JUSTICIALISTA correspondiente a su jurisdicción.

ARTICULO 90: Los Cargos Ejecutivos y las vocalías se cubrirán de acuerdo a lo establecido en el art. 38 de ésta Carta Orgánica.

ARTICULO 91: El Consejo Departamental de la Juventud Peronista es el máximo organismo de la Juventud del departamento y serán sus funciones:

a — Ejecutar los planes de acción política determinado por el Consejo Provincial de la Juventud Peronista.

b — Representar a la Juventud Peronista en sus contactos con los poderes públicos, fuerzas políticas, sociales y estudiantiles y Organismos Partidarios del Departamento.

c — Organizar la difusión y propaganda de la Juventud Peronista en el departamento de su jurisdicción sujeto a la estrategia general determinada por el Consejo Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA.

d — Propender a la formación y desarrollo de agrupaciones estudiantiles de filiación justicialista en el Departamento.

ARTICULO 92: El Consejo Departamental de la Juventud Peronista deberá reunirse por lo menos dos veces al mes, debiéndose dejar constancia circunstanciada en actas de los temas tratados y resoluciones adoptadas.

ARTICULO 93: En caso de renuncia, incapacidad o muerte de los miembros del Consejo Departamental de la Juventud Peronista el lugar será cubierto en el orden y el procedimiento que establece el art. 36 de esta Carta Orgánica.

SECCION V — DISPOSICIONES COMUNES A LOS ORGANISMOS DE LA JUVENTUD PERONISTA

ARTICULO 94: En todos los casos las resoluciones adoptadas por el Consejo Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA, El Congreso Provincial de la Juventud Peronista o el Consejo Provincial de la Juventud Peronista disponiendo la intervención de otro Organismo de la Juventud peronista podrán ser apeladas ante el Congreso Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA.

CAPITULO XVIII — DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 95: Esta Carta Orgánica entrará en vigencia inmediatamente de ser aprobada por el Congreso Provincial.

ARTICULO 96: Toda vez que el Congreso Provincial deba funcionar en sesión extraordinaria para la reforma de la Carta Orgánica del Partido sesionará bajo la advocación de Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 97: El Consejo Provincial del PARTIDO JUSTICIALISTA quedará facultado, por esta única vez y en carácter excepcional para nominar a los miembros de los cargos vacantes, y a las autoridades del Consejo Provincial de Técnicos y Profesionales hasta que se elijan mediante el voto directo de los afiliados en forma simultánea con los demás cargos partidarios.

ARTICULO 98: La mesa del Congreso Provincial quedará facultada para establecer el nuevo ordenamiento correlativo de la presente Carta Orgánica.

e. 22/2 Nº 230 v. 22/2/94

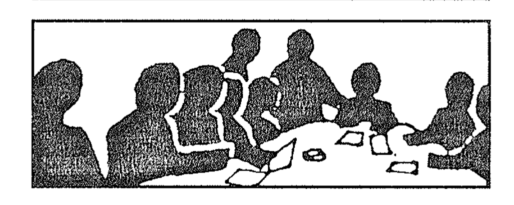
ALIANZA DEL CENTRO LIBERAL

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA DEL CENTRO LIBERAL s/ SOLICITA RECONOCIMIENTO ELECCIONES 1994", expte. Nº 424.581, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 16 de febrero de 1994. ... En orden a lo dispuesto por los arts. 14 y 60 de la ley 23.298, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de La Nación, la denominación "ALIANZA DEL CENTRO LIBERAL", que fuera adoptada con fecha 2 de febrero de 1994, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular... Fdo. María Servini de Cubría, juez federal.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1994.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral

e. 22/2 Nº 248 v. 24/2/94

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AEROLINEAS ARGENTINAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS S. A. a Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de marzo de 1994 a las 18.00 horas en Paseo Colón 185, piso 4º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora de la Sociedad con relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Informe acerca del aumento de capital dispuesto por Asamblea Ordinaria que tuviera lugar el día 18 de enero de 1994 y adopción de resoluciones en su consecuencia, inclusive revocación de dicho aumento de capital.
4º) En función de lo resuelto en el punto anterior, adopción de las decisiones que correspondan a la situación de la sociedad, incluyendo reducción y/o aumento del capital social. En su caso, reforma del estatuto social consecuente.
5º) Reforma y reordenamiento integral del estatuto social.

El Directorio

Las cuestiones referidas en los puntos 4º y 5º precedentes deberán contar con el quórum y mayorías a que se refiere el art. 244 párrafos 1º y 3º de la Ley Nº 19.550.

e. 16/2 Nº 41.958 v. 22/2/94

ARGEMACO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de ARGEMACO SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1994, a las 10.00 horas, en primera convocatoria y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera, a celebrarse en el domicilio sito en Av. Santa Fe 5228, Piso 12 "A" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta, conjuntamente con el Sr. Presidente de la Asamblea.
2º) Aumento de capital social de $ 1,80 a $ 40.000.- y emisión de acciones por capitalización parcial de aporte irrevocables de accionistas efectuado oportunamente, sobre la par.
3º) Fijación del valor de la prima de emisión de las acciones a emitirse por capitalización.
4º) Suspensión del derecho de preferencia;
5º) Modificación de los Estatutos Sociales a fin de transformar las acciones en ordinarias al portador de un voto y $ 10.- de valor nominal cada una; en cuanto a la conformación de los órganos de dirección y contralor, número y término de ejercicio de sus mandatos y con la finalidad de adecuarlos a las modificaciones legislativas.
6º) Consideración de la renuncia del Síndico Titular y nombramiento nueva sindicatura titular y suplente.
7º) Ratificación de las renuncias y nombramientos ocurridos en el seno del Directorio y aprobación de lo actuado.
8º) Modificación del domicilio social.
9º) Fijación del número de Directores y su nombramiento para cubrir el período que corre hasta la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30 de junio de 1994.
10º) Canje de títulos acorde con las reformas y entrega por capitalización.
11º) Derogación de las modificaciones al capital social aprobadas por anteriores asambleas que no se llegaron a instrumentar en escritura pública ni a solicitar conformidad administrativa ni a efectivizarse por ningún modo.

El Directorio

NOTA: Conforme al art. 238 de la Ley 19.550 los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social de la entidad hasta el día 28 de febrero de 1994 inclusive.

e. 16/2 Nº 42.019 v. 22/2/94

ANA MARIA VEGA
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1994 a las 18 hs. en la sede social de ANA MARIA VEGA S. A. - Florida 259 - 2º Piso - Of. 217 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Aprobación del Balance General al 30-09-1993.
4º) Asignación de honorarios al Directorio y Síndico.
5º) Destino del resultado del ejercicio.
6º) Modificación del Estatuto Social prescindiendo Síndico.
7º) Tratamiento de la incorporación de la empresa al sistema "MARIA" de A. N. A., su financiamiento.

El Directorio

e. 18/2 Nº 42.220 v. 24/2/94

ANTONIA
S. C. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EN 1ª CONVOCATORIA Y EN 2ª CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios y Accionistas de ANTONIA S. C. A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 07 de marzo de 1994 en 1ª Convocatoria a las 12,00 horas, y en 2ª Convocatoria a las 13,00 horas, en el domicilio social de Avenida de Mayo 776 Piso 1º Dpto. "A" de Capital Federal, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la cesión de capital solidario por valor de $ ley 18.188 novecientos noventa y nueve hecha por Ceferina A. S. de Nofal a los sucesores de Manuel Alonso Sanchez.
2º) Aprobación de la Cesión de capital solidario por valor de $ ley 18.188 mil hecha por los sucesores de Manuel Alonso Sanchez a Ercilia Antonia Nofal.
3º) Aumento del capital social mediante aportes en efectivo.
4º) Modificación del artículo cuarto del estatuto de la Sociedad por incorporación como socia comanditada de Ercilia Antonia Nofal y el aumento de capital resuelto precedentemente.
5º) Canje de los títulos accionarios representativos del capital de la Sociedad.

Las Socias Comanditadas

e. 18/2 Nº 42.167 v. 24/2/94

APOLO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, en Maipú 459, Piso 5º, Dto. "E", Capital Federal, para las 18 horas del día 8 de marzo de 1994, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración, disolución anticipada de la sociedad según art. 94, inc. 1º Ley 19.550.
3º) Designación de liquidadores en su caso.

El Presidente

NOTA: Los accionistas podrán cumplir con el art. 238, Ley 19.550, hasta las 18 horas del 3 de marzo de 1994 en la Sede social de Avenida Callao 717, P. 6º, Capital Federal.

e. 21/2 Nº 42.274 v. 25/2/94

"B"

BIOSYSTEMS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8/3/94 a las 15,00 horas en la calle Viamonte 965, 5º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo convocatoria fuera de término;
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º) Ley 19.550, Ejercicio 30-4-1993;
3º) Distribución de resultados - honorarios Directorio;
4º) Elección Directorio para próximo Ejercicio;
5º) Aumento de capital social al quíntuplo según art. 6º del Estatuto, su emisión y afectación;
6º) Designación dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Se recuerda a los Accionistas que para concurrir a esta Asamblea deberán cumplir con el art. 238 de la Ley 19.550 en Viamonte 965, 5º piso, Capital Federal.

El Presidente del Directorio

e. 16/2 Nº 41.961 v. 22/2/94

BE-RO
S. A.

CONVOCATORIA

Cítase Asamb. Ordinaria 7.3.94 hs. 11 en 1ª y hs. 12 en 2ª convocatoria, San Martín 617, 4º E, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar firmantes acta.
2º) Reorganización Directorio.

El Presidente

e. 18/2 Nº 42.181 v. 24/2/94

BANCO MAYO COOP. LTDO.

CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración del Banco Mayo Cooperativo Limitado, convoca a los señores delegados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 11 de marzo de 1994 a las 12 horas en el local de la calle Sarmiento 732, Piso 10 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos delegados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración y aprobación del Acuerdo Definitivo de Fusión por incorporación al Banco Mayo Cooperativo Limitado de la Cooperativa de Crédito "Mayo Hogar" Limitada (ex-Cooperativa "Mayo Hogar" de Vivienda y Consumo Ltda).
Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.

El Consejo de Administración

e. 21/2 Nº 42.234 v. 23/2/94

"C"

CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S. A. para el día 7 de marzo de 1994, a las 16.00 horas en Cerrito 1294, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, cotizables o no, por un monto que fije la Asamblea de hasta U$S 90.000.000.- bajo el régimen de la Ley 23.576 y sus modificatorias. Delegación en el Directorio de todas o algunas de las condiciones, así como la oportunidad de la emisión, en una o más series o conforme a un programa, dentro del monto autorizado incluyendo época, precio, forma y condiciones de pago y del pedido de autorización de la oferta pública a la Comisión Nacional de Valores y de la solicitud de cotización en las bolsas y mercados de valores, del país o del exterior, que la Asamblea determine.

El Directorio

NOTA: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar las comunicaciones requeridas por el artículo 238 de la Ley 19.550, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, dirigida a Cerrito 1294, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 horas, venciendo, en consecuencia, el plazo el 2 de marzo de 1994.

e. 16/2 Nº 41.993 v. 22/2/94

CATUL
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1994, a las 16.30 horas, en la sede de José A. Cortejarena 3281 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las renuncias de los síndicos titular y suplente y su reemplazo, y
2º) Consideración del desenvolvimiento de la Sociedad y su evolución, y la ratificación o rectificación del rumbo seguido.

La Presidente

e. 17/2 Nº 42.505 v. 23/2/94

CERAMICA POTOSI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria Extraordinaria para el 7 de marzo 1994 a horas 10.00 en primera y a horas 11.00 en segunda convocatoria, en calle Esmeralda 527, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Determinación del número de directores y su elección.
3º) Modificación del Estatuto Social.
Buenos Aires, febrero 1994.

El Directorio

e. 17/2 Nº 42.098 v. 23/2/94

COMPAÑIA MECA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA MECA S. A. I. C., a realizarse el día 8 de marzo de 1994 a las 15.00 horas, en la sede legal sita en la Avda. Larrazábal 2786 de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.) Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
II.) Considerar la ratificación de las asambleas que seguidamente se detallan. Asambleas Generales Ordinarias de fechas: 03/12/1986; 14/09/1987; 04/08/1988; 17/08/1989; 20/08/1990; 11/09/1991 14/09/1992; 17/09/1993.
Asambleas Generales Extraordinarias de fechas: 28/08/1987; 21/09/1987; 21/09/1987; 14/09/1992.
III.) Disponer el pago de los dividendos aprobados por las Asambleas antes ratificadas, a los Accionistas que no los hayan percibido.

Se informa a los señores Accionistas que con hasta 24 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea, se podrán presentar en la sede legal

a los efectos de proceder al canje de los títulos en su poder por los actualmente en circulación.

El Directorio

e. 17/2 Nº 41.835 v. 23/2/94

CONSULTORA INFORMATICA S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1994, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria en su sede social de la calle Rivadavia 1479 5º A de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renovación de las Autoridades.
2º) Modificación al Art. 10 del Estatuto.

El Presidente

e. 18/2 Nº 1251 v. 24/2/94

CENTRO COMERCIAL ALBORADA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de CENTRO COMERCIAL ALBORADA S. A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1994 a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle Santiago del Estero Nº 1716 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Autorización al Directorio de la sociedad para vender el inmueble de propiedad de la misma en la suma mínima de $ 15.000.000.-
3º) Aprobación del otorgamiento de la autorización dada a la Inmobiliaria que actuará como intermediaria en la operación por el término de 90 días.
4º) Aprobar el convenio realizado con National Enterprise SA y Aurpac SA.
5º) Tratamiento y aprobación de Reglamento Interno de la Sociedad.
6º) Tratamiento y aprobación de contrato de uso de espacios físicos dentro del ámbito de la sociedad.
7º) Tratamiento y aprobación de contrato de alquiler de espacios físicos dentro del ámbito de la sociedad.
8º) Aportes dinerarios de los socios en calidad de préstamos a la sociedad y tratamiento de consolidación de las deudas de los socios para con la sociedad.

El Presidente

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deberán depositar las acciones en la sociedad o un certificado de depósito librado por Banco, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

e. 21/2 Nº 42.658 v. 25/2/94

"D"

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 8 de marzo de 1994, a las 13 horas, en Carlos María Della Paolera 299, Piso 27º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 31.12.93. Honorarios a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Distribución de utilidades.
3º) Régimen de anticipos de honorarios de Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes, art. 284 de la Ley 19.550.
7º) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.

El Directorio

e. 16/2 Nº 41.943 v. 22/2/94

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S. A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 8 de marzo de 1994, a las 14,30 horas, en Carlos María Della Paolera 299, Piso 27º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 31.12.93. Honorarios a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Distribución de utilidades.
3º) Régimen de anticipos de honorarios de Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes, art. 284 de la Ley 19.550.
7º) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.

El Directorio

e. 16/2 Nº 41.939 v. 22/2/94

DISTRONIC Sociedad Anónima Número de Inscripción en la I.G.J.: 1.021

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 11 de marzo de 1993, a las 08.00 horas en la sede social de Olazábal 3215 6to. piso Departamento "E" Capital Federal. Para el supuesto que la Asamblea no pudiera realizarse en primera convocatoria por falta de quórum, la misma se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y en el siguiente lugar a las 09.00 horas. El temario a considerar será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Distribución de utilidades. Tratamiento de artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 21/2 Nº 42.235 v. 25/2/94

"E"

ESTAB. METAL. NAHUEL S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de marzo de 1994 a las 14,00 horas en el domicilio en la calle Corrientes 640, 4o. piso of. 1, Capital Federal. De no lograrse el quórum necesario se cita en segunda convocatoria para el mismo día y lugar una hora después para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 30.06.93.
2º) Ratificación de la modificación integral del Estatuto con modificación adicional del artículo 5o.
3º) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital.
4º) Aumento de Capital y emisión de acciones de acuerdo con lo que se resuelva en los puntos 2 y 3.
5º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año y determinación de su remuneración.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación o depositar las acciones o certificados de depósitos emitidos al efecto por un Banco en la sede social en el horario de 13.00 a 17.00 horas hasta el día 8 de marzo de 1994.

e. 17/2 Nº 42.042 v. 23/2/94

ESTABLECIMIENTO COPACABANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de ESTABLECIMIENTO COPACABANA S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 del mes de marzo de 1994 a las 19 hs. en 1ª convocatoria y a las 20 hs. en 2ª; en Osvaldo Cruz 2543 de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Causas que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y del Resultado del Ejercicio para el período finalizado el 31/08/93.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.

El Vicepresidente

e. 18/2 Nº 42.194 v. 24/2/94

EDITORA LA CALLE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de marzo de 1994, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín 232, 4º P. Oficina 408 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del Estatuto Social: Adecuación del objeto social. Artículo 3º.
2º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e. 21/2 Nº 42.318 v. 25/2/94

"F"

FERRAROTTI AUTOMOTORES Sociedad Anónima Registro Nº 129.459

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de marzo de 1994, a las 15 horas, a realizarse en Alsina 1609, Piso 7º, oficina "36", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 1, 2 y 3, finalizados el 30 de junio de 1990, 30 de junio de 1991 y 30 de junio de 1992, respectivamente.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
6º) Remoción de los directores R. M. Galluzzi, Fanny Ferrarotti de Figuerero y Emma L. Ferrarotti y el Síndico Héctor J. Bergé. Promoción de acción social de responsabilidad.
7º) Consideración de las conductas de la directora Hebe Ferrarotti y del accionista Esteban Claudio Brucco. Determinación de las decisiones a tomar. Promoción de la acción social de responsabilidad.

El Directorio

e. 21/2 Nº 42.668 v. 25/2/94

"G"

GNC HAEDO JET S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 7 de marzo de 1994 a las 18.30 horas en la sede social calle Medrano 529, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993.
3º) Elección de integrantes del directorio por el término de un año, carácter retributivo del cargo.
4º) Destino de las utilidades del ejercicio.

El Directorio

e. 17/2 Nº 42.108 v. 23/2/94

GOLF COUNTRY LOS CEDROS S. A. Registro Nro. 53.162

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de GOLF COUNTRY LOS CEDROS SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea Ordinaria a realizarse en Paseo Colón 221, 8 Piso, Buenos Aires, el viernes 8 de marzo de 1994 a las 18.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de la indicada con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio número 17 finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico titular por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de la remuneración del Directorio y del Síndico titular por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1993.
5º) Elección de 2 Directores.

Los Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la asamblea para ser inscriptos en el libro de asistencias.

El Presidente

e. 17/2 Nº 42.085 v. 23/2/94

GAS NATURAL BAN S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 1994 a las 10 horas, en el local de la calle Florida 253, Piso 6º "A", Capital Federal, parar tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de hasta V/N U$S 110.000.000 (ciento diez millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas. Delegación en el Directorio de la determinación de los restantes términos y condiciones de la emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, número de clases y/o series a emitir, precio de suscripción, forma y condiciones de pago y época de emisión. Determinación del destino a dar a los fondos provenientes de la emisión.
3º) Ingreso a la Sociedad al Régimen de Oferta Pública.

Presidente

e. 18/2 Nº 42.201 v. 24/2/94

GRAFA GRANDES FABRICAS ARGENTINAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para el día 11 de marzo de 1994, a las 11 horas en 25 de Mayo 565, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Aumento del capital social mediante capitalización de aportes irrevocables, suscripción y emisión de acciones con prima, a determinarse por la asamblea.
3º) Constitución de la Reserva Especial (art. 202, Ley 19.550).

El Directorio

NOTA: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse, a más tardar, el día 7 de marzo de 1994.

e. 21/2 Nº 42.269 v. 25/2/94

"I"

INSTITUTO OLIVARES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de marzo de 1994 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en su sede legal —Lavalle 1368 Capital Federal—, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para ratificar y firmar el acta.
2º) Prescindencia de la Sindicatura en los términos del art. 284 de la Ley 19.550. Reforma de los arts. 11, 15 y 16 del Estatuto Social.

El Presidente

e. 16/2 Nº 41.651 v. 22/2/94

IRIARTE E HIJOS S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1994 a las 16.30 hs. en la calle Entre Ríos 361/99, piso 1º, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Los documentos del art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.
2º) Distribución de la Utilidad del Ejercicio y retribución al Directorio por encima del 25 % de la misma.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 18/2 Nº 42.158 v. 24/2/94

"L"

LA CABAÑA S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1994, a las 13 hs. en Avda. Entre Ríos 436, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Revalúo Técnico: su aprobación.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 17/2 Nº 42.104 v. 23/2/94

"M"

METALES JOMMAC S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 1994 en su local social sita en Larrazábal 1599, Capital Federal. Fíjase la primera convocatoria para las 9.00 horas, y en caso de no reunir el quórum necesario determínase una segunda convocatoria para una hora después, es decir, las 10 horas, en las que las decisiones serán válidas cualesquiera fuere el número de accionistas presentes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
2º) Designación de Síndico Titular y Suplente por renuncia de los designados, y con mandato hasta la Asamblea que trate el Balance al 30 de junio de 1994.

El Presidente

Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán comunicar su asistencia y depositar las acciones en la sede social con no menos de un día hábil de anticipación a la fecha fijada, a efectos de su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas (art. 238, Ley 19.550).

e. 16/2 Nº 41.903 v. 22/2/94

"N"

NUTRIGAN S. A. I. C. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1994, a las 14.30 horas, en la sede social de José A. Cortejarena 3281 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las renuncias de los Síndicos titular y suplente y su reemplazo, y
2º) Consideración del desenvolvimiento de la sociedad, su evolución y la ratificación o rectificación del rumbo seguido.

El Presidente

e. 17/2 Nº 42.504 v. 23/2/94

"O"

OCTAVIANO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7/3/1994 a las 15 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día, a las 16 hs., en Avenida de Mayo 1480 piso 4to. dto. 7, Capital Federal para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Explicación concreta sobre el destino de los fondos correspondientes a la venta de inmuebles tales como Bolívar al 1000 de la Ciudad de Ramos Mejía y Alvear Nº 1780 de Capital Federal.
4º) Explicación concreta de los créditos bancarios y/o comerciales que haya tomado la sociedad y aplicación de los mismos dentro del giro societario.
5º) Explicación concreta de la contratación de personal que presta tareas para otras sociedades.
6º) Explicación concreta de las operaciones de exportación e importación realizadas.
7º) Análisis del Balance, Estado de Resultados e Inventario del cierre del ejercicio 1992/1993.
8º) Elección del nuevo Directorio.

El Vice-Presidente

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de acuerdo al 2do. párrafo del artículo 238 de la Ley de Sociedades en la Sede de la empresa, Avda. de Mayo 1480 piso 4to. dto. 7, de esta Capital Federal, de lunes a viernes de 15.00 a 18.00 horas hasta el 1 de marzo de 1994 a las 18 horas, fecha y hora en que se procederá al cierre del correspondiente registro.

e. 17/2 Nº 42.079 v. 23/2/94

"P"

PLASTICA BERNABO S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de marzo de 1994 a las 17.00 horas, en primera convocatoria y a las 18.00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en Cosquín 2123, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de las renuncias presentadas por el Presidente del Directorio y todos los Directores Suplentes, y aprobación de su gestión;
3º) Determinación del número de directores titulares y suplentes, conforme al Estatuto Social;
4º) Elección de Directores.

Buenos Aires, 31 de enero de 1994.

El Directorio

e. 16/2 Nº 41.984 v. 22/2/94

PIZZERIA CENTRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de marzo de 1994, a las 18 horas en la calle Corrientes 1300, Capital en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 19 horas, en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración aumento de capital.
2º) Consideración canje de los títulos en circulación y emisión de nueva serie.
3º) Fijación garantía de directores.
4º) Consideración modificación Estatuto Social.
5º) Consideración renuncia de directores y designación de nuevos miembros en su reemplazo.
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Presidente

e. 17/2 Nº 42.022 v. 23/2/94

"Q"

QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE S. A. I. C. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 1994, a las 12.00 horas, en José Barros Pazos 5531, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1993 y la gestión de Directores y Síndicos en igual período.
3º) Destino de los resultados que arroja el balance cerrado el 31 de octubre de 1993.
4º) Remuneración de Directores (Art. 261 de la Ley Nº 19.550) y Síndicos.
5º) Designación de Directores.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º) Aumento de capital y emisión de acciones.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1994.

El Directorio

e. 18/2 Nº 42.195 v. 24/2/94

"S"

SERVICIOS INTERNACIONALES S. A. Registro Nº 2252

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el 10 de marzo de 1994, a las 10 horas y 11 horas respectivamente, en Lafayette 579 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Análisis de las razones por las cuales no se convocó a Asamblea dentro de los plazos de ley.
3º) Consideración y aprobación de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 13 (trece) finalizado el 30 de junio de 1992.
4º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio, determinación de la Remuneración al Directorio y Honorarios al Síndico.
5º) Elección de los Síndicos, Titular y Suplente.

El Directorio

e. 18/2 Nº 1250 v. 24/2/94

SANATORIO PARQUE S. A. Expte. 80.042 I. G. J.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1994 a las diez horas en Portela 2975 Cap. Fed., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la actualización del valor contable de los bienes de conformidad con la Ley 19.550 y su inclusión en el Balance General cerrado el 30/9/1993.
2º) Consideración documentación prescripta art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 —modificada por la Ley 22.903— correspondiente al ejercicio cerrado el 30/9/1993.
3º) Fijación de honorarios del Contador certificante de los documentos contables del ejercicio cerrado el 30/9/1993.
4º) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30/9/1993.
5º) Autorización para efectuar retiros a cuenta de honorarios del ejercicio 1993/1994 a Directores Ejecutivos.
6º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Para la concurrencia a Asamblea deberán cumplirse los recaudos del art. 238 de la Ley 19.550 —modif. por la Ley 22.903—.

El Directorio

e. 18/2 Nº 42.217 v. 24/2/94

"T"

THIER QUIMICA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de marzo de 1994, a las 18 horas, en Alsina 495, 2º Piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, Inc. 1 ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Aprobación de la gestión del directorio.
3º) Designación de los accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 17/2 Nº 42.049 v. 23/2/94

TRINOR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de marzo de 1994, a las 18.30 horas, en la sede de José A. Cortejarena 3281, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las renuncias presentadas por los Síndicos titular y suplente, y su reemplazo.
2º) Tratamiento de la administración de la sociedad, sus alternativas y soluciones, y
3º) Ratificación o rectificación del rumbo social y análisis del proyecto de fusión.

El Presidente

e. 17/2 Nº 42.503 v. 23/2/94

TINCO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio legal en San Blas

4567 Cap. Fed. para el día 10 de marzo de 1994 a las 16 y 17 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Retribución del Síndico.
3º) Tratamiento de sueldos para tareas técnico-administrativas de carácter permanente, ejercidas por los sres. Reiz y Borelina, que exceden los límites previstos por el art. 261 de la Ley 19.550.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 segunda parte, los sres. accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

e. 21/2 Nº 42.276 v. 25/2/94

"V"

VAQUEROS
S.A.G.A.F.C.I.I. y M.
Inscrip. Inspección Gral. de Personas Jurídicas Nº 8657

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1994 a las 12.00 horas en Talcahuano 893, Piso 5º de Capital, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la modificación de los Arts. 1º y 8º del Estatuto Social.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar los Títulos o Certificados de Depósitos de sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día 1º de marzo de 1994 a las 18.00 horas.

e. 16/2 Nº 41.680 v. 22/2/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se comunica que por Declaratoria de Herederos del Sr. Luis Castro, tramitada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número ocho, Secretaría número dieciséis, como únicos Herederos, los Sres. Antonio Castro y Juan Manuel Castro ambos con domicilio en: Reconquista 629, Piso 3º Dto. "B" de Capital Federal. Se hacen cargo del Local sito: AVDA. CORDOBA 1702/06, bajo el rubro: café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, por Exp.: 146.796/61 y Nota 236.273/92. Reclamo de ley en el mismo.

e. 16/2 Nº 41.982 v. 22/2/94

José Manuel Alvarez con domicilio en la calle Colombres 806, Capital Federal, avisa que vende su negocio de garaje comercial sito en AVDA. DIRECTORIO 2364 de Capital Federal al señor Tomás Manuel Torres, domiciliado en la calle Moriondo Nº 3791, Santos Lugares, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes dentro de los términos de la ley 11.867 en Av. Directorio 2364 de Capital Federal.

e. 16/2 Nº 41.925 v. 22/2/94

Se comunica que el Señor Manuel Parafita con domicilio en Avda. Patricios Nº 78 piso 6º Dto. A. Capital, vende a Sedia S. R. L. con domicilio en Avda. San Juan Nº 1991, Capital, representada por Cynthia Emilce Parafita, con domicilio en Avda. Patricios Nº 78 piso 6º Dto. A. Capital, el fondo de comercio de Hotel Familiar sito en AVDA. SAN JUAN Nº 1991 Capital, libre de deuda y gravámenes. Reclamos de ley en el mismo establecimiento.

e. 16/2 Nº 41.952 v. 22/2/94

C. P. Bienes Raíces S. R. L. representada por el Martillero Alberto Dolorini Matrícula 150 domicilio Avda. Pueyrredón 2247 Capital, comunica al comercio que Haydee Vitta, LC. 3.055.779, domicilio Santa Fe 5079, Capital, vende a Omar Gonzalez, LE. 7.368.158, domicilio Charcas 2886, Capital el fondo de comercio sito en AVENIDA SANTA FE 5079 de Capital Federal: oposiciones de Ley en nuestras oficinas.

e. 17/2 Nº 42.106 v. 23/2/94

Alba Mabel Vallejos, domiciliada en Avda. Santa Fe 1556, 1º piso, locales 78, 80 y 82, Capital, vende a José Parrino, domiciliado en Avda. San Martín 1935, Ramos Mejía, negocio de ramo Casa Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería, Parrilla, ubicado en la AVENIDA SANTA FE 1556, 1er. piso, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo local.

e. 21/2 Nº 42.268 v. 25/2/94

"B"

C. P. Bienes Raíces S. R. L. representada por el Martillero Alberto Dolorini Matrícula 150 domicilio Avda. Pueyrredón 2247 Capital, comunica al comercio que Horacio Pérez Garibaldi, CI. 4.402.706, domicilio Matienzo 1610 Capital, vende a Carmen Mobiglia, CI. 4.295.305, el fondo de comercio de "quiosco y librería" sito en BENJAMIN MATIENZO 1610 Capital Federal: oposiciones de Ley en nuestras oficinas.

e. 17/2 Nº 42.107 v. 23/2/94

"C"

Mario Félix Benitez, abogado, comunica a acreedores que Iris P. Isgro y Ana Mastrandrea, con domicilio en Olaguer Feliú 3196 de Olivos. Venden la guardería infantil y jardín maternal denominado "Sweet Melody", sito en CONDE 3615, P. B. de esta ciudad a Ruben Omar Amato, con domicilio en Talcahuano 1097, 4º "E", Capital, con personal, libre de todas deudas y gravámenes. Reclamo de ley en Talcahuano 452, 5º "18", Capital Federal, a los fines de la la Ley 11.867. Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.

e. 18/2 Nº 42.618 v. 24/2/94

"F"

El Dr. Mario Dalle Nogare, abogado, con oficinas en Bartolomé Mitre 1463, piso 7º, Dpto. "B", Capital avisa: Que "Induconf S. R. L." (e/f) representada por su gerente Romero Vergallo, con domicilio en Federico Lacroze 2967 de esta Capital, vende libre de deudas y personal, el negocio de confitería y panadería denominado "Alvaro" sito en FEDERICO LACROZE 2963 de esta Capital, a "Fu-En-So" Fundación para Emprendimientos Solidarios" representada por su presidente Benjamín J. Balado con domicilio legal en Bartolomé Mitre 1463, 7º piso, Dpto. "B", Capital. Domicilio legal de las partes y reclamos de Ley en mi oficina.

e. 17/2 Nº 42.524 v. 23/2/94

"H"

Se rectifica publicación de fecha 22/9 a 28/9/93 Recibo Nº 60.495 que debe decir: Mario Simón Kittner, CI 3.915.359, domiciliado en Bulnes 1928 8º "B" Cap. Avisa que transfiere a Luis Francisco Floro, DNI. 4.111.696, domiciliado en Pje. Deseado 5223. Cap. el 50 % del negocio de elaboración y venta de pizza - fugazza - fainá - empanadas - postres - flanes y churro (602050) despacho de bebidas (602030) sito en HONDURAS 4002 Esq. MEDRANO 1294. Reclamos de ley Honduras 4002, Cap.

e. 16/2 Nº 42.000 v. 22/2/94

"J"

Instituto Oral Modelo S.C.A. "Con Domicilio en: Jerónimo Salguero Nº 3074 Cap. Fed. transfiere el "Instituto de Enseñanza", sito en la calle JERONIMO SALGUERO Nº 3074, Cap. Fed. a "Instituto Oral Modelo S. A.", en la calle Jerónimo Salguero 3074 Cap. Reclamos de ley en el mismo local.

e. 21/2 Nº 42.262 v. 25/2/94

Laura Vicente Deliberto con domicilio en 25 de Mayo Nº 464, Lanús, Bs. Aires comunica que vende su parte del fondo de comercio del negocio de Productos Alimenticios y Artículos de Limpieza sito en JOSE LEON CABEZON Nº 3498 esq. CONCORDIA Nº 5099, Capital Federal a María Catalina Maidana con domicilio en O'Higgins Nº 2369, Lanús, Bs. Aires, libre de toda deuda y gravamen sin personal. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 21/2 Nº 42.682 v. 25/2/94

"L"

Camilo Roberto Gómez - Manuel Vilan. Bal. Mart. Públ. Rivadavia 1342, 1º. 6 Cap. representada por M. Vilan: Avisan: Pedro Agustín Mut - Manuel José Rodríguez - José Alonso - Manuel Pérez Vásquez, domicilio: Washington Nº 4254, Cap. Venden libre de toda deuda y gravamen y/o personal negocio: Molienda y venta de café - despacho de café en tazas, venta de helados - casa de lunch y despacho de bebidas. Expte. 23.549/74, sito en esta Capital calle LAVALLE Nº 515, a: Pablo Jorge Marcote y Carlos Alberto Meligeni, domicilio Medrano Nº 1093. 6º "C" Cap. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 16/2 Nº 41.994 v. 22/2/94

"M"

"Organización Luciano J. Zamacona" representada en este acto por el Corredor y Martillero Público Rodolfo Ernesto Perrone, con oficinas en Av. Gaona Nº 4117 Capital avisa que los señores Benigno Suárez, José Pose Mouro, Francisco Suárez Pérez, Isaura Suárez Pérez viuda de Caamaño y Celestino Suárez Pérez todos con domicilio en Mario Bravo Nº 471, Capital venden a los señores Rufino Barbeira Gerpe y Daniel Barbeira domiciliados en Franco Nº 3101, Capital el negocio de panadería, fábrica de masas, elaboración y venta de emparedados sito en MARIO BRAVO Nº 467/71 Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

e. 16/2 Nº 42.011 v. 22/2/94

Se avisa que Jorge Eduardo Salvado y Rogelio Gerardo Salvado con domicilio en Av. Congreso 4395 de Cap. Fed. transfieren el Fondo de Comercio de la Estación de Servicio (205007) Lavado Manual de Vehículos Automotores (205025), sita en MACHAIN 3002 y AV. CONGRESO 4395 de Cap. Fed. a los Sres. Carlos Alberto Coco y Fabián Claudio Mondello quienes compran para Congreso 4395 S. R. L. (en formación), con domicilio en Argerich 2096 de Cap. Fed. Libre de todo pasivo y personal. Reclamos en Argerich 2096 de Cap. Fed.

e. 17/2 Nº 42.061 v. 23/2/94

Mateo Fusillo, Martillero Público, con oficinas en Av. Rivadavia 10.847, Capital, avisa que: Lorenzo Arcangel Capineri, domiciliado en Montiel 244 Capital; vende a Estela Maris Domínguez y Gabriela Alejandra Falbo, domiciliadas en Charcas 4175 Villa Insuperable, Pcia. Bs. As., el negocio de (500170) elaboración de prod. de panadería. Excluidos gallet. y bizcochos. Elaboración de pan. etc. (601000). Com. min. de productos alimenticios en gral. (601005). Com. min. de productos alimenticios envasados. (601010). Com. min. de bebidas en gral. envasadas (601030). Com. min. de masas. Bombones. Sandwiches (sin elaboración). (601040). Com. min. golosinas envasadas (quiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33.266, sito en la calle MONTIEL Nº 244, P. B. de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 17/2 Nº 42.052 v. 23/2/94

Javier María Guerrico Wichmann, Escribano, con domicilio en la Av. Pte. R. S. Peña Nº 1110, piso 4º, Of. 2, Cap. Fed., comunica que el señor Néstor Rubén Alvarado Sire, con domicilio en la Avenida Nº 340/44/48/50, Cap. Fed., vende a la sociedad "Maipú 924" S. R. L. (en formación), con domicilio en la calle Maipú Nº 1924, cap., Fed., libre de deuda el "Fondo de Comercio", denominado "Catarí" consistente en un restaurante, sito en la calle MAIPU Nº 924, Cap. Fed. Reclamo de ley en mis oficinas.

e. 18/2 Nº 42.589 v. 24/2/94

Adriana Estela Cingolani, interinamente a cargo del Reg. 847 Cap. Fed., con domicilio en Monroe 5012 Cap., comunica que José Ascarate Betancor con domicilio en Medrano 1689, P 3ro. "8" Cap., vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de Rotisería y Venta de Comidas sito en MONROE 5183 Cap., a los Sres. Luis González con domicilio en Andonaegui 2163, P 5to. "A" Cap. y Diego Luis Rodríguez, (en comisión) con domicilio en Cullen 5690, P 1lro. "H" Cap. Reclamo Ley Monroe 5012, Cap.

e. 21/2 Nº 42.664 v. 25/2/94

"P"

Se avisa que Metales Nicolas S. A. con domicilio en la calle Padilla 1029, transfiere el fondo de comercio mayorista y minorista: venta de artículos sanitarios y metales no ferrosos y taller de reparación y/o armado de artículos y artefactos sanitarios con depósito complementario y oficina administrativa, que funciona en el local sito en PADILLA 1029/31, Planta Baja y Entrepiso, a Extruplom S. A. con domicilio en Basualdo 279, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

e. 18/2 Nº 42.155 v. 24/2/94

"S"

Sika Propiedad, representada por Héctor A. Iabichella, Martillero Público, oficinas Ramón L. Falcón 2847, Capital, avisa: Mario Cayetano Stura domiciliado en Blanco Encalada 1441, 6º piso "F", Capital, vende a Claudio Gabriel Baccino, con domicilio en Pedro Goyena 1573 piso 1º, Capital, su negocio de lavadero automático de ropa sito en SAN PEDRITO 23, Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley dentro del término legal en nuestras oficinas.

e. 16/2 Nº 41.913 v. 22/2/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BERNAMAR SOCIEDAD ANONIMA, RURAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL JUNTO CON ADMINISTRACION BERNASCONI GANADERA, SOCIEDAD ANONIMA, RURAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Informa que: 1) Por resolución de las Asambleas Extraordinarias de cada sociedad celebradas el 24 de setiembre de 1993 quedó aprobada la fusión de Bernamar Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial y Administración Bernasconi Ganadera Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial sobre la base del compromiso previo de fusión firmado el 17 de septiembre de 1993.

2) En virtud de la fusión convenida Bernamar Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial con domicilio legal y sede social en Avenida de Mayo 666 Piso 9no. Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de enero de 1954 bajo el Nro. 5 al folio Nro. 362 libro Nro. 49 y tomo A de Estatutos Nacionales absorbe a Administración Bernasconi Ganadera Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial con domicilio legal y sede social en Avenida de Mayo 666 Piso 9no. Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1970 bajo el Nro. 3169 al folio Nro. 231 libro Nro. 72 y tomo A de Estatutos Nacionales.

3) El balance general de Bernamar Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial al 30 de junio de 1993, fecha de fusión, expone un activo de $ 4.763.401,60 y un pasivo de $ 101.657,82. El balance general de Administración Bernasconi Ganadera Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial al 30 de junio de 1993, fecha de fusión expone un activo de $ 4.314.648,52 y un pasivo de $ 1.345.974,89.

4) El aumento de capital de Bernamar Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial por efecto de la fusión con Administración Bernasconi Ganadera Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial es de $ 100.000,00.

El Directorio

e. 21/2 Nº 42.709 v. 23/2/94

"C"

CERREDO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA GANADERA Y FINANCIERA

Se hace saber que por Asamblea del 24/12/93, de "CERREDO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA GANADERA Y FINANCIERA", con domicilio en Tucumán 1738, 8º, C, Capital, e inscripta en el R. P. C. el 7/10/70, bajo el Nº 4247, al folio 367, del Libro 72, tomo "A" de S. A., se resolvió reducir su capital a $ 0,0000006, entregando parte de su patrimonio a los accionistas, según balance al 31/12/92, cuyas cifras son: Activo: $ 907.847,64; Pasivo: $ 25.191,68. Las cifras después de la reducción son: Activo: $ 38.861,90; Pasivo: $ 25.191,68. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

El Apoderado
e. 18/2 Nº 42.579 v. 22/2/94

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL S. A.

Paseo Colón 746, 3º Piso, Capital Federal. Comunica que por Asamblea de Accionistas del 11/2/1994, celebrada con carácter de extraordinaria, se resolvió: 1) Elevar el Capital Social de $ 160.- a $ 12.000.-, mediante la suscripción e integración al contado y a la par de 118.400.000 acciones ordinarias escriturales, de un voto, valor nominal $ 0,0001 c/u., y consiguiente emisión de acciones. El período de suscripción se inicia el 24 de febrero de 1994 y finaliza el 25 de marzo de 1994; durante el mismo los señores accionistas podrán ejercer simultáneamente el derecho de suscripción preferente y de acrecer. II) Emitir 1.600.000 acciones ordinarias escriturales, de valor nominal $ 0,0001 cada una (1.300.000 de un voto y 300.000 de cinco votos), en canje de las que se encuentran en circulación con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1994.

El Directorio
e. 21/2 Nº 42.321 v. 23/2/94

"F"

FERRUM S. A.

CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

Se comunica a los Señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1992 y a las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 1º de marzo de 1994 se procederá al cambio del valor nominal de las acciones escriturales a $ 0,10 por acción. Las fracciones resultantes menores que V/N $ 0,10 serán liquidadas en efectivo conforme con la Reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y ningún accionista perderá su condición de tal con el citado cambio, atento al compromiso oportunamente contraído por esta sociedad. En consecuencia y redondeando por imperio del cambio del valor nominal en más $ 0,028 el capital social actual, el mismo quedará descompuesto de la siguiente manera: $ 876,40 en acciones de 5 votos (8.764 acciones de $ 0,10 cada una) y de $ 16.281.728,40 en acciones de 1 voto (162.817.284 acciones de $ 0,10 cada una) lo que hace un total de capital social de $ 16.282.604,80.- El canje se efectuará a través de la Caja de Valores S.A., en sus domicilios de Leandro N. Alem 310 Capital Federal; Córdoba 1402, Rosario; Sarmiento 168, Mendoza; Rosario de Santa Fe 235, Córdoba y calle 48 Nº 515, La Plata, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

El Directorio
e. 21/2 Nº 42.310 v. 23/2/94

"I"

INDUSTRIA GRAFICA INTEGRAL S. A.

FUSION

IMPRESORA DEL LITORAL S.A. e INDUSTRIA GRAFICA INTEGRAL S.A. comunican por cinco días que según compromiso de fusión suscripto con fecha 31/12/93 y aprobado por Asamblea General Extraordinaria accionistas del 28/01/94; la 1º absorbe a la 2ª con efecto retroactivo al 1º de enero de 1994; quedando subsistente IMPRESORA DEL LITORAL SA y absorbiéndose INDUSTRIA GRAFICA INTEGRAL S.A. y se transfieren todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones de INDUSTRIA GRAFICA INTEGRAL S.A. con domicilio en calle Gualeguaychú 566 de la Capital Federal.

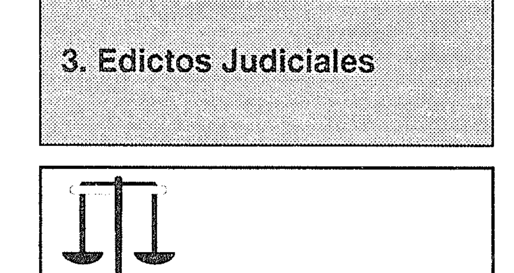
El Apoderado
e. 16/2 Nº 41.921 v. 22/2/94

"V"

VISION 2000 TELEVISION POR CABLE S. A.

Sres. Accionistas VISION 2000 TELEVISION POR CABLE S.A. Convócase a ejercer el derecho de preferencia para suscribir el aumento del capital resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 2 de febrero de 1994, la cual dispuso aumentar el capital social de $ 274.000 a $ 3.274.000 mediante la emisión de tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso ($ 1) por acción. El aumento del capital deberá integrarse el 25 % al momento de la suscripción y el saldo a los 30, 60 y 90 días en tres (3) cuotas iguales y consecutivas. Publíquese por 3 días.

El Directorio
e. 21/2 Nº 42.283 v. 23/2/94



3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 49

El Juzgado Civil Nº 49 de la Capital Federal cita y emplaza por el término de diez días a BEATRIZ FERNANDEZ y ALBERTO FERNANDEZ a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "ROBATTO, RAUL JORGE y Otra c/FERNANDEZ, BEATRIZ y Otros, s/Sumario" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.
Buenos Aires, febrero 4 de 1994.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 21/2 Nº 42.643 v. 22/2/94

Nº 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, sito en Alsina 1418, 3er. piso, cita y emplaza al FRENTE DE DEFENSA AUTORAL en autos "CORREA, SANTIAGO ELIAS y Otro c/SADAIC y Otros, s/Cobro sumas de dinero" para que dentro del plazo de 15 días de la última publicación comparezca a estar a derecho en el proceso bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1993.
Juan A. Casas, secretario.
e. 21/2 Nº 195 v. 22/2/94

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Doctor Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9, del Doctor Claudio Galli, con sede en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 8º piso, Capital Federal, en el expediente "AUDIVIC S. A. c/JUAN CARLOS AYCAGUER E HIJO SOCIEDAD DE HECHO, s/Ejecutivo", cita al demandado JUAN CARLOS AYCAGUER E HIJO SOCIEDAD DE HECHO, para que comparezca dentro del 5º día a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 21/2 Nº 42.245 v. 22/2/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARLOS PELUZZOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
San Isidro, 7 de febrero de 1994.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 18/2 Nº 190 v. 24/2/94

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ANDRES ENRIQUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
San Isidro, 7 de febrero de 1994.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 18/2 Nº 191 v. 24/2/94

Emplázase a LUIS ALBERTO VELIZ durante cinco días a que dentro del quinto día de la última publicación del presente se constituya en el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, al efecto de prestar declaración a tenor del art. 294 CPPN, en la causa Nº 300 que se instruye por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento para el caso que no lo haga de declararlo rebelde y disponer su captura.
San Isidro, 9 de febrero de 1994.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 18/2 Nº 192 v. 24/2/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN MARTIN

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5 interinamente a cargo del Dr. Felipe José Murella, en la causa Nº 81 "DURAN, Hugo Héctor en representación de la Dirección ... de Fabricaciones Militares su denuncia", cita y emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO DE GENARO, para que se presente en el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en razón de estar imputado por el delito de defraudación.
San Martín, 2 de febrero de 1994.
Felipe José Murella, secretario.
e. 18/2 Nº 193 v. 24/2/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 1

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón Nº 1, sito en la calle Bartolomé Mitre nº 962, Morón; cita y emplaza a LUIS EMILIO NASPLEDA, titular del D.N.I. nº 22.735.905, a fin de que en el término de tres días, comparezca a estar a derecho en las actuaciones nº 2744, caratuladas: "LENARDIS, CARLOS CESAR y Otros, s/Inf. art. 5to., de la ley 23.737", del registro de la Secretaría nº 4, a cargo del suscripto; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su inmediata captura. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ///rón, 24 de enero de 1994. Visto lo informado por la prevención a fs. anterior respecto de Luis Emilio Naspleda, cíteselo por edictos, los que deberán ser publicados por el término de cinco días en el Boletín Oficial; a efectos de que dentro del tercero día de enterado, el nombrado comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su inmediata captura. Fdo.: Dr. Luis Artola, Juez Federal ad-hoc- Ante mí: Dr. Carlos Calvo, Secretario Federal.
Morón, Provincia de Buenos Aires, 24 de enero de 1994.
Carlos Eduardo Calvo, secretario federal.
e. 21/2 Nº 198 v. 25/2/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discrimina a la siguiente persona:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
23	139	Jorge Adolfo López	1-2-94	SERGIO ARIEL PONTARI	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA

e. 16/2 Nº 10 v. 22/2/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	110	Marcelo Javier Goldberg	28-1-94	JORGE COHEN	3	DELITO DE INFRACCION A LA LEY 11.723
3	110	Marcelo Javier Goldberg	2-2-94	CLAUDIA JACQUELINE ZUAZU NUÑEZ	3	AMENAZAS
3	110	Marcelo Javier Goldberg	2-2-94	PEREYRA, MIRIAM	3	AV. EXTORSION
3	110	Marcelo Javier Goldberg	2-2-94	CARMELO SANTOS	3	Nº 56328 HURTO DE AUTOMOTOR
4	113	Fernando Bosch	26-1-94	OSVALDO MARIO GIRAUT D.N.I. Nº 11.179.155	3	Nº 66.104 MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
4	113	Fernando Bosch	7-2-94	FELIPE ANTONIO CORREA	3	DELITO DE ESTAFA
4	113	Fernando Bosch	7-2-94	SUSANA JOSEFA CARINCHI	3	DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD
10	130	Marcelo P. Vázquez	18-1-94	CARLOS ALEJANDRO DIAZ	3	ROBO
10	130	Marcelo Vázquez	4-1-94	ALEJANDRO HEBERT NUÑEZ	10	ROBO
10	130	Pablo García de la Torre	27-12-93	MARCELO LORENZO	3	ESTAFA
16	111	Gustavo J. Rofrano	11-2-94	JOSE SILVIO RIPPEL	5	QUIEBRA
24	131	Gabriel M. Presa	4-2-94	DAMINA MORENO	5	DELITO DE ROBO Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD
27	106	Juan Pablo Vigliero	7-1-94	ANTONIO OSVALDO VALORI	3	ESTAFA —ART. 172— Y DEFRAUDACION - ART. 173 INC. 2º C.P.N.
28	122	Claudio J. Caffarello	31-1-94	JAVIER BLANCO	3	DEFRAUDACION
28	142	Claudio J. Caffarello	1-2-94	JUAN CARLOS QUIÑONES, TITULAR DE LA L.E Nº 4.582.208	3	DELITO DE QUIEBRA
28	142	Claudio J. Caffarello	20-12-93	ADELA ETEL BECKER	30	DEFRAUDACION PRENDARIA
39	135	María Cristina Espeche	18-1-94	VICENTE NEUMAN	30	ESTAFA
39	135	María Cristina Espeche	18-1-94	NORMA GARCIA	30	ESTAFA

e. 21/2 Nº 13 v. 25/2/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	6	Guillermo Juan Tiscornia	08-02-94	LEONOR LEONTINA TORRE	30	INF. AL ART. 302 DEL C.P.
3	6	Guillermo Juan Tiscornia	08-02-94	FELIX BLANCO	30	INF. AL ART. 302 DEL C.P.
3	6	Guillermo Juan Tiscornia	10-02-94	SADELDIN RAUL DAVID	30	INF. AL ART. 302 DEL C.P.
4	8	Celia Arrastia Heredia	17-12-93	SALOMON CHAB	5	S/302 DEL C.P.

e. 21/2 Nº 12 v. 25/2/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de febrero de 1994, se decretó la quiebra de FRUTANEX S.A., en la cual se designó síndico al contador Silvia Maccio con domicilio en la calle Rodríguez Peña 507 5º Piso (TE 40-8843), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de mayo de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 16 de junio de 1994 y 25 de julio de 1994, respectivamente. Fijar el día de la junta de acreedores, al sólo efecto del cómputo de los plazos para el día 17 de agosto de 1994. Se intima al deudor a que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 16/2 Nº 167 v. 22/2/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "POKI S.R.L.". Se ha fijado el día 20 de mayo de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Gustavo Alejandro Pagliere, con domicilio en la calle Pedro Morán 2229. Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen al síndico o los libros, papeles y bienes de la sociedad y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro de la Jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 10 de agosto de 1994, a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/2 Nº 185 v. 24/2/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 8 a cargo del Dr. Atilio C. González (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso), Secretaría Nº 16, del Dr. Eduardo Ferrari, comunica por cinco días que con fecha 3 de diciembre de 1993 se le decretó la quiebra a "VIXILUD S.A.C.I.I. y F.", habiendo sido designado síndico el Cdor. Osvaldo A. Kullahian, con domicilio constituido en Uruguay 750, 9º Piso "D", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de marzo de 1994. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 2 de junio de 1994, a las 10 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 20 de abril y 11 de mayo de 1994, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y a la deudora y administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.

Buenos Aires, 31 de dicimbre de 1993.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 16/2 Nº 169 v. 22/2/94

Nº 9

Juzgados de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, con sede en la Avda. Roque S. Peña 1211 - 7º piso, hace saber por cinco días al fallido, acreedores y demás interesados que en la quiebra de FILCROSA SOCIEDAD ANONIMA se han fijado nuevas fechas: Para el día 14 de marzo de 1994 para que quienes se consideren acreedores soliciten verificación por ante el Síndico Contador Abel Alexis Lantedorf con domicilio en la calle Piedras 153 — 1er. Piso— E.; Para que el Sr. Síndico presente el informe del art. 35 el 6 y el correspondiente al art. 40 el 27 ambos de abril de 1994. La Junta de Acreedores, en caso de propuesta formulada por la fallida, se celebrará para tratar el acuerdo resolutorio el 18 de mayo de 1994 a las 9.00 horas y se reunirá en la Sala de Audiencias del Juzgado en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 7º Autos "FILCROSA S.A. s/Quiebra (expte. 54.758)".

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 17/2 Nº 177 v. 23/2/94

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días que en los autos caratulados "ZAIETTA CARLOS, s/Quiebra" Expte. Nº 56406, que el Síndico designado el Sr. Carlos A. Aguilar Pinedo ha constituido nuevo domicilio en la calle Amenábar 2262 piso 2º Of. "E", Capital, lo que se pone en conocimiento de los señores acreedores a los efectos de que procedan a verificar sus créditos conforme a la publicación de edictos oportunamente realizada. Publíquese edicto en el Boletín Oficial a fin de hacer conocer el nuevo domicilio de la sindicatura.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 18/2 Nº 186 v. 24/2/94

Nº 14

El Juzgados Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635, piso 2º Capital Federal, hace saber que con fecha 29 de octubre de 1993 se ha decretado la quiebra de MULTICIRCUITOS ARGENTINOS S.A., habiéndose fijado plazo hasta el 10 de marzo de 1994 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico designado, Cdora. Sofía A. Margules, en su domicilio constituido de la calle Paraguay 1545, Planta Baja "A", Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 30 de marzo y 22 de abril de 1994 respectivamente. Al sólo efecto de lo previsto por el art. 38 de la ley 19.551, fíjase la fecha del día 16 de mayo de 1994. Intímase a los administradores de la fallida y a los terceros para que dentro de las 24 hs. entreguen al síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder al igual que los libros de Comercio, papeles y demás documentación relacionada con MULTICIRCUITOS ARGENTINOS S.A., previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 17/2 Nº 178 v. 23/2/94

El Juzgados Nacional en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 28 comunica por 5 días que el 20 de diciembre de 1993 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "SERVICIOS ROYAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 974 Subsuelo, Capital, síndico designado Dr. Gustavo Guastavino con domicilio en Avenida Córdoba 850, piso 7 Capital, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos hasta el 4 de abril de 1994. El informe del art. 35 se presentará el 26 de abril de 1994 y el del art. 40 el 18 de mayo de 1994. La junta tendrá lugar el 10 de junio de 1994 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 17/2 Nº 42.055 v. 23/2/94

El Juzgados Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635 2do. piso, de esta Capital, comunica que en el expte. 58.458 caratulado PAEZ HECTOR ROBERTO s/Quiebra se dispuso: 1. Decretar la quiebra de PAEZ HECTOR ROBERTO; 2. Fijar plazo hasta el 30 de marzo de 1994 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 20 de abril de 1994 y 12 de mayo de 1994 respectivamente; 3. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 6 de junio de 1994, a las 10 horas; 4. Intimar a la deudora S. PAEZ HECTOR ROBERTO para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L.C. en tres días y en igual término el mencionado por el art. 7 del mismo artículo; b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas; c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal; d) se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal; e) comparezcan a la audiencia de explicaciones designada para el día 8 de marzo de 1994 a las 11,30 hs. 5. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tenga bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días; 6. El Síndico designado es Di Filippo Horacio Vicente con domicilio en Montevideo 604 piso 4º de esta Capital. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.
Fernando G. D' Alessandro, secretario.
e. 17/2 Nº 179 v. 23/2/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 sito en Callao 635, 3º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 22 de diciembre de 1993 se ha decretado la quiebra de LABORATORIO FARMACO QUIMICO ARGENTINO S.R.L. intimándose a los acreedores para que hasta el 19 de abril de 1994, presenten al Síndico, Sr. Felipe Augusto Giai, con domicilio en Riobamba 340 14º "C", Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 10 de mayo de 1994 y 2 de junio de 1994, respectivamente. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder, se celebrará con los acreedores que concurran el 1º de julio de 1994 a las 9:30 hs. en la sede del Juzgado. (art. 222 L.C.). Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos, a disposición del Síndico. Prohíbense hacer pagos o entregar bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 18/2 Nº 187 v. 24/2/94

Nº 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de SIDARSA S. A., con domicilio en la calle Paraná 539, piso 10, of. 60, Capital Federal y en la calle Intendente P. Simone 96, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 2 de mayo de 1994, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos a la Síndico Contadora Laura Marletta, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 507, piso 5, Capital Federal. Señálase el día 29 de julio de 1994, a las 9,00 hs. para que tenga lugar la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala del Juzgado, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6 Capital Federal, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 10 de 1994.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 21/2 Nº 42.675 v. 25/2/94

Nº 19

El Juzgados Nacional en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en autos: "COMINCO S.A. s/Concurso Preventivo", la apertura del concurso preventivo de "COMINCO S.A.C.I.F. y A.", decretado el 2 de febrero de 1994. Asimismo hace saber que hasta el 20 de abril de 1994, los acreedores deberán efectuar las peticiones de verificación de sus créditos con los títulos justificativos de los mismos ante el Síndico Cont. Leonor Duschatzky con domicilio en Rodríguez Peña 507, piso 5º, Capital Federal, debiendo éste presentar sus informes correspondientes (arts. 35 y 40, ley 19.551), los días 14 de junio de 1994 y 6 de julio de 1994, respectivamente. Se ha señalado la Junta de acreedores para el día 10 de agosto de 1994, a las 8:00 hs., que discutirá y votará la propuesta de acuerdo, la que se realizará con los asistentes cualquiera sea su número, en la Sala de Audiencias del Juzgado o en el lugar que oportunamente se indique.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 17/2 Nº 42.130 v. 23/2/94

El Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, en autos: "CARLOS LIBMAN SRL s/Pedido de Quiebra" cita y emplaza a "CARLOS LIBMAN SRL" para que dentro del 5º día comparezca a estar a derecho e invoque y pruebe cuanto estime conveniente bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos por dos días. Adela N. Fernández, juez.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 21/2 Nº 42.256 v. 22/2/94

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, del Dr. Fernando Miguel Durao, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "UCLA SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra" (Exp. nº 20.728 - Año 1993), se ha dispuesto con fecha 13 de Diciembre de 1993 decretar en estado de quiebra a la sociedad: "UCLA SOCIEDAD ANONIMA", inscripta el 6 de Mayo de 1988, bajo el nº 2671 Libro 105 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio social inscripto en la Avenida Corrientes nº 2565, 8º piso, Oficina "B" de la Capital Federal, dedicada al ramo indumentaria. Síndico designado: Ctr. Domingo Olimpio Rodríguez, con domicilio constituido en Tucumán 811, 1er. piso "B", Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 7 de Abril de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 9 de mayo de 1994 y el día 31 de mayo de 1994, respectivamente. Se ha fijado como fecha de Junta de Acreedores la del día 23 de junio de 1994 a las 8,30 horas, la que se realizará, en caso de corresponder, con los acreedores que concurran. Intimar a la fallida y a quienes resulten integrantes de la misma, cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presenten los requisitos dispuestos por los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas. c) Constituya en autos, la fallida y sus administradores, domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado. d) Se abstengan sus administradores de salir del país, sin previa autorización del Tribunal (art. 107 L.C.). Prohibir a partir de la fecha de quiebra efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la Fallida para que pongan los mismos a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 21/2 Nº 196 v. 25/2/94

Nº 20

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, en los autos caratulados "MAGAZZINO S.R.L. s/Quiebra", comunica por cinco días que: (1) Con fecha 15/12/93 se ha decretado la quiebra de "MAGAZZINO S.R.L.". (2) Se ha fijado el plazo para que los pretensos acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura Cont. Carlos E. Moreno, con domicilio en Sarmiento 1574 p. 2 "G" de esta Ciudad, conjuntamente con la documentación y títulos justificativos de esos créditos, hasta el día 25/04/94. (3) Los informes que estatuyen los arts. 35 y 40 L.C. se presentarán en la causa el 16/05/94 y 07/06/94 respectivamente. (4) En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 30/06/94 a las 10:30 hs. en la sala de audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. (5) Se intima a los terceros que tangan documentación y/o bienes de la fallida en su poder, hacer entrega de los mismos a la sindicatura, dentro de las 48 hs.; prohibiéndose hacer pagos a la deudora, so pena de considerarlos ineficaces. (6) Intimar a la fallida y sus administradores a fin que dentro de las 24 hs. hagan entrega a la sindicatura de los libros, papeles y bienes de la sociedad y constituyan domicilio procesal en jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs.; bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, febrero 7 de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 17/2 Nº 180 v. 23/2/94

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550 7º piso, comunica por cinco días en los autos caratulados: "ELSZTAIN DE FUKS DIANA INGRID s/Quiebra Civil" (Nº 23.539), que el día 20 de septiembre de 1993 se decretó la quiebra (civil) de DIANA INGRID ELSZTAIN DE FUKS. Los acreedores tendrán plazo hasta el día 12 de abril de 1994 para solicitar la verificación de sus créditos al Síndico designado, Dr. Javier Andrés Oyuela, con domicilio constituido en la calle Perón 1310 6º piso "C", Capital Federal. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3 de mayo de 1994 y 24 de mayo de 1994, respectivamente. Se ha fijado fecha para la realización de la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 16 de junio de 1994 a las 10:30 hs., con los acreedores que concurran (art. 96 inc. 2º de la ley 19.551). Se ha ordenado intimar a la fallida para que entregue al síndico sus papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4º de la ley 19.551) y para que cumpla los requisitos de los incs. 3 y 5 del art. 11 de la ley 19.551. Se ha dispuesto prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos o títulos de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. La fallida deberá constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación dentro de las 48 hs. de notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 21/2 Nº 197 v. 25/2/94

Nº 22

El Juzgados Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de Rómulo Di Iorio, Sec. Nº 44, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 7º, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de HUGO MIZRAI. Ha sido designado síndico el contador Andrés Amaya, con domicilio en Sarmiento 1586 5º A, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de marzo de 1994. La sindicatura deberá presentar los informes prescriptos por los arts. 35 y 40 L.C. los días 21 de abril y 12 de mayo de 1994, respectivamente. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se realizará el día 6 de junio de 1994 a las 9:00 hs. Se intima a la fallida y a cuentos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 17/2 Nº 181 v. 23/2/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo Eliseo Di Iorio, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de PANETTA, MARCELO FABIAN, cuyo síndico actuante es Roberto José Quian, con domicilio en Lavalle 120, Piso 3º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 2 de mayo de 1994. El art. 35 LC vence en fecha 23 de mayo de 1994 y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 15 de junio de 1994 de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 7 de julio de 1994 a las 9:00 Hs. en el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 Hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los Estrados de Juzgado.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 18/2 Nº 188 v. 24/2/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de ANDA y CIA. CISA, habiendo resultado designado Síndico el Contador doña: Cecilia Beatriz Sinelli, con domicilio en la calle Cerrito 1070 piso 10 of. 140, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 30 de marzo de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 6 de junio de 1994, a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 16/2 Nº 170 v. 22/2/94

El Juzgados Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 comunica por cinco días la quiebra de don GUSTAVO ALFREDO MAFFI habiendo resultado designado Síndico la Dra. Rosa Haydée Barranquero, con domicilio en la Avda. Rivadavia 1321 8vo. piso of. 31 a quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 26 de abril de 1994. La síndico presentará los informes individuales del art. 35 el día 17 de mayo de 1994 y el del art. 40 respecto a la fecha de cesación de pagos y la calificación de conducta —solamente— el día 8 de junio de 1994. Con el único propósito de dar cumplimento con los arts. 38 y 121 de la Ley 19.551 fíjase la fecha el día 1º de junio de 1994. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímase asimismo al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 17/2 Nº 182 v. 23/2/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 50, comunca por cinco días la quiebra "ROTAPRINT S.A.C.E.I.", siendo el síndico designado el Contador Público Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio en la calle Córdoba 1367, piso 8º, Oficina "39", a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos y sus títulos respectivos hasta el día 17 de mayo de 1994. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C. los días 8 de junio de 1994 y 4 de julio de 1994 respectivamente. Fíjase como fecha para la realización de la junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 8 de agosto de 1994 a las 09:30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo se intima a los administradores de la quebrada que se abstengan de salir del país sin previa autorización del tribunal. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico. Prohíbase efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces de pleno derecho.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 16/2 Nº 171 v. 22/2/94

JUZGADO FEDERAL VENADO TUERTO

En los autos caratulados "VIGOR COOP. DE SEG. GRALES. LTDA., s/Liquidación Judicial" (Exp. 342/94), de trámite por ante el Juzgado de Turno en Feria Judicial, a cargo del Dr. Héctor Vitelli, y secretaría a cargo del Dr. Ricardo Luna, se ha dispuesto: Nro. 15 T. 4 F. 325. Venado Tuerto , 24 de enero de 1994, y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I - Habilitar la Feria Judicial del mes en curso, por encuadrarse la acción impetrada en el Art. 233 Inciso 2do. de la L.O.T. II- Declarar la intervención de este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en turno durante el corriente mes de Feria, en la liquidación Forzosa de Vigor Coop. de Seguros Grales. Ltda., hallándose reunidos los supuestos contemplados en el párrafo III, Art. 51 de la Ley 20.091. III- Ordenar que la liquidación decretada se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 51 y siguientes de la norma ut supra mencionada. IV- Designar como Síndico Liquidador a la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien deberá asumir el por ella designado, el cargo con todas las atribuciones de sus pares en la quiebra, y según lo dispuesto por el Art. 52 de la ley 20.091. V- Ordenar se publiquen edictos por cinco días hábiles, de la presente resolución, en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe, en su similar de la Nación, y en el diario "El Informe", de esta ciudad, conforme lo prevé el Art. 97 de la Ley Concursal Nro. 19.551, de aplicación supletoria. VI- Diferir la designación de fecha de audiencia, para las peticiones de verificación de créditos, para la presentación del informe individual del síndico a designarse, y para el informe general al Juzgado natural, que por materia y turno corresponde entender finalizada la Feria Judicial que corre, a fin de que las disponga de acuerdo al normal desenvolvimiento del mismo, criterio de su titular, agenda de audiencias previamente fijadas y razones organizativas que tenga establecidas. VII- Intimar a los administradores de la Aseguradora a que constituyen domicilio legal o ratifiquen los consignados en su presentación, dentro de las 48 hs., bajo apercibimientos de practicarse las sucesivas notificaciones en los Estados del Juzgado, como asimismo para que pongan a disposición del Organo Liquidador, dentro de las 24 hs. de designado, los Libros de Comercio, Societarios y demás documentación contable, acorde a lo dispuesto por el Art. 173 de la Ley 19.551. Insértese, hágase saber, líbrese Oficio Ley 22.172 a la Superintendencia de Seguros de la Nación, publíquese los Edictos pertinentes y notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Vitelli - Juez.
Ricardo J. Luna, abogado - secretario.
e. 18/2 Nº 1248 v. 24/2/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/2/94- Vence: 22/2/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	28-10-93	MARIA GRACIANA ARROUY	42.536
3		Marcela L. Alessandro	28-12-93	JUAN CARLOS GERVASI	41.716
3	5	Luis José Carballido	30-11-93	CLOTILDE DI FALCO VIUDA DE SANSANELLI	41.748
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	10-2-94	SEVERINO BACOLLA Y ESTHER CORRENTINA DAVICINO DE BACOLLA	42.060
6	UNICA	Juan Luis Arito	14-12-93	ALFREDO BEJAR	42.120
6	UNICA	Juan Luis Arito	7-2-94	MARIA KARAKACHIAN DE MARTIKIAN O MARIA KARAKASHIAN DE MARTIKIAN	41.747
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	16-12-93	IRIS ELSA PINEDA	41.730
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	8-2-94	DOLORES VICTORIA CORONEL VIUDA DE SICBALDI	42.521
19		Alejandro G. Petrucci	27-12-93	INES MIGASSO	41.726
22		Fernando L. Spano	8-2-94	ROSA FALTAOS	42.523
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	16-12-93	FRANCISCO RICARDO FERENAZ	41.731
27		Roberto Parrilli	23-12-93	ARTURO MARIA REYES	42.515
28	UNICA	Mónica C. Fernández	14-12-93	GONZALEZ, ENRIQUETA JUANA Y BETTOSINI, RAUL FRANCISCO JOSE	41.722
31		Ricardo Adolfo Leyba	4-2-94	FLOREAL DEL ROSAL	42.507
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	4-2-94	TERESA FERRARO	41.717
32		Omar Luis Díaz Solimine	30-12-93	MARIA ELIZABET BONCA	42.508
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	4-2-94	DOMINGO FRANCISCO BLANCO	42.128
40	UNICA	Carlos E. A. Tonelli	7-12-93	OSVALDO NATALIO TESTA	42.514
42	UNICA	Jorge E. Beade	8-2-94	NELLY KANESHIRO	41.744
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	20-12-93	NICASIA FIALLEGAS	42.516
44	UNICA	Fernando O. Galán	8-2-94	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SUPERVIELLE	42.506
47	UNICA	Silvia R. Rey		ENEAS ANTONIO LUPI	42.513
47	UNICA	Silvia R. Rey	14-12-93	OSCAR HORACIO HIERRO	42.550
48	UNICA	Ana María Himschoot	9-2-94	ANA MARIA MENDIONDO	42.538
48	UNICA	Ana María Himschoot	8-2-94	ARMANDO PLUVIO PAZ	42.502
50	UNICA	Juan C. Insúa	11-2-94	MANUELA SUSANA TARRIOS	42.125
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	10-2-94	MARIA ISABEL FLORENTINA SUALDO DE RODRIGUEZ	42.522
55	UNICA	Olga María Schelotto	14-12-93	JOSE ABADES Y AIDA FLORA ROVEDA	42.509
55		Olga María Schelotto	16-12-93	DELIA ANGELICA TUSSO	42.036
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	4-2-94	CANDIDA MARIA DE LA PAZ	41.721
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	3-2-94	OSVALDO HECTOR FUMEGA	41.737
60		Enrique C. Virto	8-2-94	ATILIO MARTIN SIMONELLI	42.532
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	27-12-93	NELIDA ANA RIMONDI	41.718
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	3-2-94	LUIS DANA	42.518
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	3-2-94	JUAN JOSE ANTONIO RATERA Y MATILDE EUGENIA RATERA	42.547
66	UNICA	Martín Alejandro Christello	28-12-93	MIGUEL COSME CARMELO FERRAZZA	42.551
67	UNICA	Julio M.A. Ramos Varde	20-12-93	ROYO, ALBERTO RAUL	41.716
67		Julio M.A. Ramos Varde	7-2-94	PILAR IVARS	42.501
71	UNICA	Susana A. Nóvile	3-2-94	FRANCISCO KUCHARCZYK	41.740
73	UNICA	Dolores Miguens	17-12-93	CONCEPCION ANTONUCCI	42.448
73	UNICA	Dolores Miguens	17-12-93	ENRIQUE ANTONIO MANCINI	42.549
73	UNICA	Dolores Miguens	9-2-94	OTTO HERNESTO HAUSER	41.750
74	UNICA	Juan A. Casas	10-2-94	CATALINA PARADA	42.526
74		Juan A. Casas	7-2-94	ELISA SUEZ	42.510
74		Juan A. Casas	8-2-94	MARIA CRISTINA COLOMINA Y NICOLAS CARMELO FITTIPALDI	42.531
74		Juan A. Casas	7-2-94	GABRIEL JOSE LOPEZ	41.729
89		Damián Ignacio Font	14-12-93	JUANA CATALINA DRAGO	42.123
95	UNICA	Gustavo Caramelo	10-2-94	JUAN ROBERTI	42.535
95	UNICA	Gustavo Caramelo	10-2-94	CARLOS ALBERTO PINA	41.749
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	3-2-94	MAURICIO WESCHLER	42.512
97	28	Guillermo C. Mercado	30-12-93	ZACCARIA AMALIA	41.745
100	UNICA	María Cristina Battaini	30-11-93	CELESTINA NICOLINA MARIA BEATRIZ SANTI	41.742
101		Iris A. Pini de Fusoni	28-12-93	EDUARDO DEBERNARDI	42.025
105	UNICA	Daniel Ricardo López	3-2-94	PETRONA RUANO VIUDA DE COLLI	42.528
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	17-12-93	JESUS FERNANDEZ	42.533
107		Eduardo A. Maggiora	30-12-93	BIENVENIDO GARCIA Y MARIA VAZQUEZ	41.735
110		María Clara Lagache	9-2-94	MARIA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ DE LOPEZ O MARIA DE LAS MERCEDES ELENA FERNANDEZ DE LOPEZ Y MARCIAL LOPEZ CRESPO	42.035

e. 18/2 Nº 24 v. 22/2/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

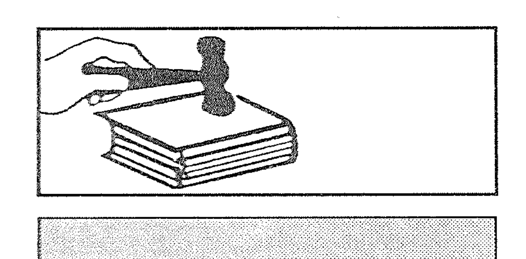
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/2/94 - Vence: 23/2/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	27-12-93	VICENTA ROMANO	42.565
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	28-12-93	TOMAS MICELI	42.583
3	5	Marcela L. Alessandro	9-12-93	FRANCISCO DEL VALLE y Dña. CELIA ESTHER OLIVERA viuda DEL VALLE	42.620
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	27-12-93	CARMEN RUMUIÑAN	42.624
5	9	Eduardo Antonio Collazo	16-12-93	RODOLFO HERNAN LECHUGA	42.568
6	UNICA	Juan Luis Arito	30-12-93	RUIZ DIAZ, RINA BERTA VIUDA DE DAGLIO	42.573
6	UNICA	Juan Luis Arito	22-12-93	MANUEL MURAS GARCIA	42.139
5	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	02-02-94	GERMAN RICARDO SIMONI	42.622
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	30-12-93	CONCEPCION SANCHEZ DE ALVAREZ	42.625
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	20-12-93	ELENA ANGELICA BUREAU DE DEMARCO	42.149
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	10-11-93	NELLY ANGELICA GIACUMINO DE ZARANTONELLI	42.594
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	07-02-94	ETLIS, MARIO	42.552

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
20		Celia Angeles Pérez	03-02-94	CARLOS BELLATTI	42.191
24		Alejandro Daniel Rodríguez	03-02-94	FELICIANO LOPEZ	42.588
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	03-02-94	DORINDA CARRETE GONZALEZ	42.597
27	UNICA	Roberto Parrilli	22-12-93	JOSE FUDA	42.571
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	04-02-94	FULGENCIO POLICARPO ZARZA	42.566
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	07-02-94	MARIA ESTHER LEGARRETA	42.623
37	UNICA	Gustavo Daniele	02-02-94	CONSTANTINO FERNANDEZ	42.596
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	01-02-94	LEON, JUAN CARLOS	42.590
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	10-02-94	FEDERICO AUGUSTO RIVAROLA COELLO	42.601
40		Carlos E. Antonelli	09-02-94	ESTHER MARIA TARDITO	42.154
42	72	Jorge E. Beade	08-02-94	MERI POMPAS	42.592
42		Jorge E. Beade	03-02-94	DOÑA MARIA LIDIA ERRECALT	42.557
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	04-02-94	BONINI, AIDA NELIS	42.570
44		Fernando O. Galán	10-02-94	ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO	42.564
44	74	Fernando O. Galán	04-02-94	MARIA ESTHER MARABINI	42.591
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	04-02-94	VIRGILLI DE AGUERO, MARGARITA ETELVINA	42.603
50		Juan C. Insúa	20-12-93	DON MIGUEL TEJERA	42.560
50	UNICA	Juan C. Insúa	03-02-94	JUAN FREGA	42.593
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	01-12-93	JORGE TRINCHIERI	42.614
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	01-12-93	CANDIDA ELVA ASSALI	42.612
54		Paula I. Stanislavsky	10-02-94	MARIA DORINDA y/o DORINDA CARBAJALES MARTINEZ	42.154
55		Olga María Schelotto	30-12-93	ESTELA MIRANDA	42.562
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	03-12-93	ANTONIO NIEVES Y MARIA PURIFICACION CIFUENTES	42.582
58	88	Viviana Fernández Seoane	27-12-93	JOSE RAIMUNDO AMAYA	42.575
60	90	Enrique C. Virto	04-02-94	VICTOR INSALATA	42.576
61		Eduardo José Gorris	15-12-93	PAULINO CRUZ GORDON y de CARMEN MORENO	42.182
61		Eduardo José Gorris	11-02-94	ELVIRA ROSA ODDONE	42.619
64		Liliana E. Abreut de Begher	30-12-93	ARGENTINO JUAN FERNANDEZ	42.558
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	07-02-94	OSCAR ALBERTO ALVARADO	42.605
68	UNICA	Patricia Barbieri	11-02-94	DON MANUEL ARROJO BARRAL	42.602
74		Juan A. Casas	11-02-94	PRIMO ANTONIO FERRARI	42.572
78	UNICA	Isabel E. Núñez	30-12-93	JORGE EDMUNDO MENDEZ	42.545
78	UNICA	Isabel E. Núñez	30-11-93	JOSE RAIMUNDO RODRIGUEZ	42.615
89		Damián Ignacio Font	08-02-94	GREGORIA FIGULE	42.559
93		Marta Susana Gastaldi	10-02-94	BLACHAR, LEON y JUDALEWSKI, CHAJA ITA	42.609
95	21	Gustavo Caramelo	09-02-94	GUIDO ALBERTO FERNANDEZ	42.611
95	21	Gustavo Caramelo	10-02-94	IBERIA LOPEZ DE LARRANDART	42.631
96	UNICA	Ricardo A. Busto	09-02-94	GERARDO ALVAREZ Y LUCINDA SUAREZ SIERRA	42.628
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	22-12-93	ELISA DJANACHIAN	42.598
99		Marta N. Coccia	03-02-94	JOSEFA PILAR FRANCISCA SALVADOR RIPOLLES VIUDA DE MIRAVET	42.577
99	UNICA	Marta N. Coccia	10-02-94	LUIS ALDO SPERANZA	42.587
99	UNICA	Marta N. Coccia	09-02-94	ADELIA BLANCO VIUDA DE LO PRETE	42.554
103	39	Luis José Carballido	01-12-93	MIGUEL VICTOR MORELLO Y DE LOLA LUNA DE MORELLO	42.586
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	08-02-94	ELVA NATALIA FOURNIER	42.563
108	56	Daniel Rubén Tachella	10-02-94	VIRGILIO COFFEN	42.567
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	10-02-94	DORA ENRIQUETA CEREIJO	42.610
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	11-02-94	MAGDALENA INES MOLINARI Y CARLOS LAGOMARSINO	42.616
109	UNICA	José Luis Bournissen	07-02-94	CANDIDO LOPEZ	42.178
109	UNICA	José Luis Bournissen	03-03-94	ABILIA LOZANO DE MELGAR E INOCENCIO MELGAR	42.574

e. 21/2 Nº 25 v. 23/2/94



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 - Secretaría Unica a mi cargo sito en la calle Lavalle 1212 - 7º Piso comunica por dos (2) días, Boletín Oficial y Diario La Nación, en autos "COHEN CARLOS ELIAS c/SCHREMMEL ANGELICA ESTHER Reservado" Expte. 75874/93 s/Ejecución Hipotecaria, que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 25 de febrero de 1994, a las 9,30 horas, en el salón de Balanceadores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal -Fs. 59. Un departamento sito en la calle Godoy Cruz 1687 Unidad Nº 4 - Planta Baja, entre las de Gorriti y Cabrera de Capital Federal - Superficie total 59,41 mts. 2 Porcentual 8,03 céntimos - Matrícula F.R. 18.531/4 - Comodidades: Living-Comedor; Cocina; Dos dormitorios; Baño completo y patio de uso para lavadero. Medidas Ad-Corpus- El bien está provisto de línea telefónica a nombre de la demandada- Estado de conservación Regular- Ocupado por el Sr. Marcelo Pereira y su familia, con contrato por dos años que me exhibió con vencimiento el día 30 de junio de 1995. Aclarando que en el Mutuo Hipotecario en la cláusula sexta, en caso de venta la deudora se obliga a entregar el bien Totalmente Desocupado, a los diez días de aprobada la subasta - Base: $ 42.188 - Seña: 20 % - Comisión 3 %.- Fotocopia del Título a fs. 49/56- Deudas: fs. 45/48- O.S. Nación al 25/11/93, totales $ 33,04- fs. 43 Municipales al 9/12/93: $ 663,80- Expensas: $ 83,95 - Venta al contado y mejor postor- el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, donde todas las notificaciones serán válidas - horario de visitas días martes y viernes de 15 a 17 horas.-

Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.

Juan Luis Arito, secretario.

e. 21/2 Nº 42.336 v. 22/2/94

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212, Piso 5º, comunica por tres días, en los autos: "FEDERAL S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SCHWARTZ DE BERGER, GABRIELA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 76.625/91, que el Martillero Público don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 28 de febrero de 1994, a las 12 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal: La Unidad Funcional Nº 86 del Piso 8º, de la finca sita en la zona norte de esta ciudad, con frente a la calle Blanco Encalada 2323/27/31/35, entre las de Avda. Cabildo y Obligado, con una superficie cubierta de 49,01 mts. ^{2}; semicubierta 2,41 mts. ^{2}; balcón 5,55 mts. ^{2}. Superficie total de 56,97 mts. ^{2}, correspondiéndole un porcentual del 0,99 %. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16; Sección 25; Manzana: 7; Parcela: 10q. Inscripto en la Matrícula nº 16-7850/86. A fs. 49/51 corre agregado informe de deudas a O.S.N. desde el período 4/88 a 4/92 por $ 197,25; a fs. 88 corre agregado informe sobre deudas por expensas a Octubre 1993 por $ 8.022,63; a fs. 71 corre agregado el mandamiento de constatación que informa que habita la unidad la Sra. Gabriela Schwartz de Berger C.I. nº 2.085.764, con su esposo, en calidad de propietaria y consta de 2 dormitorios, baño, cocina y living comedor; a fs. 80/84 corre agregado informe sobre deudas municipales desde el período 1/88 a 2/93 por $ 1.016,54. Base $ 22.262,10 al contado y mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo. Se entregará desocupado. Se hace saber que el monto de las expensas correspondientes al mes de octubre de 1993, ascendió a la suma de $ 64,52. La unidad identificada con la letra "F", podrá visitarse los días 23 y 24 de febrero de 1994, en el horario de 17 a 18 hs.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.

Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 18/2 Nº 42.223 v. 22/2/94

Nº 58

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58 de Capital Federal sito en paraguay 1457 3er piso, Secretaría Unica comunica por dos (2) días en autos caratulados: "LATO NORMA JUANA c/RUA JUAN CARLOS y Otro s/Ejecución Hipotecaria Exped. Nr. 21.018/93 que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 24 de febrero de 1994 a las 10:10 horas en Talcahuano 479 Capital Federal, el inmueble sito en Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires, paraje Aldo Bonzi a inmediación de la estación Mendeville con frente a calle Juan A. Toll entre Pinedo y Pilcomayo, cuyo lote mide 10m de frente al NE por 28,60 de fondo. Superficie lote 286 m^{2} Nomenclatura catastral circunscripción III, sección O, Manzana 740, Parcela 5, conforme acta de constatación efectuada por el martillero, el mismo se encuentra ubicado en la calle Juan A. Toll 2069 Aldo Bonzi y se halla ocupado por el demandado con su familia en un nr. total de 4 personas, el estado general de conservación del inmueble es regular, posee garage para 2 autos techado, living, comedor, dormitorio, cocina comedor y un baño, en los fondos del lote hay una construcción tipo galpón y fondo libre en el estado en que se encuentra en exhibición pudiendo visitarse diariamente de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Base $ 19.925,81. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta, debiendo abonar sobre el mismo interés compensatorio de 1 % mensual hasta el momento del efectivo pago. Hay constancia de deudas en Obras Sanitarias (fs. 80) por $ 164,40, deudas en autos en Municipalidad (fs. 53/54) $ 7,42 (6 cuotas) $ 8,02, (4 cuotas) 8,01 (4 cuotas) y 16,04 al 26/8/93, Rentas (fs. 46/47) por $ 195,05 y $ 28,21 al 31/8/93. Sujetos a reajustes de práctica y el adquirente se hará cargo del pago de los mismos.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.

Viviana Fernández Seoane, secretaria.

e. 21/2 Nº 42.337 v. 22/2/94

Nº 60

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 60, sito en la calle Paraguay 1457, Piso 2º, comunica por 2 días, en los autos caratulados: "GANGUILLET MARGARITA ESTHER y Otros c/SEDEÑO DE LOFFREDA ISABEL MONICA y Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. nº 48920/91", que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 28 de febrero de 1994, a las 13,00 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479: El 50 % indiviso de la unidad funcional nº 4, ubicada en planta baja y planta azotea, de la finca sita en la zona norte de esta Capital Federal, Parroquia San Bernardo, antes San José de Flores, Circunscripción 15, señalado en el plano respectivo su lote con el nº 7 de la manzana 3, calle Yerua hoy números 4939 y 4941, entre Avalos y Morlote. La unidad consta: Planta baja, cubierta 38,53 mts. ^{2}-; semicubierta 7,86 mts. ^{2}.-; descubierta 10,05 mts. ^{2}-, lo que hace un total por piso de 56,44 mts. ^{2}- y en la planta azotea, cubierta 11,23 mts.^{2}.-; semicubierta 3,29 mts.^{2}.-; descubierta 29,95 mts. ^{2}. -lo que hace un total por piso 44,47 mts. ^{2}-. Total para la unidad funcional 100,91 mts.^{2}- Porcentual del 19,39 %. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15; Sección: 49; Manzana: 14; Parcela: 32. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula nº 15-15391/4. A fs. 91/92 corre agregado el mandamiento de constatación informando que consta en planta

baja de patio cubierto; 2 habitaciones; cocina y baño, en la planta alta, 1 habitación, existe una terraza, hay teléfono 553-3975, se encuentra en perfecto estado de conservación, lo habitan la Sra. Isabel Mónica Sedeño de Loffreda C.I. 6.422.963. Norberto Reinaldo Loffredo C.I. 6.363.951 P.F. y 3 hijos menores de edad. A fs. 93/95 corre agregado informe sobre deudas a O.S.N. desde 6/88 a 2/93 por $ 85,20; a fs. 96/100 corre agregado informe sobre deudas municipales desde 88/1º a 90/7º por $ 61,45, sujetas a actualizaciones; de autos no surge deudas por expensas. Base $ 12.000 al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Según cláusula 5ª del mutuo hipotecario dice: ...obligándose en caso de ejecución a dejarlo totalmente desocupado dentro de los 10 días siguientes de aprobado el remate judicial. La unidad podrá visitarse los días 23 y 24 de febrero en el horario de 18 a 19. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1994.
Enrique C. Virto, secretario.
e. 21/2 Nº 42.338 v. 22/2/94

Nº 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72 a cargo del Dr. Luis María Berrotaran, Secretaría a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "GRANDAMARINA ANGEL M. c/IRRAZABAL DE MORALES ANA MARIA s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", Expte. Nº 20.015/92, que el Martillero Público Nicolás Claudio Riccio subastará el día 8 de marzo de 1994 a las 11 hs. en el salón de la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Carlos Calvo 2851/53/55/57 - Unidad Funcional Nº 5 Planta Baja de la Capital Federal, que se encuentra ocupado por la ejecutada y sus familiares con compromiso de desocupación por cláusula hipotecaria. Se trata de un departamento de dos habitaciones, patio interno abierto, baño, cocina, una habitación chica y un altillo. Base $ 2.946,15; seña 10 %, Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado. Deudas M.C.B.A. a fs. 105 $ 86,10; O.S.N. fs. 109 $ 86,06; ambas cantidades sujetas a reajuste. Seña y comisión a cargo del comprador deberán ser pagados en efectivo en el acto de la subasta; saldo líquido del precio deberá depositarse a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina una vez aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación alguna.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 21/2 Nº 42.655 v. 22/2/94

Nº 79

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 79 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Cecilia M.V. Rejo; con sede en Tucumán 1393 1er. piso Capital Federal, Secretaría Unica a cargo de la Suscripta, comunica por 2 días en autos "TAVERNA, ANGELA y otro c. BLANCO, SUSANA HAYDEE s. Ejecución Hipotecaria" expte. Nro. 53298-93 que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 24 de febrero de 1994 a las 10,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, el departamento designado como unidad funcional 5 piso 1ero. que forma parte de la finca sita en zona norte de la Capital Federal, parroquia de Las Heras, con frente a la calle Malabia (hoy República Arabe Siria) Nro. 3149 entre Cerviño y Cabello, con la línea telefónica Nro. 803-0259 de superficie cubierta propia y total de 33,64 m² porcentual del 2,12 % Nomenclatura Catastral Circunscripción 18; Sección 21; Manzana 64; parcela 14; que conforme constatación efectuada por el martillero interviniente, se ubica como piso 1ero. "5", habitado por su propietaria y demandada en autos y su esposo; consta de living comedor con ventana a espacio de aire y luz; un dormitorio; cocina y baño con ambos ambientes principales alfombrados, en buen estado de conservación, subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiendo visitarse los días 22 y 23 de febrero de 1994 de 8 a 10 hs. Base: $ 25.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal; denunciar dentro del tercer día de efectuado el remate, el nombre de su comitente y depositar el saldo de precio que corresponda abonar de contado, a partir de la aprobación del remate, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina a la tasa pasiva promedio a 30 días en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los 30 días de realizado el acto de remate. Las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta, deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o persona designada por éste a sus efectos. Hay constancias en autos (fs. 71) de que el inmueble no adeuda suma alguna en concepto de expensas; con O.S.N. (fs. 46) adeuda $ 80,55; en Municipalidad Ciudad de Buenos Aires (fs. 38) $ 362,40 y con Aguas Argentinas (fs. 35) $ 34,48. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, febrero 2 de 1994.
Ana María Kruls de Molina Portela, secretaria.
e. 21/2 Nº 42.333 v. 22/2/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a mi cargo, sito en Diagonal R.S. Peña 1211, Piso 8º, Capital. Comunica por 2 días en los autos "CALDERAS SALCOR CAREN S.A. c/ESTABLECIMIENTO FRUTÍCOLA DE-MO s/Ejecución Prendaria". (Expte. Nº 16.583/93), que el martillero Adolfo J. Arauz Dávila rematará el día 25 de febrero de 1994, a las 10 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal. Un Generador de vapor Marca Salcor Caren, Modelo de tres pasajes de gas Nº 2141, Tipo Humotubular, de una producción de vapor/hora de 4.000 Kgs./hora a una presión de trabajo de 10 Kgs./cm². Base: $ 10.000.-; Comisión: 10 %; IVA según corresponda sobre el precio de venta. Al contado, al mejor postor y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, e indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 C.P. Exhibición: 22, 23 y 24 de febrero de 1994, de 9 a 12 hs. en la calle Italia 7571, de la Localidad de José León Suárez, Prov. de Bs. As.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 21/2 Nº 42.332 v. 22/2/94

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2º, Capital, comunica por cinco días en los autos "BARRECA HNOS. S. A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de CAMPO SANTA ROSA", Expte. 19.693, que los martilleros Martín Saráchaga y Alberto F. Lanfranconi, rematarán desocupado el día 23 de marzo de 1994 a las 11,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el establecimiento de campo "SANTA ROSA" (Los 2 Titos) ubicado en los Partidos de Lobería y Gral. Alvarado, Pcia. de Buenos Aires. Superficie Total: 1.117 has 51 as 94 cas. Dicha superficie la componen tres parcelas, a saber: Parc. 733 d, Superficie 848 has 23 as 47 cas - Circ. VIII, Matrícula 4483 - adquirida por escritura 54 folio 185 del 22/12/72, es parte de la subdivisión del lote C conforme plano 61-57-59. El Reg. de la Propiedad informa que se encuentra afectado por hipoteca y preanotación hipotecaria a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires no registrando embargos u otras hipotecas. Parc. 733 g, Superficie 186 has 52 as 75 cas - Circ. VIII, Matrícula 9296 - El Reg. de la Propiedad informa que consta a nombre de la fallida, con hipoteca y preanotación hipotecaria a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Restricciones: no podrán levantarse construcciones estables a una distancia inferior a 50 m contados de ambos márgenes del Arroyo La Nutria Mansa. Ambas parcelas en el Partido de Lobería. Y Parc. 201 e, Superficie 82 has 75 as 72 cas - Circ. IV, Matrícula 17754 del Partido de Gral. Alvarado. El Reg. de la Propiedad informa que se encuentra afectado por hipoteca y preanotación hipotecaria a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, no registrando embargos u otras hipotecas. Restricciones: no podrán levantarse construcciones estables a una distancia inferior a 50 m contados de ambos márgenes del Arroyo La Nutria Mansa. Esta Parcela y la anterior señalada, adquiridas por escritura 134 folio 277 del 14/3/78- Todas las superficies mencionadas son "ad-corpus". El campo se encuentra a 78 kilómetros de Mar del Plata (Ruta 88 - MDP/Nec.) y a 49 Kilómetros de Necochea, sobre el camino de tierra que conduce a Las Nutrias que corta dicha Ruta en el Kilómetro señalado y a 1.000 mts. de la misma. Se trata de un campo apto para cría, recría y engorde y cultivos agrícolas como trigo, maíz, girasol y soja; además de avena, alpiste, etc. y con praderas permanentes a base de cebadillas, pasto ovillo, rye-grass, trébol blanco y rojo. Está dividido en 21 potreros, corrales de aparte y manga con alambrados en general en buen estado. También cuenta con 5 aguadas con molinos, tanque australiano de 30.000 a 50.000 lts. y sus bebederos. Otras mejoras: Chalet principal con parque, casa de encargados, casa de personal, tres galpones, garages, tanque de agua, motor-bomba con corriente (luz eléctrica) de la Cooperativa zonal, quincho asador, etc. Distintos montes. La casa principal consta de 5 habitaciones, 3 baños, living con hogar, comedor, cocina y despensa, en buen estado de uso y conservación. Amoblada. Libre de ocupantes. La venta incluye asimismo los bienes muebles, maquinarias y herramientas del establecimiento —en el estado en que se encuentran y exhiben— que surgen del inventario obrante en autos, entre otros: mobiliario, sembradora, arado, rastras, amoladora, balanzón, trituradora de malezas, tractor Fiat 900 E, acoplado, enfardadora, etc, etc. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base U$S 800.000. Seña 30 % - Comisión 3 %, Sellado 1 %, a cargo del comprador, todo en el acto del remate, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires; cuenta sobre Banco de Cap. Fed. De la base señalada corresponde el 96,89 % al inmueble y el 3,11 % a los muebles; el comprador deberá integrar el I.V.A. sobre el porcentaje de los bienes muebles y será retenido por los martilleros quienes lo depositarán dentro de las 48 hs. El adquirente deberá depositar judicialmente dentro del quinto día de aprobada la subasta el saldo de precio respetando en lo pertinente las pautas señaladas por los arts. 580 y 584 del Cód. Procesal. Asimismo deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado, denunciando dentro del tercer día del remate el nombre del comitente en escrito firmado por ambos. Se aceptan ofertas bajo sobre, conforme el art. 104.6 del reglamento del Fuero, hasta dos días antes de la fecha de subasta en el Tribunal; se presentarán con los recaudos que surgen de autos. Deudas por impuestos a fs. 232/33, 378 a 406 y 413/414. Para visitar el campo a partir de la publicación, concurrir a las oficinas de los martilleros Alberto F. Lanfranconi, Corrientes 1773, Tes. 28073 y 22776, Mar del Plata, y Martín Saráchaga, Juncal 1248, Tes. 812-8424 y 814-2591, Cap. Fed.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 21/2 Nº 200 v. 25/2/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos: "ENRIQUE GLAS Y CIA. S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta del Inmueble de la calle Castro Barros 331/33" (Expte. Nº 54020) que el Martillero Miguel Carrera Baliero (T.E. 383-7143) rematará el próximo 28 de febrero de 1994 a las 12,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El Inmueble sito en la calle Castro Barros 331/33, Capital Federal, Nomencl. Catast.: Sección 36, Manz. 099, Parc. 036. Medidas del Terreno 8,66 mts. de frente por 39,80 mts. de fondo - Consta en planta baja de amplio local al frente, patio, cocina, baño y depósito al fondo, en planta alta se encuentra un depósito techado, terraza y pieza y baño de servicio, cuenta con 1 línea telefónica la que adeuda al 10/11/93 $ 2.311,17.- la que deberá ser a cargo del adquirente. Base: $ 66.000.- Al contado - Seña: 30 % - Comisión: 3 % - Todo en efectivo en el acto de la subasta. La transmisión de dominio deberá formalizarse por escritura pública siendo el Escribano designado de Oficio por el Tribunal. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. (Art. 580 del CPCC). Adeuda por Imp. Municipales lo informado a fs. 13/14 y por O.S.N. a fs. 23/26. Exhibición: Los días 24 y 25 de febrero de 1994 de 14 a 17 horas. El inmueble se encuentra desocupado.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 17/2 Nº 183 v. 23/2/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, con asiento en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 6º de esta Capital, comunica por cinco días en autos caratulados "PEREZ, NESTOR HECTOR s/Quiebra s/Concurso Especial por ANTONIO EIRIS y Otro" Expte. Nº 53.629, que el martillero Horacio Alfredo Mason, rematará el día 24 de febrero de 1994, a las 10.00 hs., en el Centro de Estudios para Martilleros y Corredores, sito en Paraná 433, Piso 1º "A" de esta Capital, el inmueble sito en el Pasaje Lagrange Nº 1224/26/28 entre las calles Alcaraz y Miranda, Planta Baja, Unidad Nº 1, Capital Federal. Nomenclatura Catastral C 15, S 91, M 79 b, P 23. FR 15-2199/1. Superficie total 125,53 metros cuadrados, todo ello según título obrante a fs. 32/38. Base $ 40.000.-. Al contado y al mejor postor. Seña: 20 %. Comisión: 3 % más IVA. Conforme surge de la constatación agregada a fs. 121/122 el inmueble se encuentra Ocupado por el fallido en calidad de propietario junto con su familia. El inmueble consta de hall, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, garage, patio con parrilla, se encuentra en buen estado y posee una línea telefónica. Deuda en concepto de impuestos municipales a fs. 357/360 de los autos principales, al 16/3/93 $ 32,32; de Obras Sanitarias de la Nación a fs. 353/356, al 22/3/93 $ 80,68; no hay constancia en autos de deuda en concepto de expensas comunes. La exhibición se efectuará los días 22 y 23 de febrero de 1994 en el horario de 16 a 19 horas. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y en su caso denunciar el nombre del comitente dentro del tercer día (art. 51 CPCC). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a plazo fijo por el término de siete días, con renovación automática, como perteneciente a estos autos y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente que demorasen el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del C.P.C.C.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1994.
Claudia R. Merenzón, secretaria.
e. 17/2 Nº 42.050 v. 23/2/94

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en autos: PAL TOUR S. A. s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes de la Fallida" Expte. Nº 21.831, que el día 28 de febrero de 1994 a las 15 hs. en la calle Talcahuano N: 479 de Cap. Fed. el martillero Osvaldo Jorge Palacios, rematará: Un Telex marca Siemens Nº 39069 233; dos máquinas de calcular; dos escritorios; un mueble - dos puertas corredizas (fichero); cinco sillas y cinco silloncitos varios; cuatro estufas a cuarzo y cuatro mesas ratonas. Todos los bienes en regular estado de conservación. Venta en el estado en que se encuentran y exhiben el día 25 de febrero de 1994 en el horario de 15 a 17 hs. en la calle Roca Nº 3232 de la Localidad de Florida Prov. de Bs. As. Sin Base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %. IVA a cargo del comprador. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme art. 104. 6 del Reglamento de la Justicia Comercial, hasta las 9,30 hs. del día de la subasta, procediéndose a la apertura de los sobres que se reciban a las 12 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, febrero 15 de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 21/2 Nº 42.334 v. 22/2/94

Nº 25

Juzgado Nac. de 1ª Ins. en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550 Piso 8º, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: "GRAÑA CARLOS ALBERTO s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes", Exp. Nº 19.102, que el martillero Isaac Joaquín rematará el día 4 de marzo de 1994, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: 50 % Indiviso de la Unidad Funcional Nº 34 del 5º piso "E" del edificio Tacuarí Nº 275/89 Capital Federal, y su Unidad Complementaria Nº 37. Superficie total de la unidad Nº 34: 52,57 m². Porcentual: 1,15 %. Sup. Unidad 37: 1,10 m². Porcentual: 24 milésimos. Nom. Cat.: Circ. 13, Secc. 12, Manz. 75, Parcela 28. Matrícula FR 13-3341/34. Se trata de un departamento de dos dormitorios, living comedor, baño completo, cocina y patio balcón; la unidad complementaria es una baulera ubicada en la planta sótano; se encuentra en buen estado de conservación.

La unidad se encuentra ocupada por el señor Roberto Hernán Bochini y cuenta con servicio telefónico cuya titularidad se halla en cabeza del condómino in bonis, Ricardo E. Bochini. Condiciones de Venta: Ad Corpus. Al contado y mejor postor. En el estado en que se encuentra. Base: U$S 15.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El martillero designado en autos percibirá la comisión del 3 % una vez aprobada la subasta. El saldo de precio deberá integrarse en autos dentro del quinto día de notificado el adquirente por cédula del auto de aprobación de la subasta. La no integración del saldo de precio por causa imputable o no al adquirente o a su parte, hará devengar un interés equivalente anual (compensatorio) del 12 %, computado a partir de la fecha del remate. Ello sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las sanciones contenidas en la normativa procedimental (cpr 580 y cc). La integración del saldo de precio es requisito de audibilidad de cualquier planteo incidental que pretenda introducirse como consecuencia de la enajenación forzada del eventual adquirente. La operación de venta judicial se realiza "ad integrum" en dólares estadounidenses. El gravamen previsto por el art. 6 de la Res. Gral. Nº 3319 DGI y art. 13 ley 23.905 deberán ser soportados integramente por el adquirente en las condiciones y plazos que establece la ley. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia del inmueble en subasta pública, entendiendo por tales únicamente las diligencias tendientes a la escrituración, estarán exclusivamente a cargo del adquirente, no resultando comprendidas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo de la fallida en principio y hasta la fecha de toma de posesión del inmueble por la compradora. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente en escritor firmado por ambos, bajo apercibimiento de tener al primero como adjudicatario definitivo del bien subastado. Exhibición: 1 y 2 de marzo de 1994, en el horario de 9 a 10.30 horas. Más información: ver el expediente.

Buenos Aires, febrero 11 de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 21/2 Nº 42.651 v. 25/2/94

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 del Dr. Javier J. Cosentino, sito en calle Talcahuano Nº 550 piso 8º Capital, en los autos: "PIBRO SA c/FIBRALANA SAICEI s/Quiebra, Concurso Especial" expte. 20294, comunica por dos días, que el martillero Raúl R.G. Amadeo, rematará el día lunes 28 de febrero de 1994 a las 12 hs. en Ayacucho Nº 1231 p. 1º "A" Capital (tel-811-4284) los siguientes bienes, que se exhiben en la calle Fitz Roy Nº 936 Capital, en días hábiles a partir de la publicación de edictos en el horario 15 a 17 hs. Dos (2) telares usados marca Somet modelo AC2/5 ancho en peine 2500 mm. Nº 760844/2 y 760632/2 equipados con todas sus partes y piezas para su uso normal, puesta a punto y funcionamiento, para fabricar frazadas. Ambos bienes en block. Base: $ 11.043. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. En efectivo, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.

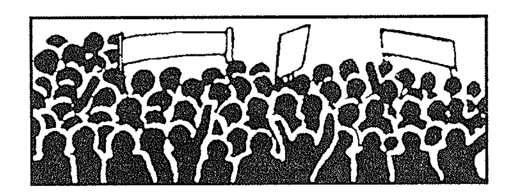
e. 21/2 Nº 42.339 v. 22/2/94

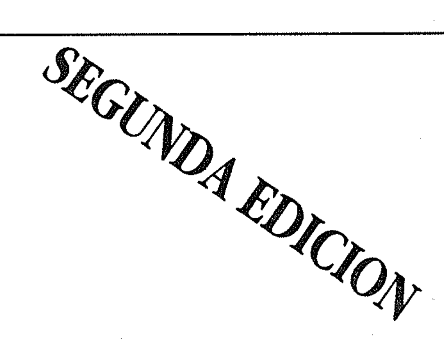
Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 Secretaría Nº 52, sito en la Avda. Callao 635, Piso 1, comunica por cinco (5) días en autos caratulados: RODELUX S.R.L. s/Quiebra exp. 1141, que el Martillero Sr. Italo A. Padovani, 501-5461, Rematará el día 7 de marzo de 1994 a las 12 horas en la Sede del Tribunal los lotes 13 y 14 de Villa Rosa, Cuartel Décimo, con una superficie de 250 mts² c/u., 16 de 303,77 mts², y 30 de 346,50 mts², ambos de Villa Serrantes, Cuartel Sexto, encontrándose libres de ocupantes. Pueden ser vistos de acuerdo a las siguientes descripciones de Catastro Parcelario: 13 - 14, sobre la calle Las Orquídeas, entre los Mirtos y Las Margaritas, 16 sobre calle M. Acha, entre Los Aromos y Los Nogales y 30 sobre M. Acha esq. Los Arrayanes. Dicha venta será Sin Base, al contado y mejor postor, seña 10 %, comisión 3 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro del quinto día de aprobada la subasta. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre los que serán depositados en el Juzgado. Se publicarán Edictos por 5 días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Julia Villanueva, secretaria.

e. 21/2 Nº 201 v. 25/2/94





ANTERIORES

PARTIDO OBRERO

Distrito Salta

El Señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Salta - Secretaría Electoral a cargo del Dr. Pablo Mariño, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "Partido Obrero", adoptó dicho nombre partidario con fecha 3 de enero de 1994. Fdo. Abel Cornejo - Juez Federal.
Pablo Mariño, secretario electoral.

e. 18/2 Nº 194 v. 22/2/94